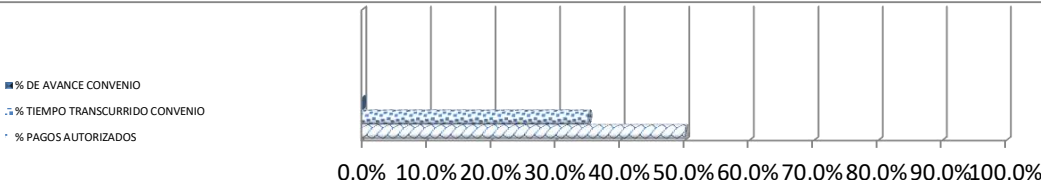
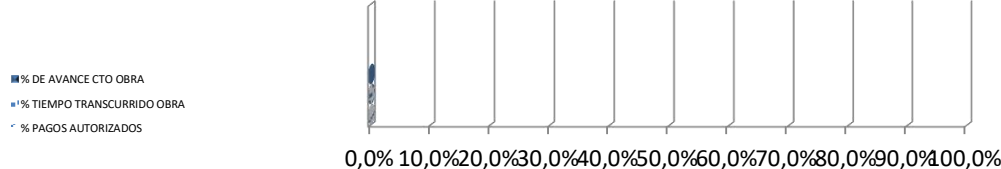


		FORMATO		VERSIÓN: 0	
				CÓDIGO: A-AD-GC-F-045	
INFORME AL CONVENIO POR PARTE DEL MUNICIPIO				FECHA: 24/Jul/2019	
INFORME No:		1		FECHA: 20 de ABRIL de 2026	
PERIODO: DEL 26 de DICIEMBRE de 2025 AL 31 de MARZO de 2026					
CONVENIO No:		3779		DE 2025	
OBJETO:					
“AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S. SAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VIA CON CODIGO 62BY03 ARCABUCO - NARANJOS - VILLA DE LEYVA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”					
LOCALIZACIÓN:					
El proyecto tiene como finalidad mejorar las condiciones físicas y operativas del corredor vial Arcabuco – Naranjos – Villa de Leyva, mediante obras de mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura vial, en una longitud de 1,998 km.					
INFORMACIÓN DEL CONVENIO					
ENTIDAD TERRITORIAL					
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ			NIT. 891,800,498-1		
NOMBRE DEL SUPERVISOR					
ANDERSON YECID PARRALES HERNANDEZ			GOBERNACIÓN DE BOYACÁ		
Teléfono:		Dirección		CALLE 20 No. 9 - 90	
ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN:			4 NOVIEMBRE DE 2025		
APORTES:					
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		OTRO (TIERRA SUA S.A.S)	
\$ 1.364.137.849,52		\$ 0,00		\$ 84.007.010,58	
				TOTAL	
				\$ 1.448.144.860,11	
OBSERVACIÓN					
ETAPA PRECONTRACTUAL					
ETAPA PRECONTRACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA					
ETAPA DEL PROCESO		FECHA		OBSERVACIONES	
Proceso No. CO1_PCCNTR_8524401/3779		N/A			
Aviso de Convocatoria o Invitación		N/A			
Estudios Previos		OCTUBRE DE 2025			
Proyecto de pliego de condiciones		N/A			
Pliego de condiciones definitivos		N/A			
Acto de adjudicación		OCTUBRE DE 2025			
ETAPA PRECONTRACTUAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA					
ETAPA DEL PROCESO		FECHA		OBSERVACIONES	
Proceso No		N/A		N/A	
Aviso de Convocatoria o Invitación		N/A		N/A	
Estudios Previos		N/A		N/A	
Proyecto de pliego de condiciones		N/A		N/A	
Pliego de condiciones definitivos		N/A		N/A	
Acto de adjudicación		N/A		N/A	
INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA					
ENTIDAD CONTRATANTE:				VALOR:	
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ				\$ 1.364.137.849,52	
OBJETO:					

	FORMATO	VERSIÓN: 0					
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-045					
INFORME AL CONVENIO POR PARTE DEL MUNICIPIO		FECHA: 24/Jul/2019					
"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S. SAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VIA CON CODIGO 62BY03 ARCABUO - NARANJOS - VILLA DE LEYVA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"							
NOMBRE DEL CONTRATISTA DE OBRA		REPRESENTANTE LEGAL:					
TIERRASUA S.A.S		JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL					
Teléfono: 3168174458 Dirección: <u>CALLE 19 No. 9 -35 TUNJA</u>		Teléfono: 3108808902 Dirección: <u>CALLE 19 No. 9 -35 TUNJA</u>					
INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA							
ENTIDAD CONTRATANTE:		VALOR:					
N/A		N/A					
OBJETO:							
N/A							
NOMBRE DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA		REPRESENTANTE LEGAL:					
N/A		N/A					
Teléfono: Dirección:		Teléfono: Dirección:					
FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN							
		CONVENIO		CONTRATO DE OBRA		CTO. INTERVENTORIA	
		dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa
FECHA DE INICIACIÓN		26	12	2025			
PLAZO INICIAL		3 MESES					
FECHA SUSPENSIÓN		30	12	2025			
FECHA DE REINICIO		30	1	2026			
FECHA DE TERMINACIÓN (Según prórrogas y suspensiones)		24	4	2026			
AVANCE DE EJECUCIÓN							
CONVENIO							
% DE AVANCE CONVENIO	0,0%	% TIEMPO TRANSCURRIDO CONVENIO	35,0%	% PAGOS AUTORIZADOS	50,0%		
							
CONTRATO DE OBRA							
% DE AVANCE CTO OBRA	0,0%	% TIEMPO TRANSCURRIDO OBRA	0,0%	% PAGOS AUTORIZADOS	0,0%		
							

		FORMATO		VERSIÓN: 0		
				CÓDIGO: A-AD-GC-F-045		
INFORME AL CONVENIO POR PARTE DEL MUNICIPIO				FECHA: 24/Jul/2019		
CONTRATO DE INTERVENTORÍA						
% DE AVANCE CTO INTERV.	0,0%	% TIEMPO TRANSCURRIDO INTERV.	0,0%	% PAGOS AUTORIZADOS	0,0%	
■ % DE AVANCE CTO INTERV. ■ % TIEMPO TRANSCURRIDO INTERV. ■ % PAGOS AUTORIZADOS  0,0% 10,0% 20,0% 30,0% 40,0% 50,0% 60,0% 70,0% 80,0% 90,0% 100,0%						
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA EJECUCIÓN, AVANCE Y ESTADO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO CON ESPECIFICACION EN CUANTO A LAS PARTICULARIDADES Y OBSERVACIONES PRESENTADAS EN EL DESARROLLO CONTRACTUAL						
EJECUCIÓN, AVANCE Y ESTADO						
DURANTE ESTE PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO SE HIZO LA SOCIALIZACIÓN DE PROYECTO CON LA COMUNIDAD Y SE ADELANTRAN ACTIVIDADES DE REPLANTEO.						
RELACIÓN DE ACTAS GENERADAS (Inicio, Suspensión, reinicio, etc.)						
CONVENIO						
DESCRIPCIÓN			FECHA		OBSERVACIÓN	
ACTA DE INICIO			26	12	2025	
ACTA DE SUSPENSIÓN			30	12	2025	La solicitud de suspensión se sustenta en circunstancias asociadas a la temporada decembrina y de fin de año, las cuales inciden directamente en la disponibilidad de proveedores y en la logística necesaria para el desarrollo normal de las actividades contractuales.
ACTA DE REINICIO			30	1	2026	Los motivos que llevaron a dicha suspensión han sido superados y se reanudan las actividades para dar cumplimiento a los objetivos y compromisos contemplados en el convenio.
CONTRATO DE OBRA						
DESCRIPCIÓN			FECHA		OBSERVACIÓN	
CONTRATO DE INTERVENTORÍA						
DESCRIPCIÓN			FECHA		OBSERVACIÓN	
PÓLIZAS VIGENTES						
CONTRATO DE OBRA						
No PÓLIZA	39-44-101177139	ANEXO No.	0	ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO	FECHA APROB.
						dd mm aa
						6 11 2025
DESCRIPCIÓN DE AMPAROS			VIG. DESDE		VIG. HASTA	
			dd	mm	aaaa	dd mm aaaa
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO			6	11	2025	31 12 2026
					SUMA ASEGURADA	
					\$ 155.465.435,75	

		FORMATO				VERSIÓN: 0						
						CÓDIGO: A-AD-GC-F-045						
INFORME AL CONVENIO POR PARTE DEL MUNICIPIO						FECHA: 24/Jul/2019						
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO				6	11	2025	1	7	2026	\$ 777.327.178,73		
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES				6	11	2025	31	12	2028	\$ 155.465.432,75		
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA				5 AÑOS					\$ 310.930.871,49			
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				6	11	2025	30	12	2025	\$ 427.050.000,00		
No PÓLIZA	39-44-101177139	ANEXO No.	7	ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO			FECHA APROB.	dd	mm	aa	
										10	2	2026
DESCRIPCIÓN DE AMPAROS				VIG. DESDE			VIG. HASTA			SUMA ASEGURADA		
				dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa			
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO				26	12	2025	30	5	2027	\$ 144.814.486,01		
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO				26	12	2025	29	11	2026	\$ 724.072.430,06		
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES - 2028				26	12	2025	30	5	2029	\$ 144.814.486,01		
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA				1 AÑO					\$ 289.628.972,02			
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				26	12	2025	9	7	2026	\$ 525.271.500,00		
ADICIONALES Y PRÓRROGAS												
CONVENIO												
No.	DESCRIPCIÓN					VALOR			PLAZO			
1	PRÓRROGA								3 MESES			
VALOR ADICIONALES Y PLAZO TOTAL						\$ 0,00			0			
CONTRATO DE OBRA												
No.	DESCRIPCIÓN					VALOR			PLAZO			
VALOR ADICIONALES Y PLAZO TOTAL						\$ 0,00						
CONTRATO DE INTERVENTORÍA												
No.	DESCRIPCIÓN					VALOR			PLAZO			
VALOR ADICIONALES Y PLAZO TOTAL						\$ 0,00						
SEGUIMIENTO FINANCIERO												
CONVENIO												
CUENTA No.	176200067385	BANCO:	DAVIVIENDA			SUCURSAL:	TUNJA - BOYACA					
NOMBRE CUENTA:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.8524401/3779 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S., "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S. SAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VIA CON CODIGO 62BY03 ARCABUCO - NARANJOS - VILLA DE LEYVA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"											
DESCRIPCIÓN				PORCENTAJE		FECHA			VALOR			
ANTICIPO				50%		12 2 2026			\$ 682.068.924,76			
TOTAL DESEMBOLSOS REALIZADOS									\$ 682.068.924,76			

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-045
INFORME AL CONVENIO POR PARTE DEL MUNICIPIO		FECHA: 24/Jul/2019

CONTRATO DE OBRA			
DESCRIPCIÓN	FECHA		VALOR
TOTAL DESEMBOLSOS REALIZADOS			

CONTRATO DE INTERVENTORÍA			
DESCRIPCIÓN	FECHA		VALOR
TOTAL DESEMBOLSOS REALIZADOS			

ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL CONTRATO DE OBRA ORIGINADO DEL CONVENIO	
DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN (ABSCISAS)
DURANTE ESTE PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO SE HIZO LA SOCIALIZACIÓN DE PROYECTO CON LA COMUNIDAD Y SE ADELANTAN ACTIVIDADES DE REPLANTEO.	

ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA (En caso de ser contratada por el Municipio)	
DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN

RELACIÓN DE COMITÉS REALIZADOS EN EL CONVENIO, CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA				
DESCRIPCIÓN	FECHA			OBSERVACIÓN
	dd	mm	aaaa	
ACTA DE COMITÉ 1	10	9	2025	REALIZAR LA MODIFICACION 01 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3779 de 2025

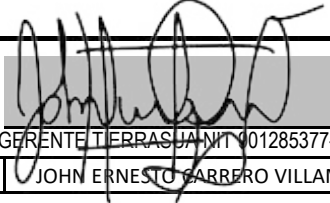
RELACIÓN DE INFORMES PRESENTADOS POR EL MUNICIPIO AL DEPARTAMENTO							
DESCRIPCIÓN	PERIODO						OBSERVACIÓN
	DESDE			HASTA			
	dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa	
Informe de Supervisión No. 1	26	12	2025	31	3	2026	INFORME MENSUAL POR PARTE DE TIERRASUA SAS

OBSERVACIONES	
DURANTE ESTE PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO SE HIZO LA SOCIALIZACIÓN DE PROYECTO CON LA COMUNIDAD Y SE ADELANTAN ACTIVIDADES DE REPLANTEO.	

INFORME DE SUPERVISIÓN POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS	
	VERIFICACIÓN
Etapas precontractuales de los recursos del convenio	
Copia de certificación de apertura de cuenta para el manejo de los recursos del convenio	SI
Actos administrativos proferidos en el proceso de contratación de las obras del convenio	SI
Actos administrativos proferidos en el proceso de contratación de la interventoría para el contrato de obra	N.A.
Copia del Acto administrativo, mediante el cual el municipio incorporó los recursos del convenio al presupuesto del municipio	N.A.
Copia del Contrato de obra e interventoría	N.A.
Copia de pólizas y aprobación de las mismas del contrato de obra	SI
Copia de pólizas y aprobación de las mismas del contrato de interventoría	SI
Copia de acto administrativo mediante el cual se nombra supervisor al contrato de interventoría	SI

SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA	
---------------------------------	--

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-045
INFORME AL CONVENIO POR PARTE DEL MUNICIPIO		FECHA: 24/Jul/2019
Seguimiento Administrativo del Contrato de Obra		
Informe de Interventoría:	N.A.	
Acta de socialización del contrato de obra	SI	
Copia de Informes de Interventoría presentadas al Municipio de acuerdo al manual de interventoría de la Gobernación	N.A.	
Control y verificación de pagos de seguridad social y parafiscales del personal de obra	SI	
Control de pólizas y garantías (Acta de aprobación Dir. De Contratación ó Municipio ó Entidad)	N.A.	
Actas Generadas (inicio, suspensión , reinicio, etc.)	SI	
El personal de obra cumple con los requisitos exigidos de los perfiles profesionales (para personal nuevo)	N.A.	
Bitácora de obra	SI	
Seguimiento Financiero del Contrato de Obra		
Soportes de seguimiento a la Inversión del Anticipo	SI	
Amortización del anticipo	NO	
Copia de actas de pago generadas en el periodo	NO	
Seguimiento Técnico del Contrato de Obra		
Constancia de entrega de planos, diseños, licencias y autorizaciones, estudios, cálculos y especificaciones	N.A.	
Actas Generadas (Visitas ,comités de obra, vecindad, socialización, etc.)	SI	
Cronograma de ejecución de actividades "Actualizado"	SI	
Informes de laboratorio y pruebas y ensayos realizadas para verificar que se cumplan las normas, especificaciones técnicas	NO	
Seguimiento Seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente		
Registro de cumplimiento de todas las normas vigentes sobre seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente. (señalización de obra, vertimientos, mantenimientos de maquinaria, etc.)	SI	
Registro de uso correcto de los elementos de protección personal (entrega de dotaciones, planillas, fotos, etc.)	NO	
Registro de cumplimiento de la normatividad ambiental y plan de manejo ambiental (Seguimiento de fichas ambientales)	SI	
Generales		
Registro fotográfico	NO	
Correspondencia enviada y recibida	SI	
Registro de instalación Valla informativa	NO	
SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA		
Seguimiento Administrativo del Contrato de Interventoría		
Copia de informes de interventoría presentadas al municipio de acuerdo al manual de interventoría de la Gobernación	N.A.	
Control y verificación de pagos de seguridad social y parafiscales del personal de Interventoría	N.A.	
Control de pólizas y garantías (Acta de aprobación Sec. De Contratación ó Municipio ó Entidad)	N.A.	
Actas Generadas (inicio, suspensión , reinicio, etc.) contrato de Interventoría	N.A.	
El personal de interventoría cumple con los requisitos exigidos de los perfiles profesionales	N.A.	
Seguimiento Financiero del Contrato de Interventoría		
Soportes de seguimiento a la Inversión del Anticipo contrato de Interventoría	N.A.	
Amortización del anticipo contrato de Interventoría	N.A.	
Copia de actas de pago generadas en el periodo	N.A.	
Seguimiento Técnico del Contrato de Interventoría		

	FORMATO	VERSIÓN: 0	
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-045	
INFORME AL CONVENIO POR PARTE DEL MUNICIPIO		FECHA: 24/Jul/2019	
Certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas de materiales y procesos constructivos de las obras ejecutadas		N.A.	
Certificación de recibo y aprobación de Estudios y diseños: Control de planos, diseños, licencias y autorizaciones, estudios, cálculos y especificaciones		N.A.	
Informes de laboratorio y pruebas y ensayos realizadas para verificar que se cumplan las normas, especificaciones técnicas		N.A.	
Seguimiento Seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente			
Certificación de cumplimiento de pagos a seguridad social y parafiscales del contratista de obra expedida por el director de la interventoría		N.A.	
Registro de cumplimiento de todas las normas vigentes sobre seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente. (señalización de obra, vertimientos, mantenimientos de maquinaria, etc.)		N.A.	
Generales			
Registro fotográfico		N.A.	
Correspondencia enviada y recibida		N.A.	
* Se refiere a requisitos mínimos del informe de interventoría al cual se le pueden incluir todos los demás documentos que el interventor considere necesarios. Verificación: Indica si se entregan documentos soporte (Completar con SI, NO, N.A., YA SE RADICO) Folios No.: Indica en que folio del informe se encuentran los soportes indicados			
 FIRMA: GERENTE TERRAS JA-NIT 001285377-2 NOMBRE R/L: JOHN ERNESTO BARRERO VILLAMIL			
	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó	Julián Edgardo Guerrero Rincon	Director Técnico	
Elaboró	Juan Sebastian Gonzalez Amaya	Profesional externo	





ACTOS ADMINISTRATIVOS CONVENIO

ACTA DE INICIO, SUSPENSIÓN, REINICIO

	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-026
ACTA DE INICIACIÓN CONVENIO		FECHA: 14/Jul/2025

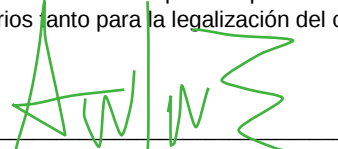
FECHA PRESENTE ACTA:	26 DE DICIEMBRE DE 2025		
CONVENIO No:	CO1.PCCNTR.8524401/3779		
REGISTRO BPyP No.:	202500000033115		
CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	NIT.	891-800-498-1
CONTRATISTA:	TIERRASUA SAS	NIT.	901.285.377-2
SUPERVISOR:	ARIEL ADOLFO VARGAS GAMEZ		
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S. SAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VIA CON CODIGO 62BY03 ARCABUCO- NARANJOS - VILLA DE LEYVA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ			

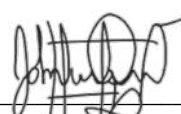
VALOR:	MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA YCUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y CUARENTA Y CINCO CENTAVOS(\$1.554.654.357,45) MCTE
APORTE DEL DEPARTAMENTO:	MIL QUINIENTOS CINCUENTA YCUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOSCINCUENTA Y SIETE Y CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.554.654.357,45) MCTE
APORTE DE LA ENTIDAD CON QUE SE SUSCRIBE CONVENIO:	Disponer de los recursos físicos, humanos, logísticos y técnicos que se requieren para la ejecución del objeto del presente convenio. Deberá estar pendiente de la correcta disposición final de los escombros generados producto de los trabajos de excavación para que en el sitio orientado por el supervisor se disponga de la manera correcta.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025

Marque con una **X** el requisito que aplique para la legalización y ejecución del contrato:

REQUISITOS	SI	NO	N.A
Garantías y su aprobación	x		
Publicacion, si es el caso	x		
Expedición de RP	x		
Otros			x

En constancia se firma por los que en ésta intervinieron, dejando constancia que se han reunido todos y cada uno de los requisitos necesarios tanto para la legalización del convenio como para su ejecución.

Firma: 
Nombre: ARIEL ADOLFO VARGAS GAMEZ
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

Firma: 
Nombre: JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
R/L TIERRASUA
CONTRATISTA

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-037
ACTA DE SUSPENSIÓN		FECHA: 19/Abr/2023

ACTA No:	1
FECHA PRESENTE ACTA:	30 DE DICIEMBRE DE 2025
CONTRATO No:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 3779 de 2025
CONTRATISTA:	TIERRASUA S.A.S. NIT. 901.285.377 - 2
	R/L JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL CC: 7.160.233
INTERVENTOR:	ARIEL ADOLFO VARGAS GAMEZ
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S. SAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VIA CON CODIGO 62BY03 ARCABUCO - NARANJOS - VILLA DE LEYVA EN ELDEPARTAMENTO DE BOYACÁ"
VALOR:	MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y CUARENTA Y CINCO CENTAVOS. (\$1.554.654.357,45) MCTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
FECHA DE INICIACIÓN:	26 DE DICIEMBRE DE 2025

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, entre el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ y TIERRASUA S.A.S, se celebró el Convenio Interadministrativo N° **3779 de 2025** cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S. SAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VIA CON CODIGO 62BY03 ARCABUCO - NARANJOS - VILLA DE LEYVA EN ELDEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**.

SEGUNDO: Que, mediante comunicación formal el cooperante TIERRASUA S.A.S, solicito suspensión temporal del contrato, argumentando la concurrencia de circunstancias ajenas a su voluntad, propias de la temporada de fin de año que afectan la ejecución normal de las actividades programadas.

TERCERO: Que, entre las circunstancias expuestas, se encuentran el cese temporal de operaciones las plantas de producción, centros de acopio y distribución de materiales ,así como limitaciones en la disponibilidad y mantenimiento de maquinaria y equipos indispensables, para el desarrollo de las actividades.

CUARTO: Que, adicionalmente, el Ministerio de Transporte expidió el boletín estratégico de seguridad y movilidad, mediante el cual se establecen restricciones temporales a la circulación de vehículos de carga durante la temporada de fin de año, lo que impacta directamente la logística, el transporte de materiales y el desplazamiento de maquinaria pesada indispensables para la ejecución del convenio.

QUINTO: Que, adicionalmente, la época decembrina genera un incremento significativo del tráfico vehicular, y considerando que la ejecución de las obras requiere la implementación de cierres viales y demás intervenciones que pueden afectar la movilidad normal y necesaria durante dicha temporada, así como aumentar los riesgos de accidentalidad, se hace necesario adoptar medidas preventivas que garanticen la seguridad vial y la adecuada circulación de peatones y vehículos.

SEXTO: Que, la suspensión del pazo de ejecución constituye una medida administrativa excepcional, temporal y necesaria, orientada a preservar el equilibrio contractual, evitar eventuales incumplimientos y garantizar la adecuada ejecución del objeto del convenio.

SEPTIMO: Que, en virtud de lo anterior, y previa cerificacion por parte del Supervisor del Convenio,se considera procedente la suspension temporal del plazo de ejecucion del Convenio Interadministrativo No. **3779 de 2025**.

ACUERDAN

PRIMERO: Suspende el plazo para la ejecución del contrato N° **3779 de 2025** a partir del treinta (30) de diciembre de 2025. Hasta que las causales que originaron la suspensión sean superadas.

SEGUNDO: El contratista deberá modificar las pólizas contractuales, ampliándolas por un plazo equivalente al de la suspensión del contrato.

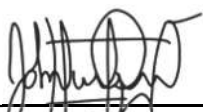
TERCERO. Al momento de suscribir el acta de reinicio, se presentará el nuevo cronograma de trabajo y las pólizas ampliadas.

CUARTO. Durante el tiempo de la suspensión de plazo el contratista no debe ejecutar, ni adelantar actividades en el sitio de la obra.

SEXTA. Se aclara que durante el tiempo de suspensión el contratista es responsable por la calidad y protección de las obras ejecutadas .

SEPTIMA. Se aclara que la suspensión no requiere reajuste de precios.

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:



CONTRATISTA
JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
TIERRASUA S.A.S. 



INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR
ARIEL ADOLFO VARGAS GAMEZ
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

NOTA: Los clausulados del cuarto al séptimo, pueden modificarse o suprimirse de acuerdo al tipo de contrato.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-038
ACTA DE REINICIACIÓN		FECHA: 19/Abr/2023

ACTA No:	1
FECHA PRESENTE ACTA:	ENERO 30 DE 2026
CONTRATO No:	3779 DE 2025
CONTRATISTA:	TIERRASUA S.A.S. R.L JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
INTERVENTOR:	ARIEL ADOLFO VARGAS GÁMEZ

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S. PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VIA CON CODIGO 62BY03 ARCABUCO - NARANJOS - VILLA DE LEYVA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

VALOR:	MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON ONCE CENTAVOS (\$1.448.144.860,11) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN REAL:	ENERO 31 DE 2026

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante acta No. 1 de fecha 30 DE DICIEMBRE DE 2025 fue suspendido el plazo de ejecución del contrato No. 3779 DE 2025

SEGUNDO: Que los motivos que llevaron a dicha suspensión han sido superados

ACUERDAN

PRIMERO: Reiniciar la ejecución del contrato N°. 3779 DE 2025 a partir del 30 de ENERO de 2026.

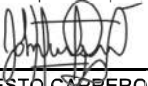
SEGUNDO: El contratista deberá presentar las pólizas contractuales, ampliadas por un plazo equivalente al de la reiniciación del contrato y anexarlas a la presente acta.

TERCERO: El contratista deberá presentar la actualización de las afiliaciones del personal de obra al sistema de seguridad social, y disponer del personal y recursos necesarios para continuar con la ejecución del contrato a partir de la fecha.

CUARTA. El contratista deberá presentar adjunto a la presente acta el cronograma de actividades actualizado, de acuerdo a la fecha de terminación de acuerdo a la presente acta.

QUINTA. Se aclara que la suspensión no requiere reajuste de precios.

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:


JHON ERNESTO CARRERO VILLAMIL
 R/L TIERRASUA S.A.S.


ARIEL ADOLFO VARGAS GAMEZ
 SUPERVISOR GOBERNACION



MINUTA
CONVENIO 3779

**CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S PARA
“AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA
S.A.S. SAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VIA CON CODIGO 62BY03 ARCABUCO
- NARANJOS - VILLA DE LEYVA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”.**

Entre los suscritos a saber JORGE MARIO IBAÑEZ ARANGO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.181.256 expedida en Tunja, (Boyacá), en su calidad de Secretario de Contratación, nombrado mediante Decreto No. 1109 del 17 de octubre de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 1° de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente se denomina por un lado, el DEPARTAMENTO y por el otro JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 7.160.233 expedida en Tunja, actuando en calidad de representante legal de TIERRASUA S.A.S con NIT 901285377-2, debidamente facultado para la suscripción de contratos, y quien para los efectos del presente se denominará TIERRASUA, hemos acordado suscribir el presente Convenio que se regirá por las cláusulas descritas a continuación, previas las siguientes consideraciones: 1. El corredor vial identificado con el código 62BY03: Arcabuco – Naranjos – Villa de Leyva, localizado en el departamento de Boyacá, presenta alta intensidad de tráfico vehicular debido a su función de conexión directa entre Arcabuco y Villa de Leyva. Además, forma parte de una vía troncal que articula el transporte entre Bogotá y Bucaramanga. Este corredor también es relevante para el turismo —al atravesar múltiples poblaciones de interés— y registra un volumen significativo de tránsito por parte de transportadores agrícolas, ganaderos, mineros y comerciales. 2. Durante la inspección técnica realizada por los profesionales de la Secretaría de Infraestructura, se evaluaron las condiciones actuales del pavimento. Se identificaron múltiples patologías superficiales a lo largo de todo el tramo, tales como fisuras longitudinales, fisuras transversales, pérdida de agregado, baches, piel de cocodrilo, fisuras en bloque, ondulaciones, abultamientos, otras afectaciones detalladas en el informe de inspección visual. 3. Con base en la evaluación, se propone un plan de intervención del corredor vial 62BY03 que abarca aproximadamente 1998 metros lineales, e incluye parcheo localizado, para la restauración puntual de áreas con baches o faltantes de pavimento; bacheo estructural, destinado a corregir depresiones, fisuras profundas y deterioros severos; tratamiento de grietas, empleando sellado para prevenir filtraciones de agua evitando el avance de deterioros, limpieza de alcantarillas, cunetas y el suministro e instalación de señalización vial y demarcación. 4. Este conjunto de actividades de mantenimiento busca restaurar la funcionalidad y seguridad del corredor vial, prolongar la vida útil del pavimento y asegurar mejores condiciones de movilidad para usuarios y transportadores.



Fuente Equipo Profesional DTED

5. Deficientes condiciones en la capa asfáltica y de seguridad vial en la intercomunicación terrestre en el corredor vial con código 62BY03: Arcabuco – Naranjos – Villa de Leyva. Durante la inspección visual realizada por el equipo profesional de la Dirección Técnica de 6. Estudios y Diseños de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Boyacá, se detectaron las siguientes condiciones adversas en el corredor vial con código 62BY03, deterioro de la infraestructura vial por las patologías registradas a lo largo de todo el tramo en los cuales el 55.77% se presentan fisuras, grietas, ahuellamientos y zonas con degradación avanzada del pavimento, indicando fatiga estructural y envejecimiento prematuro de la carpeta asfáltica, falta de mantenimiento en las obras de drenaje, insuficiente seguridad vial debido a los escasos elementos de señalización horizontal y vertical. 7. lo que impacta negativamente en la operabilidad y seguridad del corredor. Se evidencia un incremento del riesgo de accidentes viales, aumento en tiempos de viaje y daños a los vehículos, especialmente en tramos con irregularidades del pavimento o drenaje deficiente.

	
Foto 1. Fisuras longitudinales y transversales (FL, FT).	Foto 2. Fisuras en bloque (FB)



Fuente Equipo Profesional DTED

CAUSAS DEL PROBLEMA. Deterioro de la superficie de rodadura, por el escaso mantenimiento periódico y rutinario en la estructura de pavimento y de drenaje y a su vez se visualiza escasos elementos de señalización vial bajo lineamientos técnicos. **EFFECTOS DEL PROBLEMA.** Congestión en las vías por pasos restringidos, por deterioro acelerado de la infraestructura vial generando aumento en tiempos de viaje del transporte de bienes, servicios y personas. 8. El corredor vial que conecta los municipios de Arcabuco, Naranjos y Villa de Leyva representa una ruta estratégica para el desarrollo económico, social y turístico del departamento de Boyacá. Actualmente, este tramo presenta deficiencias estructurales en su capa de rodadura, falta de mantenimiento en las obras de drenaje, escasa señalización, limitaciones en la seguridad vial y baja capacidad de servicio, afectando la movilidad de los habitantes, turistas y el transporte de productos agrícolas y pecuarios de la región. 9. Villa de Leyva es uno de los destinos turísticos más relevantes del país, y su conexión eficiente con otros municipios como Arcabuco es clave para fortalecer el turismo sostenible, dinamizar la economía local y regional, y mejorar las condiciones de vida de la población. 10. El proyecto busca reducir los tiempos de desplazamiento, aumentar la seguridad vial, mejorar la calidad del servicio de transporte y fomentar la competitividad del territorio. Además, la mejora de esta vía permitirá el acceso más ágil a servicios básicos como salud, educación y comercio para las comunidades rurales aledañas, particularmente en la vereda Naranjos, que actualmente enfrenta limitaciones en conectividad. 11. El mejoramiento de esta vía responde a las necesidades identificadas en los Planes de Desarrollo Departamental, en el cual se ejecutarán obras de apertura mecánica de caja y retiro de sobrantes, fresado de pavimento asfáltico, extendida y compactación de material de base granular imprimación con emulsión asfáltica, suministro instalación y compactación de mezcla asfáltica, transporte de material de afirmado y/o granular suelto, limpieza de alcantarillas- cunetas, reconstrucción de cunetas revestidas en concreto y señalización y demarcación. 12. El proyecto se formula con base en las especificaciones del Manual de diseño geométrico de carreteras y el Manual de señalización vial del Instituto Nacional de Vías (INVIAS). Las cunetas y señales serán diseñadas y construidas conforme a las condiciones técnicas del terreno y la intensidad vehicular del sector. 13. Desde el punto de vista económico, el proyecto generará ahorros en costos operativos vehiculares y contribuirá a una mayor integración regional. Desde la perspectiva social, aumentará la calidad de vida de los habitantes al reducir el aislamiento de poblaciones rurales y mejorar su acceso a oportunidades. **OBJETIVO GENERAL** Mejorar condiciones en la capa asfáltica y de seguridad vial en la intercomunicación

terrestre en el corredor vial con código 62BY03: Arcabuco – Naranjos – Villa de Leyva.

Objetivo específico: - Mejorar las condiciones de la superficie de rodadura. - Implementar mantenimiento periódico y rutinario en la estructura de pavimento y de drenaje. - Instalar elementos de señalización vial bajo lineamientos técnicos. **PROPOSITO DEL PROYECTO**

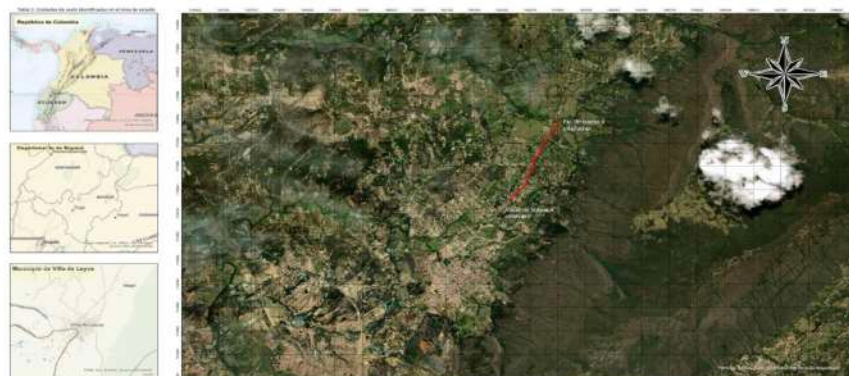
Mejorar las condiciones físicas y operativas del corredor vial Arcabuco – Naranjos – Villa de Leyva, mediante obras de mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura vial, con el fin de garantizar una movilidad segura, eficiente y continua, que contribuya al desarrollo económico, turístico y social de los municipios beneficiados y sus zonas rurales aledañas.

14. Es así que la gobernación de Boyacá a través de la secretaria de infraestructura decide iniciar el proceso de formulación del proyecto denominado: **“MANTENIMIENTO DE LA VIA CON CODIGO 62BY03 ARCABUCO - NARANJOS - VILLA DE LEYVA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.”**, con el fin de mejorar las condiciones de transitabilidad y seguridad de los usuarios. Para lograr este objetivo es necesario dinamizar la respuesta con la utilización de la normativa y una de las herramientas creadas para tal fin, como son,

las sociedades de economía mixta, tal y como se refleja en documento de la superintendencia de sociedades, la cual contiene información básica y valiosa sobre la Sociedad por Acciones Simplificada, entre cuyos apartes, llama la atención por su vigencia en el manejo actual de los asuntos del banco de maquinaria del departamento. Los análisis se ven plasmados en el siguiente Argumento **“Según los dictámenes de la corriente intelectual conocida como la nueva economía institucional, las falencias de las instituciones legales son una de las causas principales del retraso económico de los países en vía de desarrollo. Por este motivo, resulta indispensable encontrar soluciones para el problema identificado por Roscoe Pound hace ya más de un siglo, es decir, la reducción de la brecha entre el derecho de los libros y el derecho en la práctica.**

15. Una primera posibilidad consiste, por supuesto, en reformar periódicamente las normas legales vigentes, a fin de hacerlas más compatibles con las exigencias de la práctica mercantil. Sin embargo, esta solución depende que exista suficiente voluntad política para sobreponerse a los defensores del antiguo régimen”. Los proyectos que se han venido adelantando a través de la empresa Tierrasua sas, han permitido una reducción de costos, en el valor total del presupuesto, razón por la cual, resulta mas beneficioso para la entidad.

16. **Localización del Proyecto** El proyecto tiene como finalidad mejorar las condiciones físicas y operativas del corredor vial Arcabuco – Naranjos – Villa de Leyva, mediante obras de mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura vial, en una longitud de 1,998 km.



Fuente. Proyecto

TRAMO A INTERVENIR	COORDENADAS	
	ESTE	NORTE
INICIO DE TRAMO	664282,07	624413,91
FIN DE TRAMO	665191,23	626142,49
DISTANCIA	1,998 KM	



17. Que el proyecto tiene un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025 y ha sido aprobado por un valor total de “**MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1,614.642.961,78) MCTE** de acuerdo con el cierre financiero, así:

CONCEPTO	%	VALOR
Costo Directo		\$ 1.199.772.086,68
AIU	%	\$ 359.931.626,00
PMT	%	\$ 54.939.249,10
Interventoría	%	\$ -
TOTAL INVERSIÓN		\$ 1.614.642.961,78

Fuente: Proyecto

18. El valor a ejecutar será por un valor de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (**\$1.554.654.357,45**) MCTE, teniendo en cuenta que ejecutará a través de la sociedad TIERRASUA SAS. 19. La intervención solicitada se halla enmarcada en el plan de Desarrollo “**NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACA 2024-2027**” Así:

PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO - PDD			
ESTRATEGIA DE DESARROLLO	2.Tierra para Crecer y Productiva		
DIMENSIÓN DE DESARROLLO	2.4 Modernización, conectividad y transporte multimodal para la Boyacá Grande.		
APUESTA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL	2.4.1 Conectividad segura para un Boyacá grande		
PROGRAMA SEGÚN CATALOGO DE PRODUCTOS	Infraestructura red vial regional.		
OBJETIVO DE LA APUESTA	Mejorar las condiciones de movilidad y conectividad en el territorio boyacense y su articulación nacional a través de una red de carreteras con capacidad, niveles de servicios, sostenible y seguridades adecuadas para la demanda de transporte actual y sobreveniente.		
INDICADOR SEGÚN CATALOGO DE PRODUCTOS	Vía secundaria con mantenimiento (periódico)	META CUATRENIOS	PDD 430

20. Que el Proyecto AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S. SAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VIA CON CODIGO 62BY03 ARCABUCO - NARANJOS - VILLA DE LEYVA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. Presentado por la Secretaría de Infraestructura Pública, ha sido revisado de acuerdo a las normas y procedimientos vigentes del Manual de Procedimientos del Banco de Proyectos del Departamento de Boyacá, y demás normas concordantes en materia de proyectos, en sus componentes técnico, legal, ambiental, requisitos de formulación y pertinencia. **21.** Que la celebración de contratos y convenios interadministrativos se encuentran previstos en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007, en la ley 489 de 1998 y en el decreto 1082 de 2015, en virtud de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. **22.-** Que por tratarse de un Convenio Interadministrativo, la modalidad de selección aplicable es la Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 4, Literal C, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto Único 1082 de 2015 en cuanto a los Convenios o Contratos Interadministrativos. **23.-** Que la modalidad de selección para este proceso es la contratación directa por tratarse de un Convenio Interadministrativo de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, subsección 4, artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.4. que señalan lo siguiente: “Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto en mención”. **24.** Así mismo, se tiene que el presente proceso se encuentra previsto



en el Plan Anual de Adquisiciones vigente del Departamento de Boyacá. **25.** Que mediante radicado electrónico en la Secretaría de Contratación, la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA, presenta estudios previos y demás documentos soporte de la presente contratación, los cuales se encuentran publicados en la plataforma SECOP II. **26.-** Que mediante Resolución 1160 del 22 de Octubre de 2025, se justificó la causal de contratación directa y se ordenó la celebración del convenio interadministrativo. **27.-** Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 6581 del 17 de Octubre de 2025 expedido por la Subgerencia técnica de presupuesto del Departamento, **28.-** Que de acuerdo a las consideraciones expuestas hemos acordado celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S. SAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VIA CON CODIGO 62BY03 ARCABUCO - NARANJOS - VILLA DE LEYVA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. **CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR:** Para los efectos fiscales y legales el valor del presente Convenio se fija en la suma de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.554.654.357,45) MCTE , de acuerdo al siguiente presupuesto:

ITEM	ITEM GOBER.	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE PRECIOS	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
1		REALIZAR OBRAS PRELIMINARES						TIPO: OBRA PÚBLICA	
1.01	3.06.01	APERTURA MECANICA DE CAJA Y RETIRO DE SOBANTES. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precios Gover.	Metro Cúbico	448.29	0	\$ 229.686,83	\$ 102.986.219,36	6,82%
1.02	3.06.07	FRESADO DE PAVIMENTO ASFALTICO EN ESPESOR DE 10 CM. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precios Gover.	Metro Cuadrado	5.803,15	0	\$ 12.889,64	\$ 74.800.514,37	4,81%
							COSTO DIRECTO GRUPO	\$ 177.766.733,73	11,43%
							A	\$ 39.108.681,42	
							I	\$ 5.333.002,01	
							U	\$ 8.886.336,69	

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
2		REALIZAR MANTENIMIENTO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO					TIPO:	OBRA PÚBLICA	
2.01	3.06.10	REPOSICIÓN, EXTENSIÓN Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL DE BASE GRANULAR PARA REPARCHEO. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precios Gover.	Metro Cúbico	298,86	0 \$	141.024,94 \$	42.146.713,57	2,71%
2.02	3.06.09	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFALTICA TIPO ORR-1 O SIMILAR.	Precios Gover.	Metro Cuadrado	7.795,55	5 \$	4.913,16 \$	40.215.823,66	2,59%
2.03	3.06.12	SELLO ARENA - ASFALTO CON EMULSION ORR-2 O SIMILAR.	Precios Gover.	Metro Cuadrado	4,89	5 \$	6.758,33 \$	34.700,65	0,00%
2.04	3.06.17	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACION DE MEZCLA ASFALTICA PARA PARCHEO (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM) (**)	Precios Gover.	Metro Cúbico	584,67	0 \$	1.167.505,42 \$	682.805.393,91	43,91%
							COSTO DIRECTO GRUPO	765.002.631,79	49,21%
							A \$	168.300.578,99	
							I \$	22.950.078,95	
							U \$	38.250.131,59	

ITEM	DESCRIPCIÓN		FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO		VR TOTAL	%
3	REALIZAR TRANSPORTE DE MATERIALES						TIPO:	OBRA PUBLICA		
3.01	3.12.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUES DE 5 KM.	Precios Gover.	M3-Km	5.230,05	0 \$	2.785,10 \$	14.461.811,26	0,93%	
3.02	3.12.04	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA DESPUES DE 5 KM. (MEDIDA EN BANCO).	Precios Gover.	M3-Km	18.767,91	0 \$	3.452,40 \$	64.794.332,48	4,17%	
							COSTO DIRECTO GRUPO	79.255.943,74	5,10%	
							A \$	17.436.307,62		
							I \$	2.377.878,31		
							U \$	3.962.797,19		

ITEM		DESCRIPCION	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
4		REALIZAR MANTENIMIENTO VIAL DRENAJE					TIPO:	OBRA PUBLICA	
4.01	3.11.03	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS CON DIAMETRO MENOR O IGUAL A 36", INCLUYE RECTIFICACION DE DESCOLES CON RETIRO DE SOBANTES Y OBSTACULOS. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precios Gover.	Unidad	7,00	0	\$ 329.149,08	\$ 2.304.043,56	0,15%
4.02	3.11.05	LIMPIEZA DE CUNETAS REVESTIDAS CON RECTIFICACION DE SALIDAS Y DESCOLES, INCLUYE RETIRO DE SOBANTES FUERA DE LA ZONA DE VIA (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM).	Precios Gover.	Metro Inesal	47,00	0	\$ 5.694,79	\$ 267.655,13	0,02%
4.03		RECONSTRUCCIÓN DE CUNETAS REVESTIDAS EMPLEANDO CONCRETO VACADO IN SITU (INCLUYE SELLO DE JUNTAS, CARGUE Y RETIRO DE SOBANTES CON ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precios Ref.	Metro Cúbico	109,75		\$ 1.017.305,76	\$ 111.649.307,16	7,18%
							COSTO DIRECTO GRUPO	\$ 114.221.005,85	7,35%
							A	\$ 25.128.621,29	
							I	\$ 3.426.630,18	
							U	\$ 5.711.050,29	

ITEM	ITEM GOBER.	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE PRECIOS	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
5		REALIZAR EXPLANACIONES						TIPO: OBRA PÚBLICA	
5.01	3.02.01	CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRAERA	Precios Gover.	Metro Cúbico	1.028,61	0	\$ 4.314,15	\$ 4.437.577,83	0,29%
							COSTO DIRECTO GRUPO	\$ 4.437.577,83	0,29%
							A	\$ 976.267,12	
							I	\$ 133.127,33	
							U	\$ 221.878,89	

ITEM	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
6	REALIZAR SEÑALIZACION VIAL Y DEMARCAION						TIPO: OBRA PÚBLICA	



6.01	3.09.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCAS VIALES CON PINTURA DE TRÁFICO SEGUN NORMA INVIAS. (INCLUYE MICROESFERAS)	Precios Gober.	Metro Cuadrado	109,35	5	\$	66.332,65	\$	7.616.149,04	0,48	
6.02	3.09.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES Y BIDIRECCIONALES	Precios Gober.	Unidad	749,00	5	\$	15.574,35	\$	12.248.447,56	0,79	
6.03	3.09.16	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ACRILICA CON MICROESFERAS, LINEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS DE 12 CMS SEGUN NORMA INVIAS	Precios Gober.	Metro lineal	7.992,00	5	\$	4.674,15	\$	39.223.597,14	2,52	
									COSTO DIRECTO GRUPO	\$	59.086.193,74	3,80
									A	\$	12.999.402,62	
									I	\$	1.772.645,81	
									U	\$	2.954.409,69	

INFORMACIÓN CONSOLIDADA FORMULACIÓN INICIAL			
COSTO DIRECTO		\$	1.199.772.086,68
Bienes	\$	-	
Servicios	\$	-	
Obras Públicas	\$	1.199.772.086,68	
COSTO INDIRECTO		\$	299.943.021,67
Administración	\$	263.949.859,07	
Imprevistos	\$	35.993.162,60	
Utilidad			
Otros Costos	Selección de la lista		
Otros Costos	Selección de la lista		
Otros Costos	Selección de la lista		
SUBTOTAL		\$	1.554.654.357,45
INTERVENTORIA			0,00%
TOTAL PRESUPUESTO		\$	1.554.654.357,45

PARAGRAFO: los aportes de cada una de las partes del presente convenio se discriminan de la siguiente manera: **APORTE DEL DEPARTAMENTO:** Para el desarrollo del objeto del presente convenio, el Departamento porta la suma de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (**\$1.554.654.357,45**) MCTE **APORTE DE TIERRASUA:** Disponer de los recursos físicos, humanos, logísticos y técnicos que se requieren para la ejecución del objeto del presente convenio. Deberá estar pendiente de la correcta disposición final de los escombros generados producto de los trabajos de excavación para que en el sitio orientado por el supervisor se disponga de la manera correcta. **CLAUSULA TERCERA.- SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos a que se obliga el **DEPARTAMENTO**, en virtud de éste convenio, se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año **2025**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 6581 del 17 de Octubre de 2025**. **CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE DESEMBOLSO:** El cincuenta (50%) del valor del aporte del departamento, en calidad de anticipo, el cual será amortizado en las actas parciales. Hasta el noventa por ciento (90%) se cancelará de acuerdo con las actas parciales aprobadas por el supervisor delegado, que correspondan al valor ejecutado del proyecto y el diez (10%) correspondiente al último pago se efectuará una vez TIERRASUA cumpla con los requisitos para la liquidación. **PARAGRAFO 1:** La entrega de la documentación solicitada debe realizarse con todos los soportes documentales requeridos por la Tesorería del Departamento en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, con el fin de realizar los trámites administrativos para el giro de los recursos estipulados. El Departamento no se responsabilizará por la demora en los pagos a la Sociedad, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las cuentas de cobro. **PARAGRAFO 2:** Los rendimientos Financieros, deberán ser reintegrados mensualmente al departamento a la cuenta que para ello solicite la supervisión. Para la liquidación del convenio se deberá presentar la certificación de la entidad financiera respectiva. **PARAGRAFO 3:** Los trámites correspondientes al pago deben ser gestionados por la Sociedad y radicados ante la Secretaría de Contratación de la Gobernación, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007. **DEL DERECHO DE TURNO.** **PARÁGRAFO 4:** Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán



adjuntarse a la carpeta del convenio que reposa en la Secretaría de Contratación. PARAGRAFO 5: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC. **CLAUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCION.** HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO. **CLAUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCION:** El proyecto tiene como finalidad mejorar las condiciones físicas y operativas del corredor vial Arcabuco – Naranjos – Villa de Leyva, mediante obras de mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura vial, en una longitud de 1,998 km.

Gráfica 1. Tramo a intervenir

TRAMO A INTERVENIR	COORDENADAS	
	ESTE	NORTE
INICIO DE TRAMO	664282,07	624413,91
FIN DE TRAMO	665191,23	626142,49
DISTANCIA	1,998 KM	

CLAUSULA SEPTIMA.- ENTIDAD EJECUTORA: El ejecutor del proyecto será TIERRASUA S.A.S. **CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ:** Serán obligaciones del Departamento: 1. Suministrar a TIERRASUA SAS la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación a la misma. 2. Ejercer la supervisión del convenio para lo cual se designará a un profesional de la Secretaría de Infraestructura Pública de la Gobernación de Boyacá. 3. Suscribir la respectiva acta de inicio una vez legalizado el presente Convenio. 4. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación, la ejecución y el seguimiento del convenio. 5. Velar por el estricto cumplimiento del objeto convenio, ejerciendo la supervisión del mismo. 6. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del convenio a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto. 7. Liquidar el presente convenio adjuntando los soportes pertinentes, para el trámite correspondiente. 8. Facilitar la vigilancia de las entidades de control, entregar la información que estas requieran. **CLAUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES DE TIERRASUA:** En virtud del presente Convenio, TIERRASUA se obliga **A) OBLIGACIONES GENERALES DE TIERRASUA:** 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5o de la Ley 80 de 1993. 2. Ejecutar y cumplir el objeto del convenio, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, el pliego de condiciones y las cláusulas del convenio. 3. Ejecutar las actividades convenidas en la cantidad y oportunidad requerida, en calidad. con todos los equipos. maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de la misma. 4. Disponer de los recursos físicos, humanos y logísticos presentados en la propuesta para el desarrollo de la prestación del servicio de mantenimiento de la infraestructura vial. 5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. 6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio. 7. Seguir las indicaciones que el supervisor del convenio le realice por escrito. 8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. 9. Constituir las garantías a que haya lugar. 10. Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del convenio quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Departamento. 11. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 12. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio. 13. En general, se obliga a



todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo convenio y de la oferta presentada al Departamento, la cual forma parte integral del convenio, siempre que no se oponga a sus cláusulas. 14. Entregar informe mensual a los asignados como encargados de la supervisión por parte del Departamento, que incluya informes semanales de la maquinaria, previamente entregados al supervisor del convenio, el informe debe hacer referencia a las vías atendidas, veredas intervenidas, total de la intervención, planillas de seguridad social del personal operativo, técnico y demás utilizado en la prestación del servicio. 15. Conocer los manuales y formatos de calidad establecidos por la Gobernación de Boyacá. 16. Efectuar según lo establecido en el presente documento y en el convenio la afiliación al sistema de seguridad social de todo el personal que vaya a laborar en la ejecución del convenio y mantener dichas afiliaciones y sus correspondientes pagos al día durante toda la ejecución del proyecto. 17. Cumplir con las normas de seguridad industrial y riesgos para todo el personal que vaya a laborar en la ejecución del convenio. 18. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto convenido y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor. **B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE TIERRASUA:**

1. TIERRASUA SAS deberá entregar la obra con el cumplimiento de las especificaciones y características técnicas y de calidad establecidas por la entidad dentro de la respectiva descripción técnica que hace parte integral del estudio previo y de acuerdo con el Plan de Trabajo y Cronograma concertados con el supervisor. 2. Garantizar que la mezcla asfáltica suministrada para las labores a realizar cumpla con las especificaciones técnicas establecidas por el Instituto Nacional de Vías INVIAS. (se comprometen a instalar el material recibido, bajo los lineamientos establecidos en el manual de mantenimiento de carreteras del "INVIAS", esto de acuerdo a la actividad requerida en campo; por tanto, los mismos serán responsables de su correcta instalación; consultar especificaciones técnicas y proceso constructivo de las siguientes actividades: parcheo en calzada y bermas pavimentadas, parcheo temporal en calzada y bermas pavimentadas y Bacheo de Pavimento asfáltico; de acuerdo al manual de mantenimiento de carreteras del INVIAS. 3. TIERRASUA SAS deberá garantizar que las actividades establecidas en el presente convenio se ejecuten y cumplan con las especificaciones técnicas propias de las labores a realizar. 4. Dar cumplimiento a las normas ambientales relacionadas con el manejo de la maquinaria y/o vehículos y apoyar la gobernación de Boyacá o a quien esta designe en los temas correspondientes al manejo y disposición final de los materiales o escombros producto de las actividades a realizar. 5. Garantizar personal calificado y con experiencia necesaria para que el trabajo en cada intervención pueda ejecutarse en forma técnica, eficiente y dentro del plazo acordado. 6. TIERRASUA SAS deberá disponer del equipo requerido para la ejecución de las actividades derivadas del presente convenio. 7. Cumplir con las normas de seguridad industrial y riesgos para todo el personal que vaya a laborar en la ejecución del convenio. 8. TIERRASUA SAS contará con una bitácora, en donde se registre diariamente los trabajos ejecutados, producto de las actividades del convenio. 9. TIERRASUA SAS deberá transportar el material producto de las excavaciones hasta el punto de disposición final debidamente definido y aprobado por la supervisión. 10. TIERRASUA SAS deberá garantizar la seguridad cuando se realicen las actividades derivadas del convenio, se deberá implementar el plan de manejo de tránsito. 11. TIERRASUA SAS deberá implementar las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Salud y Protección Social, así como las normas vigentes del Departamento correspondiente. 12. TIERRASUA SAS debe atender lo señalado en la Ley 1503 de 2011 "Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones. 13. TIERRASUA SAS deberá mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio. 14. TIERRASUA SAS deberá mantener vigentes todas las pólizas y garantías que amparan el convenio durante su ejecución, liquidación y



responsabilidades futuras. Igualmente, la supervisión velará por el cumplimiento de dicha obligación. 15. TIERRASUA SAS podrá realizar las gestiones necesarias que contribuyan en aportes para el presente convenio. 16. Concurrir oportunamente para la liquidación del convenio en cumplimiento del término estipulado en la minuta del mismo y en la normatividad vigente. **CLAUSULA DECIMA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Para el planteamiento de las actividades a realizar en el presente proyecto se llevó a cabo trabajo de campo, en el cual se realizó el levantamiento de las lesiones evidenciadas en el pavimento flexible, para todo el corredor desde el sector del Municipio de Arcabuco-Naranjos-hasta el municipio de Villa de Leyva, lo anterior teniendo en cuenta la caracterización y clasificación de dichas lesiones según el Manual para la Inspección visual de Pavimentos Flexibles de la UNAL y el INVIAS. Las especificaciones relacionadas a continuación se toman con la referencia de las propuestas en las Normas y Especificaciones del INVIAS.

ITEM	ITEM GOBER.	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE PRECIOS	UNIDAD	CANT
1	REALIZAR OBRAS PRELIMINARES				
1,01	3.06.01	APERTURA MECANICA DE CAJA Y RETIRO DE SOBRANTES. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precios Gober.	Metro Cúbico	448,29
1,02	3.06.07	FRESADO DE PAVIMENTO ASFALTICO EN ESPESOR DE 10 CM. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precios Gober.	Metro Cuadrado	5.803,15
ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT
2	REALIZAR MANTENIMIENTO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO				

2,01	3.06.10	REPOSICIÓN, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL DE BASE GRANULAR PARA REPARCHEO. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	Precios Gober.	Metro Cúbico	298,86
2,02	3.06.09	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO CRR-1 O SIMILAR	Precios Gober.	Metro Cuadrado	7.795,55
2,03	3.06.12	SELLO ARENA - ASFALTO CON EMULSION CRR-2 O SIMILAR	Precios Gober.	Metro Cuadrado	4,89
2,04	3.06.17	SUMINISTRO, INSTALACION Y COMPACTACION DE MEZCLA ASFALTICA PARA PARCHEO (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM) (**)	Precios Gober.	Metro Cúbico	584,67
ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT
3	REALIZAR TRANSPORTE DE MATERIALES				
3,01	3.12.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	Precios Gober.	M3-Km	5.230,05
3,02	3.12.04	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA DESPUES DE 5 KM, (MEDIDA EN BANCO).	Precios Gober.	M3-Km	18.767,91
ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT



4 REALIZAR MANTENIMIENTO VIAL DRENAJE					
4,01	3.11.03	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS CON DIAMETRO MENOR O IGUAL A 36", INCLUYE RECTIFICACION DE DESCOLES CON RETIRO DE SOBRANTES Y OBSTACULOS. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM).	Precios Gover.	Unidad	7,00
4,02	3.11.05	LIMPIEZA DE CUNETAS REVESTIDAS CON RECTIFICACION DE SALIDAS Y DESCOLES, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA ZONA DE VIA (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM).	Precios Gover.	Metro lineal	47,00
4,03		RECONSTRUCCIÓN DE CUNETAS REVESTIDAS EMPLEANDO CONCRETO VACIADO IN SITU (INCLUYE SELLO DE JUNTAS, CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES CON ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precios Ref.	Metro Cúbico	109,75
ITEM	ITEM GOBER.	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE PRECIOS	UNIDAD	CANT

5 REALIZAR EXPLANACIONES					
5,01	3.02.01	CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA	Precios Gover.	Metro Cúbico	1.028,61
ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT

6 REALIZAR SEÑALIZACION VIAL Y DEMARCACION					
6,01	3.09.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCAS VIALES CON PINTURA DE TRÁFICO SEGUN NORMA INVIA. (INCLUYE MICROESFERAS)	Precios Gover.	Metro Cuadrado	109,35
6,02	3.09.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES Y BIDIRECCIONALES	Precios Gover.	Unidad	749,00
6,03	3.09.16	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ACRILICA CON MICROESFERAS, LINEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS DE 12 CMS SEGUN NORMA INVIA	Precios Gover.	Metro lineal	7.992,00

1. Realizar obras preliminares. 1.01 APERTURA MECANICA DE CAJA Y RETIRO DE SOBRANTES. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.) Este trabajo se refiere a la excavación de zonas deterioradas de un pavimento asfáltico, de acuerdo con los documentos técnicos del proyecto y las indicaciones del Interventor; incluye, también, la remoción, cargue, transporte, descargue y disposición de los materiales excavados, y la compactación del fondo de las excavaciones realizadas. - Identificación y Preparación. Se identificará la caja o estructura donde se realizará la apertura y se preparará el área circundante, asegurando la seguridad y accesibilidad para la maquinaria, se deberá tener en cuenta el diseño y las características de la caja para elegir la maquinaria y los métodos de apertura más adecuados. - Apertura Mecánica. Se utilizará la maquinaria adecuada (ej., excavadora, retroexcavadora) para realizar la apertura de la caja, siguiendo las especificaciones técnicas del proyecto. - Retiro de Sobrantes. Utilizando la maquinaria y/o métodos de transporte apropiados, se deberá clasificar los materiales sobrantes (ej., escombros, tierra, rocas) de la caja para determinar la mejor manera de manejarlos y disponerlos. - Carga y Acarreo. Los materiales sobrantes se cargarán en vehículos de transporte (ej., camiones, volquetas) para su traslado a un sitio de disposición final,



considerando una distancia máxima de 5 km, se asegurará que el acarreo se realice de manera segura y eficiente, siguiendo las normas de tránsito y las regulaciones ambientales.

- Disposición Final. Los materiales sobrantes se depositarán en el lugar de disposición final, siguiendo las regulaciones ambientales y legales. - Limpieza y Recuperación. Se realizará la limpieza del área de la caja, se asegurará que se haya recuperado la estabilidad y se dejará en condiciones adecuadas para las siguientes etapas del proyecto. **Seguridad.** Se deben tomar las medidas de seguridad necesarias durante la ejecución de los trabajos, como el uso de equipos de protección personal. Se deben establecer procedimientos de emergencia para el caso de accidentes o incidentes. Es fundamental garantizar la seguridad de los trabajadores y la del público en general durante todo el proceso. **Documentación.** Se mantendrá una documentación detallada de todo el proceso, incluyendo la cantidad de materiales retirados, el sitio de disposición final y las medidas de seguridad implementadas.

1.02 FRESADO DE PAVIMENTO ASFALTICO EN ESPESOR DE 10 CM. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)

Este trabajo consiste en la obtención de un nuevo perfil longitudinal y transversal de un pavimento asfáltico en espesor de 10 cm (incluye acarreo libre hasta 5 km) existente mediante el fresado en frío parcial o total de las capas asfálticas, de acuerdo con los alineamientos, cotas y dimensiones indicados en los documentos del proyecto. - Preparación del área. Antes de comenzar el fresado, la superficie del pavimento asfáltico deberá encontrarse limpia, por lo tanto, el Constructor deberá adelantar las operaciones de barrido y/o soplado que se requieran para lograr tal condición, por medios aceptables para el Interventor y para las autoridades ambientales del Departamento de Boyacá. - Fresado. se efectuará sobre el área y espesor indicados (10 cm), a temperatura ambiente y sin adición de solventes u otros productos ablandadores que puedan afectar la granulometría de los agregados o las propiedades del asfalto del pavimento existente. La operación de fresado se deberá efectuar cuidando de no desgarrar ni romper el pavimento subyacente, o adyacente y protegiendo al material fresado de contaminación con materiales granulares de subrasante u otras sustancias objetables. En proximidades de sardineles y en otros sitios que resulten inaccesibles al equipo de fresado, el pavimento deberá removerse empleando otros métodos que den lugar a una superficie apropiada. El trabajo de fresado se podrá realizar en varias capas hasta alcanzar el espesor del proyecto, debiendo quedar una superficie nivelada y sin fracturas. En la eventualidad de que al término de una jornada de trabajo no se complete el fresado en todo el ancho de la calzada, los bordes verticales en sentido longitudinal cuya altura supere cincuenta milímetros (50 mm) deberán ser suavizados de manera que no impliquen peligro para el tránsito automotor. Igual precaución se tomará en todos los bordes transversales que queden al final de cada jornada. - Limpieza del área. Después del fresado, se debe limpiar el área de los residuos de asfalto para que quede lista para la aplicación de una nueva capa o para otro tratamiento y antes de permitir la circulación del tránsito automotor sobre ella. - Limitaciones en la ejecución de los trabajos. Los trabajos de fresado deberán ser suspendidos en instantes de lluvia. El Constructor deberá adoptar las medidas adecuadas para garantizar el drenaje superficial en aquellas áreas fresadas donde se puedan producir empozamientos antes de que se coloque el nuevo revestimiento asfáltico. - Acopio del material fresado. El material extraído como resultado del fresado, deberá ser transportado y acopiado en los lugares que indiquen los documentos del proyecto o que establezca el Interventor. Si el proyecto incluye la reutilización del material, se debe separar y tratar para que cumpla con los requerimientos técnicos. - Seguridad. Se deben tomar las medidas de seguridad necesarias durante el proceso de fresado, como el uso de equipo de protección personal (casco, gafas, etc.) y la correcta señalización de la zona de trabajo. **2.01**

REPOSICIÓN, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL DE BASE GRANULAR PARA REPARCHEO. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).

Es importante consultar las especificaciones técnicas del proyecto para obtener información detallada

sobre los materiales, la calidad requerida, la forma de pago y otros detalles relevantes para la ejecución de este ítem. - Preparación de la superficie. Se debe limpiar y preparar la superficie a reparar, eliminando cualquier material suelto, flojo o no deseado, para asegurar una buena adherencia del nuevo material. - Acarreo y Colocación del Material. Se debe transportar el material granular a la zona de trabajo, utilizando los medios de transporte adecuados. El material se coloca en la zona a reparar, de manera que cubra la superficie a mejorar, respetando las dimensiones y secciones definidas, se debe utilizar el material granular especificado en las especificaciones técnicas, que generalmente consiste en áridos (arenas, gravas, piedra triturada). - Distribución y Mezcla. El material se debe distribuir de manera uniforme, utilizando equipos adecuados para asegurar una capa de material con espesores y densidades homogéneos. Se puede mezclar el material con agua para lograr una mejor compactación, la humedad del material granular es importante para lograr una buena compactación, por lo que se debe controlar la cantidad de agua agregada durante la mezcla. - Compactación. Una vez que el material está distribuido y tiene la humedad adecuada, se debe compactar utilizando equipos de compactación aprobados. La compactación debe realizarse hasta alcanzar la densidad seca especificada en las especificaciones técnicas, garantizando una superficie firme y resistente. - Acarreo. El acarreo del material se considera libre dentro de un radio de 5 km, lo que significa que el contratista no debe cobrar un costo adicional por el transporte dentro de este límite. - Apertura al Tránsito. Una vez que la compactación ha sido completada y el material ha alcanzado la densidad requerida, se puede abrir la zona al tránsito. **Seguridad.** Se deben tomar las medidas de seguridad necesarias durante la ejecución de los trabajos, como el uso de equipos de protección personal. Se deben establecer procedimientos de emergencia para el caso de accidentes o incidentes. Es fundamental garantizar la seguridad de los trabajadores y la del público en general durante todo el proceso.

2.02 IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO CRR-1 O SIMILAR

- Preparación de la Superficie. Se debe asegurar que la base o subbase esté limpia, seca y libre de polvo, tierra, piedras sueltas o cualquier otro material que pueda interferir con la adherencia, la temperatura de la emulsión y la temperatura de la superficie deben ser adecuadas para la aplicación. - Aplicación de la Emulsión. La emulsión asfáltica tipo CRR-1 o similar se aplica de forma uniforme sobre la superficie preparada, utilizando equipos especializados como camiones aspersores o rociadores, se pueden utilizar emulsiones asfálticas de rotura rápida, lenta o intermedia, dependiendo de las condiciones climáticas y las características de la superficie, se debe evitar la aplicación de la emulsión en condiciones climáticas desfavorables, como lluvia o viento fuerte. - Cantidad de Emulsión. La cantidad de emulsión a aplicar se determina según la absorción de la superficie y la velocidad de rotura de la emulsión, generalmente se recomienda una dosificación de 0.3 a 0.7 kg/m². - Tiempo de Espera. Se debe permitir un tiempo de espera adecuado para que la emulsión se seque y se adhiera a la superficie, antes de colocar la capa de rodadura. **Control de Calidad.** Se debe verificar que la aplicación sea uniforme y que la superficie quede limpia, sin manchas o residuos de emulsión. **Seguridad.** Se deben tomar las medidas de seguridad necesarias durante la ejecución de los trabajos, como el uso de equipos de protección personal. Se deben establecer procedimientos de emergencia para el caso de accidentes o incidentes. Es fundamental garantizar la seguridad de los trabajadores y la del público en general durante todo el proceso.

2.03 SELLO ARENA - ASFALTO CON EMULSION CRR-2 O SIMILAR

Este trabajo consiste en la aplicación de un material bituminoso sobre la superficie de un pavimento existente, seguida por la extensión y compactación de una capa de arena, de acuerdo con lo que establece esta especificación y los documentos del proyecto. La designación del sello arena-asfalto será con las letras SAA, indicativas de Sello Arena Asfalto, seguidas por un número 3 que identifica el tamaño máximo nominal del agregado pétreo, definido como el número entero, en milímetros, que más se acerca a la abertura del



primer tamiz que retiene de forma acumulada más de diez por ciento (10 %), en masa, del agregado. - Preparación de la superficie existente. deberá encontrarse seca, y se limpiará de polvo, barro seco o cualquier material suelto que pueda ser perjudicial, utilizando barredoras mecánicas o máquinas sopladoras. Sólo se permitirá el uso de escobas manuales en lugares inaccesibles a los equipos mecánicos o si las autoridades ambientales impiden el empleo de éstos. - Fase de experimentación. Servirá para verificar la calidad del sello arena-asfalto, verificar la calidad y rendimiento de los equipos y de las cuadrillas que se utilizarán en el proyecto, verificar que los equipos de extensión puedan colocar el agregado de forma homogénea, sin producir segregaciones, arrastrar partículas o generar marcas en la superficie, verificar que la superficie terminada cumpla los requisitos de regularidad establecidos por las especificaciones del proyecto y verificar que las juntas se realicen correctamente y que en ellas se logre el grado de densidad especificado. - Aplicación del ligante bituminoso. La aplicación del ligante se hará de manera uniforme, tanto en sentido longitudinal como transversal, evitando la duplicación en las juntas transversales, para lo cual se colocarán tiras de papel u otro material adecuado en las zonas de iniciación o interrupción del trabajo, de manera que el riego comience y termine sobre ellas. La temperatura de aplicación del producto imprimante deberá ser tal, que su viscosidad se encuentre entre veinticinco y cien segundos Saybolt-Furol (25 sSF - 100 sSF). - Extensión del agregado pétreo. La extensión del agregado se realizará de manera uniforme, en la cantidad aprobada por el Interventor, e inmediatamente después de la aplicación del ligante bituminoso. La distribución del agregado se hará de manera que se evite el tránsito del esparcidor sobre la capa del ligante sin cubrir. El agregado se extenderá mediante el sistema autorizado por el Interventor y su humedad, en el momento de la aplicación, no podrá exceder de dos por ciento (2%). Se resalta que se mantendrá la fórmula de trabajo de diseño. - Compactación. Las operaciones de compactación se realizarán con el compactador neumático, y comenzarán inmediatamente después de la aplicación de la arena. La compactación se realizará longitudinalmente de manera continua y sistemática. Deberá empezar por los bordes y avanzar gradualmente hacia el centro, excepto en las curvas peraltadas en donde el cilindrado avanzará del borde inferior al superior, paralelamente al eje de la vía y traslapando a cada paso en la forma aprobada por el Interventor, hasta que la superficie total haya sido compactada. - Acabado, limpieza y eliminación de sobrantes. Una vez terminada la compactación, y transcurrido el plazo necesario para que el ligante utilizado alcance la cohesión suficiente para resistir la acción normal del tránsito vehicular, se barrerá de manera enérgica la superficie del sello para eliminar todo exceso de arena que haya quedado suelto sobre la superficie, operación que deberá continuar aún después de que el tramo con el sello haya sido abierto al tránsito. El material sobrante de esta operación deberá ser recogido por el Constructor, quien lo dispondrá en los sitios que autorice el Interventor.

2.04 SUMINISTRO, INSTALACION Y COMPACTACION DE MEZCLA ASFALTICA PARA PARCHEO (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM) El proceso de parcheo con mezcla asfáltica requiere una preparación cuidadosa, una colocación precisa de la mezcla y una compactación adecuada para asegurar la durabilidad y resistencia del parche. Preparación del área. - Limpieza. Se remueve cualquier material suelto, suciedad, polvo o restos de material antiguo del área a parchear. - Corte y Limpieza de los Bordes. Se cortan los bordes del área dañada para asegurar un mejor anclaje de la nueva mezcla asfáltica. - Lavado. Se limpia el área con agua y cepillo para retirar cualquier resto de polvo o suciedad. - Colocación de la Mezcla Asfáltica. Transporte y Despacho. Se transporta la mezcla asfáltica desde la planta de producción a la zona de trabajo, asegurando que se mantenga a la temperatura adecuada para su colocación. - Colocación. Se coloca la mezcla asfáltica en el área previamente preparada, utilizando las herramientas adecuadas (ej. vibrador, plancha, palanca), se debe mantener la mezcla asfáltica a la temperatura adecuada para su colocación y

compactación. - Nivelación y Formación. Se nivelan y forman las capas de asfalto para garantizar un espesor uniforme y la correcta adherencia a la capa base. Compactación: Compactación Inicial. Se realiza una compactación inicial con equipos de compactación manuales (ej. rodillo) para asegurar una adherencia adecuada y la eliminación de aire entre las partículas de la mezcla. Compactación Final. Se utiliza un equipo de compactación más pesado (ej. rodillo vibratorio) para lograr la compactación final y alcanzar el grado de compactación requerido por las especificaciones técnicas, se debe alcanzar el grado de compactación requerido por las especificaciones técnicas, generalmente un porcentaje del peso volumétrico máximo de la mezcla. Revisión y Ajustes. Se revisa el parche final para verificar que cumple con las especificaciones de nivelación, espesor y calidad. Limpieza. Se limpia el área circundante para eliminar cualquier resto de material.

3.01 TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.

Este trabajo consiste en el transporte de material afirmado y/o granular suelto (medido en banco) después de 5 km que hayan revisadas y aprobar por la Interventoría. - Equipo para el transporte. Los agregados y las mezclas se transportarán en volquetes debidamente acondicionadas para tal fin. La forma y altura de la tolva será tal, que, durante el vertido en la terminadora, el volquete sólo toque a ésta a través de los rodillos previstos para ello. Los volquetes deberán estar siempre provistos de una lona o cobertor adecuado, debidamente asegurado, tanto para proteger los materiales que transporta, como para prevenir emisiones contaminantes. - Equipo para la extensión de la mezcla. Una pavimentadora autopropulsada, adecuada para extender y terminar la mezcla con un mínimo de precompetición de acuerdo con los anchos y espesores especificados. La pavimentadora estará equipada con un vibrador y un distribuidor de tornillo sinfín, de tipo reversible, capacitado para colocar la mezcla uniformemente por delante de los engrasadores. - Equipo de compactación. Se deberán utilizar rodillos autopropulsados de cilindros metálicos, estáticos o vibratorios, triciclos o tándem y de neumáticos. El equipo de compactación será aprobado por el Supervisor, a la vista de los resultados obtenidos en la fase de experimentación. Los compactadores de rodillos no deberán presentar surcos ni irregularidades. Los compactadores vibratorios dispondrán de dispositivos para eliminar la vibración al invertir la marcha, siendo aconsejable que el dispositivo sea automático. Además, deberán poseer controladores de vibración y de frecuencia independientes. Los de neumáticos tendrán ruedas lisas, en número, tamaño y disposición tales, que permitan el traslapo de las huellas delanteras y traseras y, en caso necesario, faldones de lona protectora contra el enfriamiento de los neumáticos.

3.02 TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA DESPUES DE 5 KM, (MEDIDA EN BANCO).

Se refiere al transporte de mezcla asfáltica después de 5 km (medida en banco) el material y transporte según cantidades que hayan sido previamente revisadas y aprobadas por la Interventoría.

- Equipo para el transporte. - Equipo de compactación. - Equipo accesorio. Estará constituido por elementos para limpieza, preferiblemente barredora o sopladora mecánica. Así mismo, se requieren herramientas menores para efectuar correcciones localizadas durante la extensión de la mezcla.

4.01 LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS CON DIAMETRO MENOR O IGUAL A 36", INCLUYE RECTIFICACION DE DESCOLES CON RETIRO DE SOBRANTES Y OBSTACULOS. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM).

Este ítem se refiere a la limpieza de alcantarillas con diámetro menor o igual a 36" incluye rectificación de disco les con retiro de sobrantes y obstáculos (incluye acarreo libre hasta 5 km) La limpieza de alcantarillas implica la remoción de obstrucciones, sedimentos y materiales indeseados para asegurar el correcto flujo de agua y prevenir inundaciones. Esta tarea puede realizarse de forma manual o con maquinaria especializada, e incluye el transporte y disposición final de los residuos. El trabajo comprendido en esta especificación consiste en la rocería, excavación, remoción, limpieza y transporte de los materiales que se encuentran depositados en los encoles y descoles o dentro del cuerpo de las estructuras



existentes, a fin de restablecer su capacidad hidráulica y correcto funcionamiento del drenaje de cauces naturales, que de alguna manera pueden afectar la estabilidad de la banca férrea. - Inspección. Se debe realizar una inspección inicial para identificar el tipo y la ubicación de las obstrucciones. - Aislamiento. En caso de ser necesario, se debe aislar el área de trabajo para garantizar la seguridad del personal y prevenir accidentes. - Remoción de obstrucciones. Se procede a retirar las obstrucciones utilizando el método de limpieza adecuado. - Cargue y transporte. Los residuos removidos se cargan en camiones y se transportan a sitios de disposición autorizados por la interventoría. - Disposición final. Los residuos se deben disponer de acuerdo con la normativa ambiental vigente. **Seguridad.** Se debe garantizar la seguridad del personal en todo momento, utilizando el EPP adecuado y siguiendo las normas de seguridad establecidas. **Impacto ambiental.** La limpieza de alcantarillas debe realizarse de manera que se minimice el impacto ambiental, evitando la contaminación del suelo y el agua. **Control de calidad.** Se debe realizar un control de calidad para verificar que la limpieza se haya realizado de manera efectiva y que se hayan cumplido las especificaciones técnicas.

4.02 LIMPIEZA DE CUNETAS REVESTIDAS CON RECTIFICACION DE SALIDAS Y DESCOLES, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA ZONA DE VIA (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM) Este ítem se refiere a la limpieza de cunetas revestidas con rectificación de salidas y descoles, incluye retiro de sobrantes fuera de la zona de vía (incluye acarreo libre de 5 km). La limpieza de cunetas revestidas implica la remoción de obstrucciones, sedimentos y materiales indeseados para asegurar el correcto flujo de agua y prevenir inundaciones. Esta tarea puede realizarse de forma manual o con maquinaria especializada, e incluye el transporte y disposición final de los residuos. El trabajo comprendido en esta especificación consiste en la rocería, excavación, remoción, limpieza y transporte de los materiales que se encuentran depositados en los encoles y descoles o dentro del cuerpo de las estructuras existentes, a fin de restablecer su capacidad hidráulica y correcto funcionamiento del drenaje de cauces naturales, que de alguna manera pueden afectar la estabilidad de la banca férrea. - Inspección. Se debe realizar una inspección inicial para identificar el tipo y la ubicación de las obstrucciones. - Aislamiento. En caso de ser necesario, se debe aislar el área de trabajo para garantizar la seguridad del personal y prevenir accidentes. - Remoción de obstrucciones. Se procede a retirar las obstrucciones utilizando el método de limpieza adecuado. - Cargue y transporte. Los residuos removidos se cargan en camiones y se transportan a sitios de disposición autorizados por la interventoría. - Disposición final. Los residuos se deben disponer de acuerdo con la normativa ambiental vigente.

4.03 RECONSTRUCCIÓN DE CUNETAS REVESTIDAS EMPLEANDO CONCRETO VACIADO IN SITU (INCLUYE SELLO DE JUNTAS, CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES CON ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.) La especificación técnica describe la reconstrucción de cunetas revestidas mediante concreto vaciado in situ, incluyendo el sellado de juntas y la gestión de sobrantes con acarreo hasta 5 km. Se refiere a la construcción de zanjales longitudinales revestidas con concreto, que captan y evacúan aguas superficiales, utilizando concreto colocado y curado directamente en el sitio. - Reconstrucción de cunetas. Se trata de la renovación o reparación de cunetas existentes, asegurando que cumplan su función de drenaje. - Revestimiento con concreto vaciado in situ. El concreto se mezcla y coloca directamente en la cuneta, en su posición final, sin necesidad de transporte de elementos prefabricados. - Sello de juntas. Se aplicará un sellador adecuado en las juntas del concreto para prevenir filtraciones y garantizar la integridad estructural de la cuneta. - Cargue y retiro de sobrantes. Se refiere a la remoción del material excedente resultante de la excavación y la construcción de la cuneta, incluyendo el transporte hasta un radio de 5 km. - Acarreo libre hasta 5 km. Indica que el transporte de los materiales sobrantes está incluido en el alcance del proyecto, con un límite de distancia de 5 kilómetros. - Control de calidad. Se deben realizar pruebas de resistencia



y consistencia del concreto, como el ensayo de revenimiento, para asegurar que cumpla con los estándares de calidad exigidos. - Compactación del relleno. Si es necesario rellenar la zona donde se ubicará la cuneta, se debe realizar una compactación adecuada, en capas de 10 cm, con una densidad del 90% de la máxima obtenida en el ensayo de Proctor. **5.01**

CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA Para el adecuado manejo de desperdicios producto de las obras se dispondrá de un sitio autorizado para el descargue del material. La identificación, selección e identificación de los botaderos debe corresponder a un análisis riguroso que involucre los siguientes criterios: -El sitio de botadero debe tener una configuración natural que sea apropiada para el propósito y debe contar con licencia ambiental aprobada y vigente. -Idealmente que no haya aguas permanentes en el interior del sitio del botadero. -La disposición y compactación del material en el botadero no debe poner en riesgo la estabilidad del terreno. -El sitio debe estar lo más cerca posible al proyecto o zonas de excavación. -Las características y resistencias de la fundación del sitio del botadero deben ser adecuadas para resistir las cargas que el material ejercerá permanentemente. -Se debe evaluar la posición del nivel freático y determinar la necesidad de la construcción de sub- drenajes. -Se debe evaluar la altura y la inclinación de los taludes de los llenos que se realizarán en el botadero, de manera que no generen afectaciones a ninguna estructura, o que generen riesgo de deslizamientos de tierra. -Se debe evaluar la configuración inicial y final del sitio del botadero. -Se debe evaluar la necesidad de la construcción de un drenaje superficial en el sitio del botadero. -Los materiales provenientes del desmonte y limpieza deberán ser retirados del lugar de los trabajos y transportados y depositados en los lugares establecidos en los documentos del proyecto o señalados por el interventor, donde dichos materiales deberán ser enterrados convenientemente, extendiéndolos en capas dispuestas de forma que se reduzca al mínimo la formación de huecos. -Cada capa de deberá cubrir o mezclar con suelo para rellenar los posibles huecos y sobre la capa superior se deben extender al menos 30 cm de suelo compactado adecuadamente, de tal manera que la acción de los elementos naturales no pueda dejarlos al descubierto. -Estos materiales no se extenderán en zonas donde se prevean afluencias apreciables de agua. **6.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCAS VIALES CON PINTURA DE TRÁFICO SEGUN NORMA INVIAS. (INCLUYE MICROESFERAS)** Este ítem se refiere al Suministro e Instalación de marcas viales con Pintura de tráfico según Norma Invias (Incluye Microesferas). Rige toda la descripción del CAPITULO 7 ARTÍCULO 700 de las “ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS 2022 INVIAS. **6.02 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES Y BIDIRECCIONALES** Este ítem se refiere al Suministro e Instalación de tachas reflectivas unidireccionales y bidireccionales. Rige toda la descripción del CAPITULO 7 ARTÍCULO 701 de las “ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS 2022 INVIAS. **6.03 SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ACRILICA CON MICROESFERAS, LINEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS DE 12 CMS SEGUN NORMA INVIAS** Este ítem se refiere al Suministro y Aplicación de Pintura Acrilica con Microesferas líneas continuas y discontinuas de 12 cms según Norma Invias Rige toda la descripción del CAPITULO 7 ARTÍCULO 700 de las “ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS 2022 INVIAS. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN:** El control, vigilancia y seguimiento del convenio, estará a cargo de la supervisión, que será ejercida por: Nombre: OSCAR IVAN PINZON Cedula: 1.049.605.512. Cargo: DIRECTOR DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA VIAL – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA. En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato “A-AD-GC-F-051 “ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA”. Tierrasua deberá designar el supervisor del programa. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS:** TIERRASUA constituirá a

favor del Departamento, según sea el caso, por intermedio de una compañía de seguros o de bancos legalmente establecidos en el país y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, una garantía única que ampare: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al **CONTRATISTA**. Este amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y un (1) año más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato. El asegurado y beneficiarios será la Gobernación de Boyacá. **b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** El valor de la garantía será por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia por el plazo del mismo y tres (03) años más. **c) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.** Deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero para la ejecución del mismo por un término igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más. **d) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.** Será por una cuantía del (20%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la obra. Esta póliza se otorgará para todos los defectos que resulten en la obra por la mala calidad de los materiales o deterioro de la obra. El asegurado y beneficiario será la Gobernación de Boyacá. **e) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** El amparo debe proteger al Departamento de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista; Igualmente debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. Será igual o superior a 300 smmlv y por el término de ejecución del contrato. El asegurado y beneficiario será la Gobernación de Boyacá. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Iniciación del contrato. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales deberán ajustarse al valor final del contrato, según el Acta de Liquidación del mismo. En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de la garantía única por parte de La Dirección de Contratación del Departamento. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- LIQUIDACIÓN FINAL:** Una vez terminado el objeto del presente convenio y previo recibido a satisfacción del DEPARTAMENTO, se procederá a efectuar la liquidación final del convenio, la que se hará entre el SUPERVISOR del Departamento y tierrasua. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- TERMINACIÓN.** Se podrá dar por terminado el presente convenio cuando: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos, **b)** Por incumplimiento del objeto contractual, **c)** por cumplimiento del objeto contractual, **d)** por vencimiento de términos, **e)** mutuo acuerdo, **f)** terminación anormal. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- CADUCIDAD, TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Se regirá conforme a lo preceptuado en la ley 80 de 1993, Artículos 15, 16, 17 y 18 y los procedimientos establecidos en la Resolución número



053 del 11 de marzo de 1999. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** Tierrasua se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- CESIÓN:** El presente convenio no podrá ser cedido por TIERRASUA, sin el consentimiento previo y por escrito del DEPARTAMENTO, quien para tal efecto realizará un nuevo convenio. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Forman parte integral del presente convenio los documentos relacionados, tales como: estudios previos, y los demás que se requieran para la legalización del mismo. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Se entiende por perfeccionado el presente convenio cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y **CLAUSULA VIGESIMA.- MODIFICACIÓN, ADICIONES Y/O ACLARACIONES:** para su ejecución requiere del registro presupuestal. Las partes declaran expresamente que las cláusulas del convenio podrán ser modificadas, adicionadas y aclaradas por escrito, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales dispuestas para tal fin. **CLAUSULA VIGECIMA PRIMERA INDEMNIDAD:** Las partes se mantendrán indemnes de todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados directamente, por su personal, subcontratistas, proveedores contratista durante la ejecución del objeto y obligaciones del convenio, salvo que se demuestre mediante actuación judicial la responsabilidad de las partes. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Para la solución de las diferentes discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación del convenio se acudirá a los procedimientos de transacción amigables composición o conciliación. Sin perjuicio de lo dispuesto, el juez competente para conocer de las controversias derivadas del convenio será el de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Colombia. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.-** Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquieren por la celebración del presente convenio relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que lleguen a contratar para la ejecución del convenio. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos, las partes señalan como domicilio la ciudad de Tunja.

El presente documento se entiende aceptado, fechado y firmado por las partes con la firma electrónica realizada en la Plataforma SECOP II del contrato electrónico.

Elaboro: Vanessa Garavito Tovar / Profesional Externa

Revisión Técnica: Ana Maria Rojas Bernal/ Profesional Externa

Revisó: Marcela D. Profesional E.

Vo.Bo. SOFIA E. BURGOS GUIO/DAPS-SECCON



MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3779 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S., PARA "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S. SAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VIA CON CODIGO 62BY03 ARCABUCO - NARANJOS - VILLA DE LEYVA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

Entre los suscritos a saber, **JORGE MARIO IBÁÑEZ ARANGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.181.256 expedida en Tunja, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto Departamental No. 1109 del 17 de octubre de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas por Decreto Departamental de Delegación No. 093 de 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente Contrato se denomina el DEPARTAMENTO, y por el otro JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 7.160.233 expedida en Tunja, actuando en calidad de representante legal de TIERRASUA S.A.S con NIT 901285377-2, debidamente facultado para la suscripción de contratos, y convenios, hemos acordado suscribir el presente Modificatorio No 1 al Convenio Interadministrativo que se regirá por las cláusulas descritas a continuación, previas las siguientes consideraciones. **PRIMERA.** – Que, con fecha 31 de octubre de 2025, el DEPARTAMENTO suscribió CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 3779 DE 2025 con, TIERRASUA S.A.S PARA " AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S. SAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VIA CON CODIGO 62BY03 ARCABUCO - NARANJOS - VILLA DE LEYVA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" **SEGUNDA.** – Que de conformidad con lo dispuesto en el CONVENIO 3779 DE 2025, el valor se estableció en la suma de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.554.654.357,45) MCTE **TERCERA.** – Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato, e plazo estimado para la ejecución HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO del 26 de diciembre de 2025 **CUARTA.** – Que, el día 26 de diciembre de 2025, las partes suscriben acta de inicio QUINTA : - Que el 30 de diciembre se realizó suspensión del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 3779 el cual fue reiniciado el 30 de de enero de 2026 . **SEXTA** - Que mediante oficio presentado por ARIEL ADOLFO VARGAS GÁMEZ Supervisor de la Gobernación de Boyacá, de JULIAN EDGARDO GUERRERO supervisor de TIERRASUA S.A.S. solicitan: El departamento de Boyacá y TIERRASUA S.A.S., suscribieron el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3779 DE 2025, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S. PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VIA CON CODIGO 62BY03 ARCABUCO - NARANJOS - VILLA DE LEYVA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", el cual tuvo acta de inicio del día 26 de diciembre de 2025, por valor inicial de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS. (\$ 1.554.654.357,45) MCTE. En desarrollo del análisis técnico, financiero y jurídico adelantado sobre la estructura de costos del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3779 DE 2025, celebrado entre el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ y TIERRASUA S.A.S., cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S. SAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VIA CON CODIGO 62BY03 ARCABUCO – NARANJOS - VILLA DE LEYVA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", y teniendo en cuenta las condiciones reales del proyecto, la naturaleza jurídica del instrumento y el estado actual de la infraestructura objeto de intervención, se hace necesario formalizar la reducción del porcentaje del componente de administración, dentro de la formulación del proyecto, para que el mismo sea ajustado a las condiciones propias de un convenio interadministrativo. Dicho ajuste encuentra sustento jurídico, en primer término, en la naturaleza jurídica del convenio interadministrativo, la cual difiere sustancialmente de la contratación estatal tradicional celebrada con particulares, en tanto no constituye un contrato estatal sinalagmático, esto es, aquel en el que existen obligaciones recíprocas de carácter oneroso y conmutativo, sino un instrumento de cooperación interinstitucional orientado al cumplimiento de fines estatales comunes, sin ánimo de lucro, distinción que nos genera el presente ajuste a partir de lo expuesto por el Consejo de Estado, Sección Tercera, subsección B, en sentencia del 17 de octubre de 2025, (Rad. 70.313), al precisar que los convenios interadministrativos no pueden asimilarse, ni en su régimen jurídico ni en su estructura económica, a los contratos estatales celebrados con particulares. En este contexto, la estructura de costos propia de un convenio interadministrativo no puede equipararse a la de un contrato de obra pública convencional, toda vez que no se generan las mismas cargas fiscales, parafiscales y administrativas propias de la contratación con particulares, ni se configura una relación comercial de carácter mercantil o lucrativo. Desde el punto de vista tributario, la jurisprudencia reiterada del Consejo de Estado, Sección Cuarta, ha establecido que el



hecho generador de los impuestos, tasas y contribuciones territoriales, tales como el impuesto de industria y comercio, estampillas y demás gravámenes asociados a la contratación de obra pública, se configura exclusivamente cuando se desarrollan actividades industriales, comerciales o de servicios de carácter oneroso y habitual, o cuando se celebran contratos estatales con particulares que implican una contraprestación económica sujeta a gravamen, conforme a lo señalado en las sentencias de 19 de abril de 2012 (Rad. 17821) y 4 de febrero de 2016 (Rad. 20645) .En concordancia con lo anterior, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante Concepto No. 2148 del 4 de diciembre de 2013, precisó que los convenios interadministrativos, al responder a principios de cooperación, coordinación y colaboración armónica entre entidades públicas y cooperantes, no suponen contraprestaciones económicas equivalentes a las de un contrato estatal, razón por la cual no generan las mismas obligaciones fiscales ni tributarias propias de las relaciones contractuales onerosas. En consecuencia, resulta jurídicamente procedente concluir que, en el marco del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3779 DE 2025, el hecho generador de los diferentes impuestos, tasas y contribuciones territoriales se predica de la celebración y ejecución de contratos estatales celebrados con particulares, mas no de la suscripción y ejecución de convenios interadministrativos, como en el presente caso, lo cual impacta directamente la estructura de costos del proyecto y justifica una menor carga tributaria y administrativa. Dicho ajuste implica, además, la optimización de los recursos que amparan el presente compromiso, optimización que se concreta con ocasión de los aportes realizados por la entidad cooperante TIERRASUA S.A.S., orientados al fortalecimiento de las actividades propias de obra, en observancia de los principios de eficiencia, economía, planeación y responsabilidad que rigen la contratación estatal, así como, los principios de concurrencia, coordinación y complementariedad propios del convenio. Lo anterior se evidencia de manera objetiva en el comparativo (Ver: Imagen 1) de impuestos y descuentos aplicables según la modalidad de contratación, conforme a la información suministrada por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Boyacá, mediante la certificación de fecha 5 de diciembre de 2025.

Base Gravable Total Actividad Obra Pública		
Concepto		Tarifa
Retención en la Fuente (Obra)		2.0%
Retención Timbre		0.5%
Retención de Ica (aplica ejecución en Tunja)		10*1000
Total Deducciones		
Neto a Pagar		

Base Gravable Total Contrato Obra		
Concepto		Tarifa
Retención en la Fuente (Obra)		2%
Contribución sobre Contratos Obra P		5%
Estampilla Pro Desarrollo		1.5%
Tasa Pro Deporte		2.5%
Estampilla Pro Electrificación R		1.0%
Sobretasa Bomberil		0.5%
Reten Ica (cuando aplica)		9*1000
Total Deducciones		
Neto a Pagar		

Imagen 1. Comparativo de Impuestos Y Descuentos Aplicables

Fuente: Certificación de fecha 5 de diciembre de 2025, expedida por la Secretaria de Hacienda de la Gobeernación de Boyacá

De acuerdo con lo anterior, en el caso de la obra pública ejecutada por contratistas particulares, sobre la base gravable se aplican descuentos tales como retención en la fuente por obra del dos por ciento (2,0 %), retención de timbre del cero punto cinco por ciento (0,5 %) y retención del impuesto de industria y comercio – ICA cuando aplica, equivalente a diez por mil (10 x 1000). Adicionalmente, en los contratos de obra pública celebrados con contratistas particulares se generan cargas como la contribución sobre contratos de obra pública del cinco por ciento (5 %), estampilla pro desarrollo del uno punto cinco por ciento (1,5 %), tasa pro deporte del dos punto cinco por ciento (2,5 %), estampilla pro electrificación rural del uno por ciento (1,0 %), sobretasa bomberil del cero punto cinco por ciento (0,5 %) y retención de ICA cuando aplique equivalente a nueve por mil (9 x 1000), lo cual impacta de manera significativa el valor neto a pagar y obliga a proyectar porcentajes de administración elevados. En contraste, en el marco del convenio interadministrativo, varias de estas cargas no resultan aplicables o se reducen de manera sustancial, permitiendo que la administración del proyecto se reduzca de lo estimado en un contrato propio de la contratación tradicional, a las condiciones reales de un convenio interadministrativo, habida consideración que, el hecho generador de gran parte de la carga tributaria son contratos de obra pública, figura que, como ya se mencionó en precedencia, difiere de la figura del convenio interadministrativo. Es menester aclarar que la reducción proyectada en los costos administrativos no proviene únicamente de la disminución de impuestos o descuentos, sino que se ve reforzada por los aportes en especie a realizar por la entidad cooperante TIERRASUA S.A.S., consistentes en recursos técnicos,

operativos, logísticos y administrativos que se integran directamente a la ejecución del convenio, tal como se consigna en el anexo (ANEXO 1). En particular, si bien la maquinaria y los equipos constituyen un componente del costo directo dentro de los Análisis de Precios Unitarios – APU de las actividades de obra, el aporte en especie de dichos recursos no implica su exclusión del proceso constructivo, sino una modificación en la forma de reconocimiento económico de dicho componente, en la medida en que la maquinaria requerida para la ejecución de las actividades se mantiene disponible y operativa, pero su costo deja de ser financiado con recursos del proyecto, al ser asumido directamente en un porcentaje por la entidad cooperante como aporte en especie. Esta circunstancia se traduce en un ajuste del valor unitario menor, debido a que parte del mismo es aportado por la entidad, al eliminarse el reconocimiento económico del costo directo asociado al uso de maquinaria, sin afectar los rendimientos, las cantidades de obra ni el alcance técnico del proyecto, lo que no es otra cosa que el aporte cofinanciado por la entidad cooperante. Desde la perspectiva de la gestión integral de proyectos, la reducción del componente de administración dentro del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3779 DE 2025 no compromete, reduce ni altera el alcance del proyecto, en tanto dicho ajuste no impacta los entregables, las actividades críticas ni los productos finales asociados a la ejecución de obra, sino que se circunscribe a la optimización de los costos indirectos y al ajuste del reconocimiento económico de ciertos costos directos cofinanciados por la entidad cooperante. En efecto, el alcance del proyecto se encuentra definido por el conjunto de actividades de obra, especificaciones técnicas, cantidades de obra, niveles de servicio y estándares de calidad establecidos en los estudios previos, el presupuesto oficial y el cronograma de ejecución, los cuales se mantienen inalterados. El ajuste propuesto no reduce actividades ni cantidades, ni modifica la secuencia constructiva, los hitos convencionales o la ruta crítica del proyecto. Adicionalmente, este esquema de cooperación no disminuye la capacidad de gestión del proyecto, sino que la optimiza, al integrar capacidades técnicas, humanas y operativas existentes sin generar mayores erogaciones en dinero. Así mismo, el proyecto cuenta con mecanismos de supervisión, seguimiento técnico y control administrativo plenamente definidos, que garantizan la correcta ejecución de las actividades y la toma oportuna de decisiones mediante la constante vigilancia por parte de un comité técnico integrado por los extremos convencionales. En conclusión, desde la óptica de proyectos, la variación del componente de administración constituye una optimización integral de la estructura de costos, sustentada en la cooperación interinstitucional, la reducción de cargas tributarias y el aporte en especie de recursos directos y de apoyo, sin incidencia alguna sobre el alcance del proyecto, el cual se mantiene plenamente garantizado en términos de cantidad, calidad, oportunidad y funcionalidad de las obras a ejecutar, en consonancia con los principios de eficiencia, economía y planeación que rigen la inversión pública, así como, los principios de concurrencia, coordinación y complementariedad propios del convenio.

SEPTIMA: Por las anteriores consideraciones las partes acuerdan suscribir el modificatorio a las CLAUSULA SEGUNDA, CLAUSULA CUARTA, CLÁUSULA QUINTA, CLÁUSULA NOVENA, CLÁUSULA DECIMO PRIMERA, CLÁUSULA DECIMO TERCERA, CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA **OCTAVA :** – Que en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente modificatorio N°01 al **MODIFICATORIO N° 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 3779 DE 2025,** de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.** Modificar la clausula segunda del convenio No 3779 DE 2025 la cual quedará así: CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR: CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR: CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR: El valor total del presente Convenio, para efectos fiscales, presupuestales y legales, se fija en la suma de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON ONCE CENTAVOS (\$1.448.144.860,11) M/CTE, conforme al presupuesto discriminado en el anexo (ANEXO 1), que hace parte integral del mismo, en el cual se relacionan de manera detallada cada uno de los costos asociados a la ejecución del objeto convencional, permitiendo establecer con claridad el valor y la naturaleza de los aportes a cargo de cada una de las partes. De dicho valor, la suma de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.364.137.849,52) M/CTE corresponde a aportes en dinero del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, conforme a las apropiaciones presupuestales aprobadas; mientras que la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES SIETE MIL DIEZ CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$84.007.010,58 M/CTE) corresponde al aporte de TIERRASUA S.A.S., el cual se realiza en especie, consistente en recursos técnicos, operativos, logísticos y administrativos, que se integran de manera directa a la ejecución del Convenio. Los costos asociados a cada uno de los aportes, así como su respectiva cuantificación, se encuentran debidamente discriminados en los presupuestos anexos, los cuales forman



parte integral del presente Convenio y permiten identificar y verificar el aporte específico asumido por cada una de las partes.

RECURSOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ:

ID	1501671	NOMBRE DEL PROYECTO:	MANTENIMIENTO DE LA VIA CON CODIGO 62BY03 ARCABUCO - NARANJOS - VILLA DE LEYVA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ						AÑO BASE DE LOS PRECIOS		2025
									1er AÑO DE LOS RECURSOS		2025
ITEM	ITEM GOBER.	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE PRECIOS	UNIDAD	CANT	DI ST.	VR UNITARIO	VALOR UNITARIO A DESEMBOLSAR	VR TOTAL	VALOR TOTAL DESEMBOLSO	%
1	REALIZAR OBRAS PRELIMINARES							TIPO:			
1.01	3.06.01	APERTURA MECANICA DE CAJA Y RETIRO DE SOBRANTES. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precios Gover.	Metro Cúbico	448.29	0	\$ 229,686.63	\$ 227,867.11	\$ 102,966,219.36	\$ 102,150,546.74	7.11%
1.02	3.06.07	FRESADO DE PAVIMENTO ASFALTICO EN ESPESOR DE 10 CM. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precios Gover.	Metro Cuadrado	5,803.15	0	\$ 12,889.64	\$ 12,305.20	\$ 74,800,514.37	\$ 71,408,921.38	5.17%
COSTO DIRECTO GRUPO A									\$ 177,766,733.73	\$ 173,559,468.12	12.28%
I									\$ 39,108,681.42	\$ 5,333,002.01	
ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DI ST.	VR UNITARIO	VALOR UNITARIO A DESEMBOLSAR	VR TOTAL	VALOR TOTAL DESEMBOLSO	%
2	REALIZAR MANTENIMIENTO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO							TIPO:			
2.01	3.06.10	REPOSICIÓN, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL DE BASE GRANULAR PARA REPARCHEO. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	Precios Gover.	Metro Cúbico	298.86	0	\$ 141,024.94	\$ 137,590.89	\$ 42,146,713.57	\$ 41,120,413.39	2.91%
2.02	3.06.09	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO CRR-1 O SIMILAR	Precios Gover.	Metro Cuadrado	7,795.55	5	\$ 4,913.16	\$ 4,913.16	\$ 40,215,823.66	\$ 38,300,784.44	2.78%
2.03	3.06.12	SELLO ARENA - ASFALTO CON EMULSION CRR-2 O SIMILAR	Precios Gover.	Metro Cuadrado	4.89	5	\$ 6,758.33	\$ 6,724.47	\$ 34,700.65	\$ 32,882.66	0.00%
2.04	3.06.17	SUMINISTRO, INSTALACION Y COMPACTACION DE MEZCLA ASFALTICA PARA PARCHEO (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM) (**)	Precios Gover.	Metro Cúbico	584.67	0	\$ 1,167,505.42	\$ 1,166,145.10	\$ 682,605,393.91	\$ 681,810,055.62	47.14%
COSTO DIRECTO GRUPO A									\$ 765,002,631.79	\$ 761,264,136.10	52.83%
I									\$ 168,300,578.99	\$ 22,950,078.95	
ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DI ST.	VR UNITARIO	VALOR UNITARIO A DESEMBOLSAR	VR TOTAL	VALOR TOTAL DESEMBOLSO	%
3	REALIZAR TRANSPORTE DE MATERIALES							TIPO:			
3.01	3.12.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	Precios Gover.	M3-Km	5,230.05	0	\$ 2,765.10	\$ 2,488.59	\$ 14,461,611.26	\$ 13,015,450.13	1.00%
3.02	3.12.04	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA DESPUES DE 5 KM. (MEDIDA EN BANCO).	Precios Gover.	M3-Km	18,767.91	0	\$ 3,452.40	\$ 3,107.16	\$ 64,794,332.48	\$ 58,314,899.24	4.47%



								COSTO DIRECTO GRUPO A	\$ 79,255,943.74	\$ 71,330,349.37	5.47%	
								I	\$ 17,436,307.62			
									\$ 2,377,678.31			
ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	ST.	DI	VR UNITARIO	VALOR UNITARIO A DESEMBOLSAR	VR TOTAL	VALOR TOTAL DESEMBOLS O	%
4	REALIZAR MANTENIMIENTO O VIAL DRENAJE							TIPO:				
4.01	3.11.03	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS CON DIAMETRO MENOR O IGUAL A 36", INCLUYE RECTIFICACION DE DESCOLES CON RETIRO DE SOBANTES Y OBSTACULOS. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM).	Precios Gover.	Unidad	7.00		0	\$ 329,149.08	\$ 329,149.08	\$ 2,304,043.56	\$ 2,304,043.56	0.16%
4.02	3.11.05	LIMPIEZA DE CUNETAS REVESTIDAS CON RECTIFICACION DE SALIDAS Y DESCOLES,INCLUYE RETIRO DE SOBANTES FUERA DE LA ZONA DE VIA (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM).	Precios Gover.	Metro lineal	47.00		0	\$ 5,694.79	\$ 5,694.79	\$ 267,655.13	\$ 267,655.13	0.02%
4.03		RECONSTRUCCION DE CUNETAS REVESTIDAS EMPLEANDO CONCRETO VACIADO IN SITU (INCLUYE SELLO DE JUNTAS, CARGUE Y RETIRO DE SOBANTES CON ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precios Ref.	Metro Cúbico	109.75			\$ 1,017,305.76	\$ 1,014,895.44	\$ 111,649,307.16	\$ 111,384,774.54	7.71%
								COSTO DIRECTO GRUPO A	\$ 114,221,005.85	\$ 113,956,473.23		7.89%
								I	\$ 25,128,621.29			
									\$ 3,426,630.18			
ITEM	ITEM GOBER.	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE PRECIOS	UNIDAD	CANT	ST.	DI	VR UNITARIO	VALOR UNITARIO A DESEMBOLSAR	VR TOTAL	VALOR TOTAL DESEMBOLS O	%
5	REALIZAR EXPLANACIONES							TIPO:				
5.01	3.02.01	CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA	Precios Gover.	Metro Cúbico	1,028.61		0	\$ 4,314.15	\$ 2,987.82	\$ 4,437,577.83	\$ 3,073,301.53	0.31%
								COSTO DIRECTO GRUPO A	\$ 4,437,577.83	\$ 3,073,301.53		0.31%
								I	\$ 976,267.12			
									\$ 133,127.33			



ITEM		DESCRIPCION	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VALOR UNITARIO A DESEMBOLSAR	VR TOTAL	VALOR TOTAL DESEMBOLSO	%
REALIZAR SEÑALIZACION VIAL Y DEMARCACION											
390											
6.01	1.00.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCAS VALES CON PINTURA DE TRAFICO SEGUN NORMA INVIAS. (INCLUYE MICROESFERAS)	Presup. Gobi.	Metro Cuadrado	100.35		\$ 66.332.85	\$ 66.332.85	\$ 7.915.149.04	\$ 7.253.475.28	0.53%
6.02	1.00.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES Y BIRECCIONALES	Presup. Gobi.	Unidad	749.00		\$ 15.574.35	\$ 15.574.35	\$ 12.248.447.59	\$ 11.665.189.15	0.86%
6.03	1.00.16	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ACRILICA CON MICROESFERAS. LINEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS DE 12 CMS SEGUN NORMA INVIAS	Presup. Gobi.	Metro lineal	7.562.00		\$ 4.674.15	\$ 4.674.15	\$ 35.225.597.14	\$ 37.355.888.89	2.71%
COSTO DIRECTO GRUPO								\$ 88.581.35	\$ 98.088.192.74	\$ 98.214.470.23	4.08%
A								\$ 12.088.432.62			
I								\$ 1.772.845.61			

INFORMACIÓN CONSOLIDADA FORMULACIÓN INICIAL											
COSTO DIRECTO		\$	1.179.458.198,57					81,48%			
Bienes	\$	-									
Servicios	\$	-									
Otra Publica	\$	1.179.458.198,57									
COSTO INDIRECTO		\$	129.740.401,85					8,96%			
Administración	\$	94.356.655,89		AUJ	129.740.401,85						
Imprevistos	\$	35.383.745,96									
Utilidad	\$	-									
Otros Costos	Selección de la lista		PMT PAGA	54.939.249,10							
Otros Costos	Selección de la lista										
Otros Costos	Selección de la lista			-							
TOTAL PRESUPUESTO APOORTE GOBERNACION		\$	1.364.137.849,52					94,20%			
APOORTE TIERRASUA SAS (ENTIDAD COOPERANTE)	INTERVENTORIA					0,00%					
	COSTO DIRECTO	\$			20.313.888,11						
	COSTO INDIRECTO	\$			63.693.122,48						
	APOORTE TOTAL	\$			84.007.010,58						
TOTAL PRESUPUESTO		\$	1.448.144.860,11					100%			

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la cláusula segunda del convenio la cual quedará así:
CLÁUSULA SEGUNDA: PARAGRAFO APORTES: A) **APOORTE TIERRASUA S.A.S.:** Disponer de los recursos físicos, humanos, logísticos y técnicos que se requieren para la ejecución del objeto del presente convenio. Aportar, en calidad de ente cooperante, como contribución en especie, recursos físicos, humanos, técnicos, administrativos, logísticos y operativos necesarios para la ejecución del objeto del Convenio, los cuales han sido cuantificados en el presupuesto ajustado en un valor total de OCHENTA Y CUATRO MILLONES SIETE MIL DIEZ CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$84.007.010,58 M/CTE), incluyendo, entre otros: 1. El equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la maquinaria aportada, puesta a disposición para la ejecución del objeto del Convenio, valor que no será objeto de reconocimiento ni desembolso por parte del Departamento de Boyacá. 2. La disposición de personal técnico, profesional y administrativo, así como la asunción de gastos generales y operativos. 3. El suministro durante la ejecución, sin costo para el Convenio, de bienes y elementos necesarios para la ejecución del objeto, tales como Elementos, insumos y dotaciones operativas, ambientales y logísticas requeridas para la ejecución del objeto, entre otros relacionados en el presupuesto ajustado, anexo al presente documento (ANEXO 1). **ACLARACION:** El aporte en especie antes descrito ha sido cuantificado para efectos de control, seguimiento y trazabilidad, sin que en ningún caso constituya erogación presupuestal, obligación de desembolso o reconocimiento económico a cargo del Departamento de Boyacá. B) **APOORTE DEPARTAMENTO:** La suma de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.364.137.849,52) M/CTE, destinada a la ejecución del objeto del Convenio, de conformidad con el presupuesto ajustado. Distribuidos de la siguiente manera: 1. **EJECUCION DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO:** \$1.364.137.849,52M/CTE
CLÁUSULA TERCERA: Modificar la cláusula cuarta del convenio la cual quedara así:
CLÁUSULA CUARTA- FORMA DE DESEMBOLSO: El DEPARTAMENTO DE BOYACÁ efectuará el desembolso del aporte a su cargo a favor de TIERRASUA S.A.S., en los términos y condiciones que se indican a continuación: a) Un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor total del aporte del Departamento, el cual será desembolsado una vez suscrita el acta de inicio del Convenio, y una vez TIERRASUA S.A.S. haya presentado, y la Entidad haya verificado y aprobado, la totalidad de los documentos exigidos para el perfeccionamiento, legalización e inicio de la ejecución del Convenio, de conformidad con la normativa aplicable, el cual será amortizado en las actas parciales, en una proporción equivalente al porcentaje desembolsado de manera anticipado b) El valor restante del aporte departamental, hasta completar un noventa por ciento (90 %), se desembolsará de manera progresiva, con fundamento en las actas parciales de ejecución,

debidamente certificadas y aprobadas por la supervisión asignada, las cuales deberán corresponder al avance físico y financiero efectivamente ejecutado del objeto convenido.

c) El diez por ciento (10%) correspondiente al último desembolso se efectuará una vez TIERRASUA S.A.S cumpla con los requisitos para la liquidación. PARAGRAFO 1: La entrega de la documentación solicitada debe realizarse con todos los soportes documentales requeridos por la Tesorería del Departamento en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, con el fin de realizar los trámites administrativos para el giro de los recursos estipulados. El Departamento no se responsabilizará por la demora en los desembolsos a la entidad cooperante, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las solicitudes de desembolso.

PARAGRAFO 2: Los rendimientos Financieros, deberán ser reintegrados mensualmente al departamento a la cuenta que para ello solicite la supervisión. Para la liquidación del convenio se deberá presentar la certificación de la entidad financiera respectiva.

PARAGRAFO 3: Los trámites correspondientes al desembolso deben ser gestionados por la entidad cooperante y radicados ante la Secretaría de Contratación de la Gobernación.

PARÁGRAFO 4: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del convenio que reposa en la Secretaría de Contratación.

PARAGRAFO 5: El Departamento deberá recibir parcialmente los tramos intervenidos en el mantenimiento, en los cuales se hayan ejecutado las actividades de obra, de tal forma que los amparos de las garantías de estabilidad inicien su cobertura al momento de suscribir dichas actas de recibo parcial suscrita por las partes, PARAGRAFO 6: Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC. En todo caso, los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal, al cumplimiento de las obligaciones a cargo de TIERRASUA S.A.S., y a la verificación y validación previa por parte de la supervisión, sin que el desembolso anticipado implique reconocimiento de ejecución ni aceptación de actividades no verificadas. De igual manera, se solicita respetuosamente la inclusión del PARÁGRAFO 7, en el cual se precise que la forma de desembolso prevista en el Convenio se aplicará exclusivamente sobre los valores efectivamente reconocidos en el presupuesto ajustado, excluyendo de manera expresa los aportes en especie asumidos por TIERRASUA S.A.S., los cuales no serán objeto de desembolso, facturación, tributación, ni desembolso, por cuanto corresponden a contribuciones que se integran directamente a la ejecución del objeto del Convenio, conforme al presupuesto discriminado que se anexa (ANEXO 1).

CLAUSULA CUARTA: Modificar el Plazo establecido en la clausula quinta la cual quedará así: CLÁUSULA QUINTA– PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del presente Convenio será de TRES (3) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el mismo. CLAUSULA QUINTA: Modificar la clausula novena la cual quedará así: CLAUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES DE TIERRASUA: En virtud del presente Convenio, TIERRASUA se obliga A) OBLIGACIONES GENERALES DE TIERRASUA: 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5o de la Ley 80 de 1993. 2. Ejecutar y cumplir el objeto del convenio, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, el pliego de condiciones y las cláusulas del convenio. 3. Ejecutar las actividades convenidas en la cantidad y oportunidad requerida, en calidad, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de la misma. 4. Disponer de los recursos físicos, humanos y logísticos presentados en la propuesta para el desarrollo de la prestación del servicio de mantenimiento de la infraestructura vial. 5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. 6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio. 7. Seguir las indicaciones que el supervisor del convenio le realice por escrito. 8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. 9. Constituir las garantías a que haya lugar. 10. Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del convenio quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Departamento. 11. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 12. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio. 13. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo convenio y de la oferta presentada al Departamento, la cual forma parte integral del convenio, siempre que no se oponga a sus cláusulas. 14. Entregar informe mensual a los asignados como encargados de la supervisión por parte del Departamento, que incluya informes semanales de la maquinaria, previamente entregados al supervisor del convenio, el informe debe hacer referencia a las vías atendidas, veredas intervenidas, total de la intervención, planillas de seguridad social del personal operativo, técnico y demás utilizado en la prestación del servicio. 15. Conocer los manuales y formatos de calidad establecidos por la Gobernación de Boyacá. 16. Efectuar según lo establecido en el presente documento y en

el convenio la afiliación al sistema de seguridad social de todo el personal que vaya a laborar en la ejecución del convenio y mantener dichas afiliaciones y sus correspondientes pagos al día durante toda la ejecución del proyecto. 17. Cumplir con las normas de seguridad industrial y riesgos para todo el personal que vaya a laborar en la ejecución del convenio. 18. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto convenido y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor. PARÁGRAFO: La supervisión del Convenio verificará tanto la correcta ejecución de los recursos aportados en dinero como el cumplimiento efectivo de los aportes en especie asumidos por TIERRASUA S.A.S., conforme al presupuesto ajustado y a las obligaciones aquí establecidas B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE TIERRASUA: 1. TIERRASUA SAS deberá entregar la obra con el cumplimiento de las especificaciones y características técnicas y de calidad establecidas por la entidad dentro de la respectiva descripción técnica que hace parte integral del estudio previo y de acuerdo con el Plan de Trabajo y Cronograma concertados con el supervisor. 2. Garantizar que la mezcla asfáltica suministrada para las labores a realizar cumpla con las especificaciones técnicas establecidas por el Instituto Nacional de Vías INVIAS.(se comprometen a instalar el material recibido, bajo los lineamientos establecidos en el manual de mantenimiento de carreteras del "INVIAS", esto de acuerdo a la actividad requerida en campo; por tanto, los mismos serán responsables de su correcta instalación; consultar especificaciones técnicas y proceso constructivo de las siguientes actividades: parcheo en calzada y bermas pavimentadas, parcheo temporal en calzada y bermas pavimentadas y Bacheo de Pavimento asfáltico; de acuerdo al manual de mantenimiento de carreteras del INVIAS. 3. TIERRASUA SAS deberá garantizar que las actividades establecidas en el presente convenio se ejecuten y cumplan con las especificaciones técnicas propias de las labores a realizar. 4. Dar cumplimiento a las normas ambientales relacionadas con el manejo de la maquinaria y/o vehículos y apoyar la gobernación de Boyacá o a quien esta designe en los temas correspondientes al manejo y disposición final de los materiales o escombros producto de las actividades a realizar. 5. Garantizar personal calificado y con experiencia necesaria para que el trabajo en cada intervención pueda ejecutarse en forma técnica, eficiente y dentro del plazo acordado. 6. TIERRASUA SAS deberá disponer del equipo requerido para la ejecución de las actividades derivadas del presente convenio. 7. Cumplir con las normas de seguridad industrial y riesgos para todo el personal que vaya a laborar en la ejecución del convenio. 8. TIERRASUA SAS contará con una bitácora, en donde se registre diariamente los trabajos ejecutados, producto de las actividades del convenio. 9. TIERRASUA SAS deberá transportar el material producto de las excavaciones hasta el punto de disposición final debidamente definido y aprobado por la supervisión. 10. TIERRASUA SAS deberá garantizar la seguridad cuando se realicen las actividades derivadas del convenio, se deberá implementar el plan de manejo de tránsito. 11. TIERRASUA SAS deberá implementar las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Salud y Protección Social, así como las normas vigentes del Departamento correspondiente. 12. TIERRASUA SAS debe atender lo señalado en la Ley 1503 de 2011 "Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones. 13. TIERRASUA SAS deberá mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio. 14. TIERRASUA SAS deberá mantener vigentes todas las pólizas y garantías que amparan el convenio durante su ejecución, liquidación y responsabilidades futuras. Igualmente, la supervisión velará por el cumplimiento de dicha obligación. 15. TIERRASUA SAS podrá realizar las gestiones necesarias que contribuyan en aportes para el presente convenio. 16. Concurrir oportunamente para la liquidación del convenio en cumplimiento del término estipulado en la minuta del mismo y en la normatividad vigente. 17. • En calidad de integrante del Convenio interadministrativo, TIERRASUA S.A.S. deberá designar y mantener durante toda la vigencia del Convenio un supervisor o responsable técnico-administrativo, con idoneidad y experiencia acorde con el objeto convenido, quien será el encargado de realizar el seguimiento, coordinación y control de la ejecución de las actividades a su cargo, así como de articularse con la supervisión designada por las Entidades públicas, atender los requerimientos que se formulen en desarrollo del Convenio y rendir los informes técnicos, administrativos y financieros que sean requeridos, sin perjuicio de las funciones de supervisión y control que correspondan al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ y al MUNICIPIO DE PAZ DE RIO. PARÁGRAFO: La supervisión del Convenio verificará tanto la correcta ejecución de los recursos aportados en dinero como el cumplimiento efectivo de los aportes en especie asumidos por TIERRASUA S.A.S., conforme al presupuesto ajustado y a las obligaciones aquí establecidas CLAUSULA SEXTA: Modificar la Cláusula decima tercera, la cual quedará así: CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SUPERVISIÓN El control, vigilancia y seguimiento del presente Convenio estará a cargo de la supervisión, la cual será ejercida de manera articulada y concurrente por las partes, en los términos que se indican a continuación: a) Por parte del DEPARTAMENTO DE



BOYACÁ, la supervisión será ejercida por: Nombre: ARIEL ADOLFO VARGAS GÁMEZ; Cédula: 79.896.782; Cargo: Director de Desarrollo de la Infraestructura Vial – Infraestructura Pública, o quien haga sus veces. En el evento en que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo, circunstancia que deberá formalizarse mediante el formato “A-AD-GC-F-051 – Acta de Entrega de Supervisión o Interventoría”, conforme a los procedimientos internos vigentes. b) Por parte de TIERRASUA S.A.S., en su calidad de integrante del Convenio interadministrativo tripartito, deberá designar un supervisor o responsable técnico-administrativo, con la idoneidad y experiencia acorde con el objeto del Convenio, quien será el encargado de realizar el seguimiento interno de las actividades a su cargo, articularse con las supervisiones designadas por el Departamento y el Municipio, atender los requerimientos que se formulen y rendir los informes técnicos, administrativos y financieros que sean requeridos, sin perjuicio de las funciones de supervisión y control que corresponden a las Entidades públicas. La supervisión se ejercerá conforme a la normatividad vigente, a lo pactado en el presente Convenio y a los documentos que forman parte integral del mismo, y se articulará con el Comité Técnico de Ejecución de Obra, sin que ello implique sustitución de las competencias legales de cada una de las partes. **CLAUSULA SEXTA:** Modificar la cláusula decima segunda la cual quedará así: **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS:** TIERRASUA constituirá a favor del Departamento, según sea el caso, por intermedio de una compañía de seguros o de bancos legalmente establecidos en el país y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, una garantía única que ampare: a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y un (1) año más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato. El asegurado y beneficiarios será la Gobernación de Boyacá. b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** El valor de la garantía será por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia por el plazo del mismo y tres (03) años más. c) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.** Deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero para la ejecución del mismo por un término igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más. d) **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** El amparo de estabilidad y calidad de la obra se otorgará por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del convenio y tendrá una vigencia de un (1) año, la cual se contará de manera individual y autónoma a partir de la fecha de suscripción de cada acta parcial de recibo a satisfacción de los tramos efectivamente intervenidos y recibidos por la supervisión, sin perjuicio de la posterior suscripción del acta final de terminación y recibo final a satisfacción. La reducción del amparo obedece al tipo de actividades a desarrollar, teniendo en cuenta que son tareas de mantenimiento periódico las cuales están enfocadas a mejorar las condiciones de movilidad y tránsito seguro, no cuenta con una estructura de pavimento con todos los estándares de lineamientos técnicos ya que este tipo de obras está enfocada a la mitigación para mejorar de forma inmediata la seguridad y reducción de accidentalidad. El presente amparo cubrirá los defectos, fallas o deterioros que se presenten en la obra como consecuencia de la mala calidad de los materiales, deficiencias constructivas o ejecución inadecuada, imputables al ejecutor, dentro del término de vigencia correspondiente a cada tramo. El asegurado y beneficiario del amparo será la Gobernación de Boyacá. e) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** El amparo debe proteger al Departamento de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista; Igualmente debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. Será igual o superior a 300 smmlv y por el término de ejecución del contrato. El asegurado y beneficiario será la Gobernación de Boyacá. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Iniciación del contrato. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales deberán ajustarse al valor final del contrato, según el Acta de Liquidación del mismo. En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación



con los riesgos asegurados. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de la garantía única por parte de La Dirección de Contratación del Departamento CLAUSULA OCTAVA: Incluir la siguiente cláusula al convenio: CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – INCLUSIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO. Con el propósito de garantizar la adecuada coordinación, seguimiento y control técnico, administrativo y operativo del objeto del presente Convenio, se conformará un COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO, el cual estará integrado por los supervisores designados, un representante de la SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o su delegado, un representante de la Secretaría de Infraestructura del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o su delegado, el Gerente de TIERRASUA S.A.S. o su delegado. El Comité Técnico de Seguimiento servirá como instancia de coordinación, seguimiento y apoyo técnico durante la ejecución del Convenio, sin que sus actuaciones sustituyan las funciones propias de la supervisión ni las competencias legales y contractuales de las partes convencionales. En virtud de lo anterior el Comité tendrá las siguientes funciones: a) Realizar seguimiento técnico, administrativo y operativo al avance físico y financiero del Convenio, con base en los informes presentados por los supervisores y por TIERRASUA S.A.S. b) Evaluar los conceptos técnicos y recomendaciones sobre ajustes operativos, metodológicos o de programación que se requieran para optimizar la ejecución, sin que ello implique modificación del objeto, plazo, valor o condiciones esenciales del Convenio. c) Apoyar la articulación interinstitucional entre el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, y TIERRASUA S.A.S., facilitando la coordinación de actividades, el flujo de información y la toma de decisiones dentro del marco de las competencias de cada parte. d) Hacer seguimiento a la implementación de las medidas de calidad, seguridad y control técnico previstas en el Convenio y en los documentos que hacen parte integral del mismo. e) Dejar constancia de sus actuaciones y recomendaciones mediante actas, las cuales harán parte integral del expediente convencional y servirán como soporte del seguimiento de la ejecución. Las actuaciones del Comité tendrán carácter consultivo y de apoyo, y no generarán obligaciones convencionales directas ni decisiones vinculantes, las cuales continuarán siendo competencia de las autoridades y funcionarios legalmente habilitados CLAUSULA NOVENA : Por parte de TIERRASUA S.A.A. se compromete a realizar los ajustes correspondientes frente al presente modificatorio a las garantías del convenio CLAUSULA DECIMA Las demás cláusulas del convenio mantiene su vigencia sin modificación alguna

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA: De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a “contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II”, el presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable

Revisó: SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: Edith Yobana Gonzalez Bautista -PE Asesor
Reviso: Paula Valentina Muñoz G_PE



SOPORTE PAGO IMPUESTO TIMBRE

Comprobante de Transacción
Fecha: 23/12/2025 10:25:17



Descripción de la Transacción:
Empresa: TIERRASUA S A S
Usuario: NATALIA DEL PILAR COV CUBIDES
Origen de los fondos:
Tipo de producto: CUENTA DE AHORROS
Número de producto: *****7286

Destino de los fondos:
Transacción: Pago a Proveedores
Monto: \$ 7.773.271,79
Descripción: Pago a Proveedores

Fecha: 23/12/2025
Hora: 10:25:08

Número de documento: 70695624

Banco	Tipo Destino	Número Destino	ID Destinatario	Nombre Destinatario	Valor	Estado	Motivo
OCCIDENTE	CUENTAS CORRIENTES OTROS BANCOS	*****5426	8918004981	DEPARTAMENTO DE BOYACA	\$ 7.773.271,79	Enviado a Otro Banco	

GOBERNACION DE BOYACA

NIT. 891800498-1

FECHA (D/M/A): 24/12/2025 INGRESO: CONSIGNACION N° 11610
CUENTA N°: 390865426 BANCO OCCIDENTE
CLASIFICACION: VIGENCIA ACTUAL
CONCEPTO: OBLIGACION TRIBUTARIA IMPUESTO DE TIMBRE 0175 DE 2025/ CONSIG 23/12/2025

CENTRO UTILIDAD:

RECIBIMOS DE: TIERRASUA S.A.S. C.C. 6 NIT: 901285377
LA SUMA DE: SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON
79/100 EN M/CTE

CUENTA	Imputación Contable		Distribución en Usos y/o Rubros	
	DEBITO	CREDITO	USO Y/O RUBRO	VALOR
111005012359	\$7.773.271,79	\$0,00	6-TIMBRE CONTRATOS DIAN	7.773.271,79
2436980102	\$0,00	\$7.773.271,79		
	\$7.773.271,79	\$7.773.271,79		
TOTAL EFECTIVO:	7.773.271,79	TOTAL CHEQUE:	0,00	TOTAL: \$7.773.271,79


ELABORADO POR
Tesorería General del Departamento

ORIGINAL

Elaboro: HELENA



COPIA DE PÓLIZAS Y
APROBACIÓN DE LAS
MISMAS

	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-007
ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA CONTRACTUAL		FECHA: 03/Nov/2021

EL (LA) SECRETARIO (A) DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

Reconoce y aprueba el anexo número cero (0) de la Póliza de Cumplimiento N°. 39-44-101177139 de fecha 06 de Noviembre de 2025, y la Póliza de Responsabilidad civil extracontractual N°. 39-40-101046535 de fecha 06 de Noviembre de 2025, expedida por la Compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, Para amparar el Contrato Interadministrativo N°. **CO1.PCCNTR.8524401/3779**, del Proceso **CD-GB-3670-2025** suscrito entre el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S. SAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VIA CON CODIGO 62BY03 ARCABUCO - NARANJOS - VILLA DE LEYVA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.” con un valor de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.554.654.357,45) MCTE.

AMPAROS	VIG. DESDE	VIG. HASTA	V/R ASEGURADO
CUMPLIMIENTO	06/11/2025	31/12/2026	\$155.465.435,75
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	06/11/2025	01/07/2026	\$777.327.178,73
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	06/11/2025	31/12/2028	\$155.465.435,75
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA AÑOS	SI AMPARA 5 AÑOS	\$310.930.871,49
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTR	06/11/2025	30/12/2025	\$427.050.000,00

Nota: el amparo de estabilidad y calidad de la obra inicia vigencia una vez se ha finalizado la ejecución del contrato y/o con la firma del acta de entrega a satisfacción del mismo

Así mismo, se deja constancia que la verificación en línea de las pólizas la realizó Vanessa Garavito Tovar (previa aprobación o rechazo) a efectos de verificar la validez, idoneidad, existencia y suficiencia de los documentos que se entregan como soporte de las garantías que amparan al contrato (se anexa reporte de verificación en página).

Dada en Tunja el Siete (07) del mes de noviembre de 2025.


JORGE MARIO IBÁÑEZ ARANGO
 Secretario de Contratación


SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
 Vo.Bo. Directora de Procesos de Selección

Proyectó: Vanessa Garavito Tovar - Profesional Externa.
 Revisó: Andrés Ruíz Alba – Profesional Externo.

	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-007
ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA CONTRACTUAL		FECHA: 03/Nov/2021

Póliza De Cumplimiento.


SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO
[Consulta de pólizas](#)

Datos de la póliza

Estado: Vigente	
Número de póliza: 39-44-101177139	Número de anexo: 0
Fecha de expedición: jueves, 6 de noviembre de 2025	Ramo: CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Asegurado: DEPARTAMENTO DE BOYACA	Tomador: TIERRASUA S.A.S.
Inicio de vigencia: jueves, 6 de noviembre de 2025	Fin vigencia: miércoles, 6 de noviembre de 2030
Valor total asegurado: \$ 1.399.188.921,72	

Consultar de nuevo

Poliza De Responsabilida Civil Extracontractual.


SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO
[Consulta de pólizas](#)

Datos de la póliza

Estado: Vigente	
Número de póliza: 39-40-101046535	Número de anexo: 0
Fecha de expedición: jueves, 6 de noviembre de 2025	Ramo: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL
Asegurado: DEPARTAMENTO DE BOYACA	Tomador: TIERRASUA S.A.S.
Inicio de vigencia: jueves, 6 de noviembre de 2025	Fin vigencia: miércoles, 31 de diciembre de 2025
Valor total asegurado: \$ 427.050.000,00	

Consultar de nuevo



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN TUNJA						SUCURSAL TUNJA						COD.SUC 39		NO.PÓLIZA 39-44-101177139		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
06 11 2025			06 11 2025			00:00	06 11 2030			23:59	EMISION ORIGINAL						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL TIERRASUA S.A.S.	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.285.377-2
DIRECCIÓN: CALLE 19 N 9 35 PISO 10 OFICINA	CIUDAD: TUNJA, BOYACA TELÉFONO: 3108808902

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DE BOYACA	IDENTIFICACIÓN NIT: 891.800.498-1
DIRECCIÓN: CL 20 NRO. 9 - 90	CIUDAD: TUNJA, BOYACA TELÉFONO (8)7424341

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO C01.PCCNTR.8524401/3779

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y TIERRASUA S.A.S. SAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VIA CON CODIGO 62BY03 ARCAHUCO - NARANJOS - VILLA DE LEYVA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06/11/2025	31/12/2026	\$155,465,435.75
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	06/11/2025	01/07/2026	\$777,327,178.73
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	06/11/2025	31/12/2028	\$155,465,435.75
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		\$310,930,871.49

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ **12,009,257.00	\$ *****25,000.00	\$ ***2,286,508.00	\$ *****14,320,766.00	\$ ****1,399,188,921.72	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PROTEGER AGENCIA DE SEGUROS PROTEGE	164244	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 10 NO 21-33 LOCAL 108 - TELEFONO: (608) 7409488 - TUNJA

39-44-101177139

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN TUNJA			SUCURSAL TUNJA			COD.SUC 39	NO.PÓLIZA 39-44-101177139	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
06 11 2025	06 11 2025		00:00	06 11 2030		23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL TIERRASUA S.A.S.	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.285.377-2
DIRECCIÓN: CALLE 19 N 9 35 PISO 10 OFICINA	CIUDAD: TUNJA, BOYACA TELÉFONO: 3108808902

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DE BOYACA	IDENTIFICACIÓN NIT: 891.800.498-1
DIRECCIÓN: CL 20 NRO. 9 - 90	CIUDAD: TUNJA, BOYACA TELÉFONO (8)7424341
ADICIONAL:	

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO



PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Seguros del Estado
Cuenta Convenio 47189Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA \$ **12,009,257.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****25,000.00	IVA \$ ***2,286,508.00	TOTAL A PAGAR \$ *****14,320,766.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ ****1,399,188,921.72	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PROTEGER AGENCIA DE SEGUROS PROTEGE	164244	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 10 NO 21-33 LOCAL 108 - TELEFONO: (608) 7409488 - TUNJA

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11008607856504 (3900) 000014320766 (96) 20261106

REFERENCIA
PAGO:
1100860785650-4

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-007
ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA CONTRACTUAL		FECHA: 03/Nov/2021

EL SECRETARIO DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ.

Reconoce y aprueba el Anexo No. 7 de la Póliza de Cumplimiento No. 39-44-101177139 y el Anexo No. 5 de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 39-40-101046535 de fecha 10 de febrero de 2026, expedidas por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, para amparar el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8524401/3779 de 2025 Celebrado entre el Departamento de Boyacá, y TIERRASUA S.A.S, para “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S. PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VIA CON CODIGO 62BY03 ARCABUCO - NARANJOS - VILLA DE LEYVA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”, con un valor de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON ONCE CENTAVOS (\$1.448.144.860,11) M/CTE.

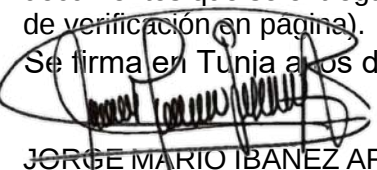
AMPAROS	VIG. DESDE	VIG. HASTA	V/R ASEGURADO
Cumplimiento del Contrato	26-12-2025	30-05-2027	\$144.814.486,01
Pago De Salarios Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales	26-12-2025	30-05-2029	\$144.814.486,01
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	26-12-2025	29-11-2026	\$724.072.430,06
Estabilidad y Calidad de la Obra	1 AÑO	1 AÑO	\$289.628.972,02
Responsabilidad Civil Extracontractual	26-12-2025	09-07-2026	\$525.271.500,00

Nota 1: ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO SEGUN ACTA DE INICIACION DE FECHA 26/12/2025 SE ACLARA LA FECHA INICIAL DE LAS GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO

Nota 2: SEGUN ACTA DE INICIACION DE FECHA 26/12/2025 SE ACLARA LA FECHA INICIAL DE LAS GARANTIAS DE RCE

Se deja constancia que la verificación en línea de las pólizas la realizó DIEGO RICARDO LIZARAZO (previa aprobación o rechazo) a efectos de verificar la validez, idoneidad, existencia y suficiencia de los documentos que se entregan como soporte de las garantías que amparan al contrato (se anexa reporte de verificación en página).

Se firma en Tunja a los dos (02) días del mes de marzo de 2026


JORGE MARIO IBANEZ ARANGO
Secretario de Contratación Delegado para la contratación


CAROL RUIZ MARTINEZ
Directora Administrativa de Procesos de Selección

	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-007
ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA CONTRACTUAL		FECHA: 03/Nov/2021

Póliza de Cumplimiento

Datos de la póliza	
Estado: Vigente	
Número de póliza: 39-44-101177139	Número de anexo: 7
Fecha de expedición: martes, 10 de febrero de 2026	Ramo: CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Asegurado: DEPARTAMENTO DE BOYACA	Tomador: TIERRASUA S.A.S.
Inicio de vigencia: viernes, 26 de diciembre de 2025	Fin vigencia: miércoles, 30 de mayo de 2029
Valor total asegurado: \$ 1.303.330.374,10	
Consultar de nuevo	

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

Datos de la póliza	
Estado: Vigente	
Número de póliza: 39-40-101046535	Número de anexo: 5
Fecha de expedición: martes, 10 de febrero de 2026	Ramo: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL
Asegurado: DEPARTAMENTO DE BOYACA	Tomador: TIERRASUA S.A.S.
Inicio de vigencia: viernes, 26 de diciembre de 2025	Fin vigencia: jueves, 9 de julio de 2026
Valor total asegurado: \$ 525.271.500,00	
Consultar de nuevo	



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN TUNJA						SUCURSAL TUNJA						COD.SUC 39		NO.PÓLIZA 39-44-101177139		ANEXO 7	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
10 02 2026			26 12 2025			00:00	30 05 2029			23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL TIERRASUA S.A.S.								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.285.377-2		
DIRECCIÓN: CALLE. 19 NO. 9-35, PISO 10, O						CIUDAD: TUNJA, BOYACA			TELÉFONO: 3108808902	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DE BOYACA								IDENTIFICACIÓN NIT: 891.800.498-1		
DIRECCIÓN: CL 20 NRO. 9 - 90						CIUDAD: TUNJA, BOYACA			TELÉFONO (8)7424341	

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO C01.PCCNTR.8524401/3779

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y TIERRASUA S.A.S. SAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VIA CON CODIGO 62BY03 ARCAUCO - NARANJOS - VILLA DE LEYVA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/12/2025	30/05/2027	\$144,814,486.01	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	26/12/2025	29/11/2026	\$724,072,430.06	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	26/12/2025	30/05/2029	\$144,814,486.01	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 1 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		\$289,628,972.02	

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO SEGUN ACTA DE INICIACION DE FECHA 26/12/2025 SE ACLARA LA FECHA INICIAL DE LAS GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ***7,367,943.00	\$ *****41,000.00	\$ ***1,407,699.00	\$ *****8,816,643.00	\$ ****1,303,330,374.10	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PROTEGER AGENCIA DE SEGUROS PROTEGE	164244	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 10 NO 21-33 LOCAL 108 - TELEFONO: (608) 7409488 - TUNJA

39-44-101177139

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN TUNJA			SUCURSAL TUNJA			COD.SUC 39	NO.PÓLIZA 39-44-101177139	ANEXO 7
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
10 02 2026	26 12 2025		00:00	30 05 2029		23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL TIERRASUA S.A.S.	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.285.377-2
DIRECCIÓN: CALLE. 19 NO. 9-35, PISO 10, O	CIUDAD: TUNJA, BOYACA TELÉFONO: 3108808902

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DE BOYACA	IDENTIFICACIÓN NIT: 891.800.498-1
DIRECCIÓN: CL 20 NRO. 9 - 90	CIUDAD: TUNJA, BOYACA TELÉFONO (8)7424341

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO



PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado
Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA \$ ***7,367,943.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****41,000.00	IVA \$ ***1,407,699.00	TOTAL A PAGAR \$ *****8,816,643.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ ****1,303,330,374.10	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PROTEGER AGENCIA DE SEGUROS PROTEGE	164244	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 10 NO 21-33 LOCAL 108 - TELEFONO: (608) 7409488 - TUNJA

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11008608010360 (3900) 000008816643 (96) 20261226

REFERENCIA
PAGO:
1100860801036-0

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN TUNJA			SUCURSAL TUNJA			COD.SUC 39		NO.POLIZA 39-44-101177139		ANEXO 7	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA
10 02 2026			26 12 2025			00:00	30 05 2029			23:59	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL TIERRASUA S.A.S.								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.285.377-2			
DIRECCIÓN: CALLE. 19 NO. 9-35, PISO 10, O						CIUDAD: TUNJA, BOYACA				TELÉFONO: 3108808902	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DE BOYACA								IDENTIFICACIÓN NIT: 891.800.498-1			
DIRECCIÓN: CL 20 NRO. 9 - 90						CIUDAD: TUNJA, BOYACA				TELÉFONO: (8)7424341	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 10 NO 21-33 LOCAL 108 - TELEFONO: (608) 7409488 - TUNJA

39-44-101177139

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

ALEXANDRASAENZ



ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-041
ASIGNACION DE SUPERVISION		FECHA: 21/Ene/2020

Tunja,04 de Noviembre de 2025

Señor:
OSCAR IVAN PINZON
Director de Desarrollo e
infraestructura vial
Secretaria de Infraestructura
Publica
Departamento de Boyacá
Ciudad

REFERENCIA: Supervisión Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8524401/3779 de 2025

Anexo a la presente copia del **Convenio de cofinanciación No. CO1.PCCNTR.8524401/3676 DE 2025** suscrito con, TIERRASUA S.A.S, con Nit: 901.285.377-2 cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S. SAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VIA CON CODIGO 62BY03 ARCABUCO - NARANJOS - VILLA DE LEYVA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ” en el cual se le asignan funciones de Supervisión.

Se informa que el contrato se encuentra publicado en la plataforma de SECOP II, junto con los demás documentos del proceso, con el fin de que se entere de su contenido, en especial lo pertinente a las funciones que en su calidad de supervisor le competen para que se dé estricto cumplimiento a lo allí contenido y deberá acogerse a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007 y Ley 1474 de 2011.

Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas, interventores y supervisores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos y/o convenios son responsables por sus actuaciones y omisiones, en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Cualquier información adicional que requiera por favor acercarse a esta oficina donde reposan los documentos originales que hacen parte integral del contrato de la referencia y/o consultar en la página web del SECOP: <https://www.contratos.gov.co> o sistema Quyne – Gobernación de Boyacá.

Igualmente, se les recuerda, verificar el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato, antes de dar inicio al mismo; como también, que es deber del supervisor radicar dentro de los 3 días siguientes a la firma, cualquier acta o informe suscrito con relación al contrato.

Cordial saludo,



JORGE MARIO IBANEZ ARANGO
Secretario de Contratación

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-051
ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA		FECHA: 24/Jul/2019

Entre los suscritos, ARIEL ADOLFO VARGAS GÁMEZ en calidad de supervisor saliente y JOSÉ LEONARDO ÁLVAREZ FONSECA nuevo supervisor designado respectivamente, para el convenio No. CO1.PCCNTR.8524401/3779 DE 2025, suscrito entre el Departamento de Boyacá y TIERRASUA S.A.S., nos hemos reunido hoy 10/03/2026, con el fin de hacer la entrega de la supervisión, de acuerdo a la asignación anexa a la presente acta.

Para el efecto el supervisor saliente informa, mediante este documento, al nuevo supervisor asignado, el estado del convenio de la siguiente manera:

NÚMERO DE CONTRATO/CONVENIO	CO1.PCCNTR.8524401/3779 DE 2025		
FECHA DE CONTRATO/CONVENIO	29 de octubre de 2025		
CONTRATISTA/ENTIDAD PARTE DEL CONVENIO	TIERRASUA S.A.S.		
VALOR	\$ 1.554.654.357,45 M/CTE		
PLAZO	HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025		
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S. SAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VIA CON CODIGO 62BY03 ARCABUCO- NARANJOS - VILLA DE LEYVA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		
FECHA ACTA DE INICIO	26 de diciembre de 2025		
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	0%		
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	0%		
VALOR DE LOS PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA HASTA LA FECHA	\$ 0,00		
FECHA PROYECTADA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO	24/04/2026		
ADICIONES O PRÓRROGAS HASTA LA FECHA	SI		NO
	VALOR	PLAZO	X
CESIONES HASTA LA FECHA	SI		NO
	A NOMBRE DE:		X
INFORMES DE SUPERVISIÓN (Relacionar los periodos de los Informes)	N/A		
SOPORTE DE PAGOS EFECTUADOS POR EL CONTRATISTA AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (Según sea el caso)	N/A		
INFORMES DE EJECUCIÓN O ACTIVIDADES (Relacionar los periodos de los Informes)	N/A		

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-051
ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA		FECHA: 24/Jul/2019

ANOMALÍAS PRESENTADAS HASTA LA FECHA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO	El convenio tiene fecha de finalización 24/04/2026. Se realizó modificadorio al convenio para cambiar el valor a \$1.448.144.860,11 así como el plazo de ejecución.
---	---

Link del convenio:

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex¬ice=CO1.NTC.9006678>

Con el fin de continuar vigilando que el convenio se desarrolle conforme a lo pactado con las condiciones técnicas y económicas señaladas en el pliego de condiciones y/o anexo técnico, la oferta y evaluación de la misma y la minuta del convenio; es necesario que usted conozca y consulte de manera permanente los siguientes documentos, entre otros:

DOCUMENTO
Manual de Interventoría y/o Supervisión AD-GC-M2 – Gobernación de Boyacá
Manual de Contratación AD-GC-M1 - Gobernación de Boyacá
Estudios Previos
Propuesta y/o carta de aceptación o intención
Pliego de condiciones y/o anexo técnico
Evaluación de la propuesta
Copia del convenio
Las modificaciones al convenio (adiciones, suspensiones, reinicios, modificadorios, aclaratorios, entre otros)

Para dicha consulta, le informo que algunos de los documentos mencionados, del citado convenio, se encuentran escaneados y a su disposición en el SECOP, los manuales pueden ser consultados en la herramienta documental Isolucion y los demás documentos los ubicará en la carpeta física del contrato, la cual se encuentra en el archivo de la Secretaría de Contratación.

En constancia se firma por quienes en la entrega intervinieron a los diez (10) días del mes de marzo de 2026.

Firmas,



ARIEL ADOLFO VARGAS GÁMEZ
SUPERVISOR SALIENTE
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA



JOSÉ LEONARDO ÁLVAREZ FONSECA
NUEVO SUPERVISOR
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA



	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-051
ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA		FECHA: 24/Jul/2019

Entre los suscritos, JOSE LEONARDO ALVAREZ FONSECA en calidad de supervisor saliente y ANDERSON YECID PARRALES HERNANDEZ nuevo supervisor designado respectivamente, para el convenio No. CO1.PCCNTR.8524401/3779 DE 2025, suscrito entre el Departamento de Boyacá y TIERRASUA S.A.S., nos hemos reunido hoy 17/03/2026, con el fin de hacer la entrega de la supervisión, de acuerdo a la asignación anexa a la presente acta.

Para el efecto el supervisor saliente informa, mediante este documento, al nuevo supervisor asignado, el estado del convenio de la siguiente manera:

NÚMERO DE CONTRATO/CONVENIO	CO1.PCCNTR.8524401/3779 DE 2025		
FECHA DE CONTRATO/CONVENIO	29 de octubre de 2025		
CONTRATISTA/ENTIDAD PARTE DEL CONVENIO	TIERRASUA S.A.S.		
VALOR	\$ 1.554.654.357,45 M/CTE		
PLAZO	HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025		
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S. SAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VIA CON CODIGO 62BY03 ARCABUCO- NARANJOS - VILLA DE LEYVA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		
FECHA ACTA DE INICIO	26 de diciembre de 2025		
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	0%		
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	0%		
VALOR DE LOS PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA HASTA LA FECHA	\$ 0,00		
FECHA PROYECTADA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO	24/04/2026		
ADICIONES O PRÓRROGAS HASTA LA FECHA	SI		NO
	VALOR	PLAZO	X
CESIONES HASTA LA FECHA	SI		NO
	A NOMBRE DE:		X
INFORMES DE SUPERVISIÓN (Relacionar los periodos de los Informes)	N/A		
SOPORTE DE PAGOS EFECTUADOS POR EL CONTRATISTA AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (Según sea el caso)	N/A		
INFORMES DE EJECUCIÓN O ACTIVIDADES (Relacionar los periodos de los Informes)	N/A		

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-051
ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA		FECHA: 24/Jul/2019

ANOMALÍAS PRESENTADAS HASTA LA FECHA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO	El convenio tiene fecha de finalización 24/04/2026. Se realizó modificatorio al convenio para cambiar el valor a \$1.448.144.860,11 así como el plazo de ejecución.
--	---

Link del convenio:

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex¬ice=CO1.NTC.9006678>

Con el fin de continuar vigilando que el convenio se desarrolle conforme a lo pactado con las condiciones técnicas y económicas señaladas en el pliego de condiciones y/o anexo técnico, la oferta y evaluación de la misma y la minuta del convenio; es necesario que usted conozca y consulte de manera permanente los siguientes documentos, entre otros:

DOCUMENTO
Manual de Interventoría y/o Supervisión AD-GC-M2 – Gobernación de Boyacá
Manual de Contratación AD-GC-M1 - Gobernación de Boyacá
Estudios Previos
Propuesta y/o carta de aceptación o intención
Pliego de condiciones y/o anexo técnico
Evaluación de la propuesta
Copia del convenio
Las modificaciones al convenio (adiciones, suspensiones, reinicios, modificatorios, aclaratorios, entre otros)

Para dicha consulta, le informo que algunos de los documentos mencionados, del citado convenio, se encuentran escaneados y a su disposición en el SECOP, los manuales pueden ser consultados en la herramienta documental Isolucion y los demás documentos los ubicará en la carpeta física del contrato, la cual se encuentra en el archivo de la Secretaría de Contratación.

En constancia se firma por quienes en la entrega intervinieron a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2026.

Firmas,


JOSE LEONARDO ALVAREZ FONSECA
SUPERVISOR SALIENTE
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA


ANDERSON YECID PARRALES HERNANDEZ
NUEVO SUPERVISOR
DIRECTOR DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA





PLANILLAS DE SEGURIDAD

TIERRASUA S.A.S
DICIEMBRE 2025

TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037- NUEVA EPS	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 178.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 178.000	\$ 0	\$ 0	\$ 178.000
SUBTOTALES:									\$ 178.000				\$ 178.000	\$ 0	\$ 0	\$ 178.000

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																						
DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES										SEGURIDAD SOCIAL																PARAFISCALES																		
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LWA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN				SEGURIDAD SOCIAL				SALUD				ARP				DÍAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU					
																										ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE			ADMIN	DÍAS COT					IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC
1	CC 1002364906	OCHOA CAMARGO DIANA PATRICIA	INDEPENDIENTE CONTRATO DE SERVICIOS		\$ 1.423.500			NO																		230201-PROTECCIÓN	30	\$ 1.423.500	\$ 227.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 227.800	EPS037- NUEVA EPS	30	\$ 1.423.500	\$ 178.000	\$ 0	\$ 178.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	\$ 1.423.500	\$ 100236490	\$ 7.500	\$ 0		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

2026/01/23 10:05 AM USUARIO: SOI CC1002364906

[illegible]

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-12	2025-12	1976247584	9495920085	I	2026/01/26	2025/12/02	BANCO DAVIVIENDA	0	\$405,800
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$227,800	\$0	\$0	\$227,800	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$227,800	\$0	\$0	\$227,800	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000	
TOTAL				1	\$405,800	\$0	\$0	\$405,800	

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	24010998	DEICY YANETH TORRES PINEDA		Cra12 25 57	3143211202	deicyyaneth.85@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOYACÁ	TUNJA	
EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD						NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1 0
2025-12	2025-12	I	03/12/2025	92014776	\$434.300
TOTAL A PAGAR					

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	178.000	0		0		0	0	0	0	178.000	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	227.800	0	0	0	0	0	0		227.800	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF10	Comfaboy	891800213-8	28.500	0	0	28.500	1

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

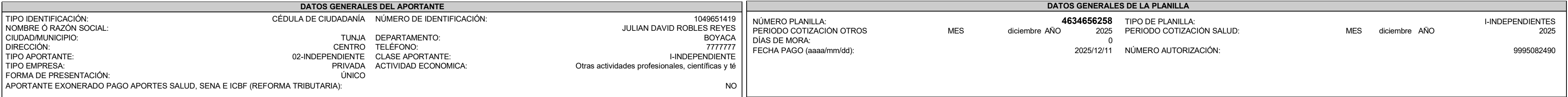
TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	178.000	178.000
Pensión	1	227.800	227.800
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	1	28.500	28.500
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	434.300	434.300

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	24010998	DEICY YANETH TORRES PINEDA		Cra12 25 57	3143211202	deicyaneth.85@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOYACÁ	TUNJA	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLADOS
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				UPC
2025-12	2025-12	I	03/12/2025	92014776	10
					TOTAL A PAGAR
					\$434.300

DETALLE POR COTIZANTE																																															
INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES											
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subjeto	Exonerado	Columna exonerada	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VBP	VBT	SILN	IOE	MA	MA	MA	MA	MA	MA	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
1	CC	24010998	TORRES PINEDA DEICY YANETH	3	0			N																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	0	EPS005	1.423.500	178.000		0		0	CCF10	1.423.500	28.500	0	0	0	0	0

PAGADA



TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 126.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 126.700	\$ 0	\$ 0	\$ 126.700
SUBTOTALES:													\$ 126.700	\$ 0	\$ 0	\$ 126.700

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																				
DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES										SEGURIDAD SOCIAL										PARAFISCALES																						
Nº	IDENTIFICA CIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	ICE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN					SALUD					ARP					IBCF	ESAP	MINED									
																										ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP	APORTES VOLUNTARIOS	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN				DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE					
1	CC 1049651419	ROBLES REYES JULIAN DAVID	INDEPENDIE NTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS		\$ 1.600.000			NO	19																	230201- PROTECCI ON	19	1.013.334	\$ 162.200	\$	\$	\$	\$	Norma	\$ 162.200	EPS005- SANITAS S.A.	19	1.013.334	\$ 126.700	\$	\$ 126.700	14-23- POSITIVA COMPAÑI A DE SEGUROS S.A.	19	1.013.334	1049651419	\$ 5.300	\$	\$	\$	\$	\$	\$

TOTAL PAGADO:	\$ 294.200
----------------------	-------------------

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE					DATOS GENERALES DE LA PLANILLA									
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1049624624		NÚMERO PLANILLA:	4636003073			TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES				
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		JUAN SEBASTIAN GONZALEZ AMAYA			PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	diciembre	AÑO	2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	diciembre	AÑO	2025
CIUDAD/MUNICIPIO:	TUNJA	DEPARTAMENTO:	BOYACA		DÍAS DE MORA:	0								
DIRECCIÓN:	CLL 4 # 13-26	TELÉFONO:	7444444		FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/12/22			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9995220001				
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE											
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act											
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO													
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):				NO										



PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL

TIERRASUA S.A.S

ENERO 2026



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 901285377	2	TIERRASUA SAS	A - 200 O MAS COTIZANTES	INDEPENDIENTES TIERRASUA SAS	CALLE 19 9 35 PISO 10	TUNJA-BOYACA	3168174458	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-01	30112164	9499039981	Y	2026/02/18	2026/02/02	BANCO DAVIVIENDA	0	\$1,946,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
1	CC 1193088995	ALVARADO HUERTAS DAVID JULIAN		0		\$0		0		\$0		0		\$0		14-11	17	\$992,180	\$69,100	0	\$0	\$0
2	CC 7184209	AVILA LAGOS LUIS CARLOS		0		\$0		0		\$0		0		\$0		14-11	10	\$583,635	\$40,700	0	\$0	\$0
3	CC 1049649995	BOHORQUEZ CONTRERAS JUAN DIEGO		0		\$0		0		\$0		0		\$0		14-11	9	\$525,272	\$36,600	0	\$0	\$0
4	CC 1057413267	CABALLERO BOHORQUEZ JUAN SEBASTIAN		0		\$0		0		\$0		0		\$0		14-11	17	\$992,180	\$69,100	0	\$0	\$0
5	CC 1049651112	CEPEDA SERRANO JUAN DAVID		0		\$0		0		\$0		0		\$0		14-11	3	\$178,740	\$12,500	0	\$0	\$0
6	CC 1052836537	CUEVAS SANCHEZ LAURA MARGARITA		0		\$0		0		\$0		0		\$0		14-11	11	\$641,999	\$44,700	0	\$0	\$0
7	CC 1049624624	GONZALEZ AMAYA JUAN SEBASTIAN		0		\$0		0		\$0		0		\$0		14-11	18	\$1,464,000	\$101,900	0	\$0	\$0
8	CC 1049653463	GONZALEZ LARGO MAGALY YOHANA		0		\$0		0		\$0		0		\$0		14-11	4	\$233,454	\$16,300	0	\$0	\$0
9	CC 1049631624	GUJO PEÑA DEBY JULIETH		0		\$0		0		\$0		0		\$0		14-11	16	\$953,280	\$66,400	0	\$0	\$0
10	CC 1049606060	GUTIERREZ BERNAL YUBER GONZALO		0		\$0		0		\$0		0		\$0		14-11	18	\$1,464,000	\$101,900	0	\$0	\$0
11	CC 1049610502	HUERTAS VIASUS DIANA CAROLINA		0		\$0		0		\$0		0		\$0		14-11	17	\$1,012,860	\$70,500	0	\$0	\$0
12	CC 33365289	HUERTAS CARO LEDIN ALEXANDRA		0		\$0		0		\$0		0		\$0		14-11	4	\$238,320	\$16,600	0	\$0	\$0
13	CC 1049653208	LEAL ALVAREZ LINA MARIA		0		\$0		0		\$0		0		\$0		14-11	10	\$595,800	\$41,500	0	\$0	\$0
14	CC 1010087618	PACHECO MOLINA SARA GABRIELA		0		\$0		0		\$0		0		\$0		14-11	18	\$1,072,440	\$74,700	0	\$0	\$0
15	CC 1049641972	PAEZ PEREZ LUIS EDICSON STIVEEN		0		\$0		0		\$0		0		\$0		14-11	2	\$116,727	\$8,200	0	\$0	\$0
16	CC 1054095859	PARDO ESPITIA CRISTIAN CAMILO		0		\$0		0		\$0		0		\$0		14-11	17	\$992,180	\$69,100	0	\$0	\$0
17	CC 1049646919	PEDRAOS MONROY ERIKA ALEJANDRA		0		\$0		0		\$0		0		\$0		14-11	10	\$733,334	\$51,100	0	\$0	\$0
18	CC 1056930645	PEREZ ACOSTA DAVID MAURICIO		0		\$0		0		\$0		0		\$0		14-11	4	\$233,454	\$16,300	0	\$0	\$0
19	CC 1049653047	PINILLA MONROY BRANDOLD JIRVEY		0		\$0		0		\$0		0		\$0		14-11	18	\$1,072,440	\$74,700	0	\$0	\$0
20	CC 1052397446	PINZON COY LORENA		0		\$0		0		\$0		0		\$0		14-11	10	\$766,107	\$53,400	0	\$0	\$0
21	CC 1057186022	PIRAZAN AVILA TATIANA DANIELA		0		\$0		0		\$0		0		\$0		14-11	23	\$1,870,667	\$130,200	0	\$0	\$0
22	CC 1051064229	PUENTES GONZALEZ VIANCA SOFIA		0		\$0		0		\$0		0		\$0		14-11	3	\$175,091	\$12,200	0	\$0	\$0
23	CC 74372438	PUERTO AVENDAÑO HILSON YESITH		0		\$0		0		\$0		0		\$0		14-11	9	\$612,612	\$42,700	0	\$0	\$0
24	CC 1049613520	RAMIREZ AVILA FABIO ANDRES		0		\$0		0		\$0		0		\$0		14-11	22	\$1,283,997	\$89,400	0	\$0	\$0
25	CC 7171376	RAMIREZ GARCIA FREDDY ALEXANDER		0		\$0		0		\$0		0		\$0		14-11	18	\$1,464,000	\$101,900	0	\$0	\$0
26	CC 40043205	RAMIREZ PEDRAZA SHIRLEY YINETH		0		\$0		0		\$0		0		\$0		14-11	18	\$1,464,000	\$101,900	0	\$0	\$0
27	CC 1049651419	ROBLES REYES JULIAN DAVID		0		\$0		0		\$0		0		\$0		14-11	18	\$1,072,440	\$74,700	0	\$0	\$0
28	CC 7183477	ROJAS SANCHEZ JAIME ORLANDO		0		\$0		0		\$0		0		\$0		14-11	4	\$238,320	\$16,600	0	\$0	\$0
29	CC 1007751399	SERRA ESTUPINAN DIANA LORENA		0		\$0		0		\$0		0		\$0		14-11	21	\$1,225,634	\$85,400	0	\$0	\$0



Resumen General de Pago

30	CC	7188276	SOTO RODRIGUEZ MARCO JACINTO	0	0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	14-11	1	\$58,364	\$4,100	0	\$0	\$0
31	CC	1049641480	SUAREZ SUAREZ RAFAEL CAMILO	0	0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	14-11	18	\$1,072,440	\$74,700	0	\$0	\$0
32	CC	24010998	TORRES PINEDA DEICY YANETH	0	0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	14-11	24	\$1,429,920	\$99,600	0	\$0	\$0
33	CC	1057411813	VANEGAS GONZALEZ SEBASTIAN LEONARDO	0	0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	14-11	2	\$119,160	\$8,300	0	\$0	\$0
34	CC	1002396067	VILLAMIL BAUTISTA MARIA PAULA	0	0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	14-11	17	\$992,180	\$69,100	0	\$0	\$0
Total		Afiliados(34)				\$0	\$0		\$0	\$0		\$0	\$0			\$27,941,227	\$1,946,100		\$0	\$0



Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				34	\$1,946,100	\$0	\$0	\$1,946,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	34	\$1,946,100	\$0	\$0	\$1,946,100
TOTAL				34	\$1,946,100	\$0	\$0	\$1,946,100



PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL

TIERRASUA S.A.S

FEBRERO 2026

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901285377	2	TIERRASUA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CLL 19 N 9 35 CENTRO OFC 1001	TUNJA-BOYACA	7449661	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora
2026-01	2026-02	28543779	9498976426	E	2026/02/18	2026/02/02	BANCO DAVIVIENDA	0
								\$87,204,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																			
EMPLEADO					PENSION					SALUD					CCF				
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días
Sucursal: PRINCIPAL (139 Afiliados)					\$278,522,073	\$45,090,000			\$282,326,471	\$13,737,400			\$282,326,471	\$11,299,900			\$282,326,471	\$15,643,200	\$28,677,374
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO (14 Afiliados)					\$62,336,834	\$10,287,300			\$62,336,834	\$3,170,100			\$62,336,834	\$2,494,000			\$62,336,834	\$326,000	\$7,954,334
Ciudad: TUNJA Depto: BOYACA (14 Afiliados)					\$62,336,834	\$10,287,300			\$62,336,834	\$3,170,100			\$62,336,834	\$2,494,000			\$62,336,834	\$326,000	\$7,954,334
1	CC	1099202543	BORDA CRUZ ELIZABETH	25-14	29	\$6,122,074	EP5002	29	\$6,122,074	\$244,900	CCF10	29	\$6,122,074	\$244,900	14-11	29	\$6,122,074	\$32,000	\$0
2	CC	13689478	CARVAJAL PINZON GERSON ASMED	25-14	5	\$341,400	EP5002	5	\$341,400	\$13,700	CCF10	5	\$341,400	\$13,700	14-11	5	\$341,400	\$1,800	\$0
3	CC	33369105	CHONA BOLIVAR ANDREA DEL PILAR	25-14	29	\$7,811,730	EP5005	29	\$7,811,730	\$312,500	CCF10	29	\$7,811,730	\$312,500	14-11	29	\$7,811,730	\$40,800	\$0
4	CC	1049616509	COY CUBIDES NATALIA DEL PILAR	230301	29	\$6,117,938	EP5005	29	\$6,117,938	\$244,800	CCF10	29	\$6,117,938	\$244,800	14-11	29	\$6,117,938	\$32,000	\$0
5	CC	1056777403	ESCUERO TABARES MARICELA	230301	18	\$1,272,600	EP5037	18	\$1,272,600	\$51,000	CCF10	18	\$1,272,600	\$51,000	14-11	18	\$1,272,600	\$6,700	\$0
6	CC	7188674	FORERO PEÑA JEISSON FERNANDO	230301	29	\$7,811,730	EP5005	29	\$7,811,730	\$312,500	CCF10	29	\$7,811,730	\$312,500	14-11	29	\$7,811,730	\$40,800	\$0
7	CC	1055670726	GONZALEZ TORRES LUIS MIGUEL	25-14	26	\$4,554,334	EP5005	26	\$4,554,334	\$569,300	CCF10	26	\$4,554,334	\$182,200	14-11	26	\$4,554,334	\$23,800	\$4,554,334
8	CC	7173877	GUERRERO RINCON JULIAN EDGARDO	231001	29	\$7,811,730	EP5010	29	\$7,811,730	\$312,500	CCF10	29	\$7,811,730	\$312,500	14-11	29	\$7,811,730	\$40,800	\$0
9	CC	1002364906	POCHOA CAMARGO DIANA PATRICIA	230201	29	\$3,586,334	EP5037	29	\$3,586,334	\$143,500	CCF10	29	\$3,586,334	\$143,500	14-11	29	\$3,586,334	\$18,800	\$0
10	CC	11435354	PERAZA ARIAS JOSE GERARDO	230301	5	\$341,400	EP5010	5	\$341,400	\$13,700	CCF10	5	\$341,400	\$13,700	14-11	5	\$341,400	\$1,800	\$0
11	CC	1018490660	RIOJ MONROY ANGIE PAOLA	230301	17	\$3,400,000	EP5002	17	\$3,400,000	\$425,000	CCF10	17	\$3,400,000	\$136,000	14-11	17	\$3,400,000	\$17,800	\$3,400,000
12	CC	1049623440	RIVERA ECHENIQUE LAURA CATHERINE	25-14	29	\$7,811,730	EP5010	29	\$7,811,730	\$312,500	CCF10	29	\$7,811,730	\$312,500	14-11	29	\$7,811,730	\$40,800	\$0
13	CC	1020801990	RODRIGUEZ MARTINEZ JESSICA JULIETH	25-14	29	\$3,586,334	EP5005	29	\$3,586,334	\$143,500	CCF10	29	\$3,586,334	\$143,500	14-11	29	\$3,586,334	\$18,800	\$0
14	CC	27321486	VELA LILIAN RUBIELA	230301	25	\$1,767,500	EP5005	25	\$1,767,500	\$70,700	CCF10	25	\$1,767,500	\$70,700	14-11	25	\$1,767,500	\$9,300	\$0
Centro de Trabajo: GESTION DE RIESGO (37 Afiliados)					\$90,589,809	\$14,495,900			\$93,711,407	\$3,750,400			\$93,711,407	\$3,750,400			\$93,711,407	\$6,524,000	\$0
Ciudad: TUNJA Depto: BOYACA (37 Afiliados)					\$90,589,809	\$14,495,900			\$93,711,407	\$3,750,400			\$93,711,407	\$3,750,400			\$93,711,407	\$6,524,000	\$0
15	CC	19469943	ALVAREZ ALVARADO PEDRO MIGUEL		0	\$0	EP5037	29	\$3,121,598	\$124,900	CCF10	29	\$3,121,598	\$124,900	14-11	29	\$3,121,598	\$217,300	\$0
16	CC	79744959	AVILA VEGA HUGO ALBERTO	231001	29	\$3,121,598	EP5041	29	\$3,121,598	\$124,900	CCF10	29	\$3,121,598	\$124,900	14-11	29	\$3,121,598	\$217,300	\$0
17	CC	7187614	AVILA ALBA JOHN EDISON	25-14	29	\$3,121,598	EP5005	29	\$3,121,598	\$124,900	CCF10	29	\$3,121,598	\$124,900	14-11	29	\$3,121,598	\$217,300	\$0
18	CC	74185628	AYALA HERNANDEZ ALONSO	230301	29	\$3,121,598	EP5037	29	\$3,121,598	\$124,900	CCF10	29	\$3,121,598	\$124,900	14-11	29	\$3,121,598	\$217,300	\$0
19	CC	1057604428	BARRERA RODRIGUEZ CARLOS HIPOLITO	230301	29	\$3,121,598	EP5041	29	\$3,121,598	\$124,900	CCF10	29	\$3,121,598	\$124,900	14-11	29	\$3,121,598	\$217,300	\$0
20	CC	7167143	BARRETO VARGAS VIRGILIO	25-14	26	\$1,775,279	EP5017	26	\$1,775,279	\$71,100	CCF10	26	\$1,775,279	\$71,100	14-11	26	\$1,775,279	\$123,600	\$0
21	CC	1019098774	BENITEZ DURAN ANDRES FELIPE	230301	29	\$3,121,598	EP5037	29	\$3,121,598	\$124,900	CCF10	29	\$3,121,598	\$124,900	14-11	29	\$3,121,598	\$217,300	\$0
22	CC	79463263	BUTRAGO CACERES YOVANNY	25-14	29	\$3,121,598	EP5008	29	\$3,121,598	\$124,900	CCF10	29	\$3,121,598	\$124,900	14-11	29	\$3,121,598	\$217,300	\$0
23	CC	74281942	CAÑAS ROMERO CARLOS HUMBERTO	25-14	18	\$1,229,039	EP5037	18	\$1,229,039	\$49,200	CCF10	18	\$1,229,039	\$49,200	14-11	18	\$1,229,039	\$85,600	\$0
24	CC	74270827	CARVAJAL RIVERA LUIS EDUARDO	25-14	26	\$2,798,674	EP5037	26	\$2,798,674	\$112,000	CCF10	26	\$2,798,674	\$112,000	14-11	26	\$2,798,674	\$194,800	\$0

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte		
25	CC 79894836	CASTAREDA BELTRAN JAVIER ENRIQUE	230301	29	\$3,121,598	\$499,500	EP5005	29	\$3,121,598	\$124,900	CCF10	29	\$3,121,598	\$124,900	14-11	29	\$3,121,598	\$217,300	29	\$0	\$0		
26	CC 1002436384	CASTELLANOS SANCHEZ JORGE LUIS	230301	29	\$3,121,598	\$499,500	EP5042	29	\$3,121,598	\$124,900	CCF10	29	\$3,121,598	\$124,900	14-11	29	\$3,121,598	\$217,300	29	\$0	\$0		
27	CC 1057582604	CASTRO MORENO HAIRD ANDRES	231001	29	\$3,121,598	\$499,500	EP5037	29	\$3,121,598	\$124,900	CCF10	29	\$3,121,598	\$124,900	14-11	29	\$3,121,598	\$217,300	29	\$0	\$0		
28	CC 1052379745	CHAPARRO FONSECA JOAQUIN	230301	23	\$1,570,439	\$251,300	EP5041	23	\$1,570,439	\$62,900	CCF10	23	\$1,570,439	\$62,900	14-11	23	\$1,570,439	\$109,400	23	\$0	\$0		
29	CC 11511539	GARZON BALAGUERA WILMER FERNANDO	230301	29	\$3,121,598	\$499,500	EP5017	29	\$3,121,598	\$124,900	CCF10	29	\$3,121,598	\$124,900	14-11	29	\$3,121,598	\$217,300	29	\$0	\$0		
30	CC 9590199	GOMEZ GUERRERO ALDEMAR	230301	29	\$3,121,598	\$499,500	EP5041	29	\$3,121,598	\$124,900	CCF10	29	\$3,121,598	\$124,900	14-11	29	\$3,121,598	\$217,300	29	\$0	\$0		
31	CC 6771066	GONZALEZ TOBAR CARLOS RAFAEL	230301	23	\$1,570,439	\$251,300	EP5037	23	\$1,570,439	\$62,900	CCF10	23	\$1,570,439	\$62,900	14-11	23	\$1,570,439	\$109,400	23	\$0	\$0		
32	CC 4208501	GONZALEZ GONZALEZ LUIS ARMANDO	230301	23	\$1,570,439	\$251,300	EP5037	23	\$1,570,439	\$62,900	CCF10	23	\$1,570,439	\$62,900	14-11	23	\$1,570,439	\$109,400	23	\$0	\$0		
33	CC 1053323698	GONZALEZ SUAREZ WILLIAM FERNANDO	230201	29	\$3,121,598	\$499,500	EP5041	29	\$3,121,598	\$124,900	CCF10	29	\$3,121,598	\$124,900	14-11	29	\$3,121,598	\$217,300	29	\$0	\$0		
34	CC 74356829	MATAMOROS RODRIGUEZ JOSE FRANCISCO	25-14	29	\$3,121,598	\$499,500	EP5005	29	\$3,121,598	\$124,900	CCF10	29	\$3,121,598	\$124,900	14-11	29	\$3,121,598	\$217,300	29	\$0	\$0		
35	CC 4234720	MATAMOROS CHINCHILLA LUIS FERNANDO	25-14	26	\$1,775,279	\$284,100	EP5037	26	\$1,775,279	\$71,100	CCF10	26	\$1,775,279	\$71,100	14-11	26	\$1,775,279	\$123,600	26	\$0	\$0		
36	CC 74182844	MEDINA MARTINEZ JAIME ORLANDO	25-14	29	\$3,121,598	\$499,500	EP5005	29	\$3,121,598	\$124,900	CCF10	29	\$3,121,598	\$124,900	14-11	29	\$3,121,598	\$217,300	29	\$0	\$0		
37	CC 4207228	MOJICA MOJICA ALBERTO	25-14	23	\$1,570,439	\$251,300	EP5037	23	\$1,570,439	\$62,900	CCF10	23	\$1,570,439	\$62,900	14-11	23	\$1,570,439	\$109,400	23	\$0	\$0		
38	CC 9535664	MORENO MORENO LUIS ALFREDO	230301	23	\$1,570,439	\$251,300	EP5017	23	\$1,570,439	\$62,900	CCF10	23	\$1,570,439	\$62,900	14-11	23	\$1,570,439	\$109,400	23	\$0	\$0		
39	CC 7228521	MORENO GARCIA OMAR ARNULFO	25-14	26	\$1,775,279	\$284,100	EP5037	26	\$1,775,279	\$71,100	CCF10	26	\$1,775,279	\$71,100	14-11	26	\$1,775,279	\$123,600	26	\$0	\$0		
40	CC 7176918	NINO LLANOS WILMAR ARTURO	230301	29	\$3,121,598	\$499,500	EP5005	29	\$3,121,598	\$124,900	CCF10	29	\$3,121,598	\$124,900	14-11	29	\$3,121,598	\$217,300	29	\$0	\$0		
41	CC 1049607751	PACHECO MARTINEZ JHONATHAN JOSE	230301	29	\$3,121,598	\$499,500	EP5037	29	\$3,121,598	\$124,900	CCF10	29	\$3,121,598	\$124,900	14-11	29	\$3,121,598	\$217,300	29	\$0	\$0		
42	CC 1049638007	PINTO RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	230201	29	\$3,121,598	\$499,500	EP5037	29	\$3,121,598	\$124,900	CCF10	29	\$3,121,598	\$124,900	14-11	29	\$3,121,598	\$217,300	29	\$0	\$0		
43	CC 79856927	PINZON MELO ELBIER ANIBAL	230201	29	\$3,121,598	\$499,500	EP5037	29	\$3,121,598	\$124,900	CCF10	29	\$3,121,598	\$124,900	14-11	29	\$3,121,598	\$217,300	29	\$0	\$0		
44	CC 9396975	RICAUARTE GONZALEZ PEDRO ANTONIO	25-14	11	\$751,080	\$120,200	EP5005	11	\$751,080	\$30,100	CCF10	11	\$751,080	\$30,100	14-11	11	\$751,080	\$52,300	11	\$0	\$0		
45	CC 74180184	RINCON FLOREZ RAFAEL	25-14	29	\$3,121,598	\$499,500	EP5041	29	\$3,121,598	\$124,900	CCF10	29	\$3,121,598	\$124,900	14-11	29	\$3,121,598	\$217,300	29	\$0	\$0		
46	CC 1090366487	ROMAN RAMIREZ JOSE ALBERTO	25-14	29	\$3,121,598	\$499,500	EP5017	29	\$3,121,598	\$124,900	CCF10	29	\$3,121,598	\$124,900	14-11	29	\$3,121,598	\$217,300	29	\$0	\$0		
47	CC 7186896	ROMERO RAMIREZ MIGUEL ALEXANDER	231001	22	\$2,368,109	\$378,900	EP5017	22	\$2,368,109	\$94,800	CCF10	22	\$2,368,109	\$94,800	14-11	22	\$2,368,109	\$164,900	22	\$0	\$0		
48	CC 6765349	RUBIO MOLINA ALBERTO	230201	26	\$1,775,279	\$284,100	EP5037	26	\$1,775,279	\$71,100	CCF10	26	\$1,775,279	\$71,100	14-11	26	\$1,775,279	\$123,600	26	\$0	\$0		
49	CC 79745696	SIERRA MARTINEZ ANDREY DIONICIO	230301	29	\$3,121,598	\$499,500	EP5005	29	\$3,121,598	\$124,900	CCF10	29	\$3,121,598	\$124,900	14-11	29	\$3,121,598	\$217,300	29	\$0	\$0		
50	CC 9395838	TORRES PLAZAS ORLANDO	25-14	17	\$1,160,759	\$185,800	EP5005	17	\$1,160,759	\$46,500	CCF10	17	\$1,160,759	\$46,500	14-11	17	\$1,160,759	\$80,800	17	\$0	\$0		
51	CC 6774090	VARGAS AVENDAÑO JOSE ARTURO	230301	26	\$1,775,279	\$284,100	EP5005	26	\$1,775,279	\$71,100	CCF10	26	\$1,775,279	\$71,100	14-11	26	\$1,775,279	\$123,600	26	\$0	\$0		
Centro de Trabajo: OPERARIOS (87 Afiliados)					\$104,872,390	\$16,783,700			\$105,555,190	\$4,226,500			\$105,555,190	\$4,226,500			\$105,555,190	\$7,350,800		\$0	\$0		
Ciudad: TUNJA Depto: BOYACA (87 Afiliados)					\$104,872,390	\$16,783,700			\$105,555,190	\$4,226,500			\$105,555,190	\$4,226,500			\$105,555,190	\$7,350,800		\$0	\$0		
52	CC 7182639	ACOSTA AMADO JOSE EDILBERTO	231001	5	\$341,400	\$54,700	EP5037	5	\$341,400	\$13,700	CCF10	5	\$341,400	\$13,700	14-11	5	\$341,400	\$23,800	5	\$0	\$0		
53	CC 1051211043	AGUILAR MARTINEZ ELIO FABIAN	231001	17	\$1,160,759	\$185,800	EP5037	17	\$1,160,759	\$46,500	CCF10	17	\$1,160,759	\$46,500	14-11	17	\$1,160,759	\$80,800	17	\$0	\$0		
54	CC 7168850	APONTE ACUÑA CARLOS ALBERTO	25-14	12	\$819,360	\$131,100	EP5002	12	\$819,360	\$32,800	CCF10	12	\$819,360	\$32,800	14-11	12	\$819,360	\$57,100	12	\$0	\$0		
55	CC 1002703266	ARANGO ARCOS JUAN SEBASTIAN	230301	12	\$819,360	\$131,100	EP5010	12	\$819,360	\$32,800	CCF10	12	\$819,360	\$32,800	14-11	12	\$819,360	\$57,100	12	\$0	\$0		
56	CC 80007763	ARANJUREN LEON ALI DALEL	25-14	26	\$1,775,279	\$284,100	EP5017	26	\$1,775,279	\$71,100	CCF10	26	\$1,775,279	\$71,100	14-11	26	\$1,775,279	\$123,600	26	\$0	\$0		
57	CC 4293501	AVILA PAEZ EDILBERTO	230301	18	\$1,229,039	\$196,700	EP5005	18	\$1,229,039	\$49,200	CCF10	18	\$1,229,039	\$49,200	14-11	18	\$1,229,039	\$85,600	18	\$0	\$0		

Resumen General de Pago

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
58	CC 7164728	BARAJAS GARCIA VICTOR JULIO	230301	5	\$341,400	\$54,700	EP5017	5	\$341,400	\$13,700	CCF10	5	\$341,400	\$13,700	14-11	5	\$341,400	\$23,800	5	\$0	\$0	
59	CC 1056076275	BARON VARGAS ANDRES SEBASTIAN	25-14	18	\$1,229,039	\$196,700	EP5041	18	\$1,229,039	\$49,200	CCF10	18	\$1,229,039	\$49,200	14-11	18	\$1,229,039	\$85,600	18	\$0	\$0	
60	CC 1051316696	BARON SANTISTEBAN JUAN DAVID	230301	5	\$341,400	\$54,700	EP5037	5	\$341,400	\$13,700	CCF10	5	\$341,400	\$13,700	14-11	5	\$341,400	\$23,800	5	\$0	\$0	
61	CC 1002549724	BAUTISTA SABA ANDRES FELIPE	230301	18	\$1,229,039	\$196,700	EP5037	18	\$1,229,039	\$49,200	CCF10	18	\$1,229,039	\$49,200	14-11	18	\$1,229,039	\$85,600	18	\$0	\$0	
62	CC 3214275	BEJARANO URREGO CARLOS ALBERTO	25-14	1	\$68,280	\$11,000	EP5037	1	\$68,280	\$2,800	CCF10	1	\$68,280	\$2,800	14-11	1	\$68,280	\$4,800	1	\$0	\$0	
63	CC 87533244	BENAVIDES SOLARTE GABRIEL DARIO	25-14	26	\$1,775,279	\$284,100	EP5037	26	\$1,775,279	\$71,100	CCF10	26	\$1,775,279	\$71,100	14-11	26	\$1,775,279	\$123,600	26	\$0	\$0	
64	CC 79548095	BONILLA BENITES JAIME MAURICIO	230301	18	\$1,650,000	\$264,000	EP5037	18	\$1,650,000	\$66,000	CCF10	18	\$1,650,000	\$66,000	14-11	18	\$1,650,000	\$114,900	18	\$0	\$0	
65	CC 74334049	CAMARGO NEIRA SEGUNDO TEOFILO	25-14	17	\$1,160,759	\$185,800	EP5005	17	\$1,160,759	\$46,500	CCF10	17	\$1,160,759	\$46,500	14-11	17	\$1,160,759	\$80,800	17	\$0	\$0	
66	CC 1004441	CELY LOZANO HUMBERTO	231001	26	\$1,775,279	\$284,100	EP5037	26	\$1,775,279	\$71,100	CCF10	26	\$1,775,279	\$71,100	14-11	26	\$1,775,279	\$123,600	26	\$0	\$0	
67	CC 1057185573	CHOCANTA MORENO LUIS ANGEL	230301	26	\$1,775,279	\$284,100	EP5002	26	\$1,775,279	\$71,100	CCF10	26	\$1,775,279	\$71,100	14-11	26	\$1,775,279	\$123,600	26	\$0	\$0	
68	CC 1052397339	CORREDOR ROMERO FRUTO FERNANDO	230301	17	\$1,160,759	\$185,800	EP5041	17	\$1,160,759	\$46,500	CCF10	17	\$1,160,759	\$46,500	14-11	17	\$1,160,759	\$80,800	17	\$0	\$0	
69	CC 74392635	CRUZ GONZALEZ MANUEL ANTONIO	230301	17	\$1,160,759	\$185,800	EP5037	17	\$1,160,759	\$46,500	CCF10	17	\$1,160,759	\$46,500	14-11	17	\$1,160,759	\$80,800	17	\$0	\$0	
70	CC 16015490	DIAZ SOTO JOHN JAIR	230301	11	\$751,080	\$120,200	EP5037	11	\$751,080	\$30,100	CCF10	11	\$751,080	\$30,100	14-11	11	\$751,080	\$52,300	11	\$0	\$0	
71	CC 4268003	DURAN BURGOS CELIO ROBERTO		0	\$0	\$0	MIN002	5	\$341,400	\$13,700	CCF10	5	\$341,400	\$13,700	14-11	5	\$341,400	\$23,800	5	\$0	\$0	
72	CC 6762577	ESPIITA AVILA SIERVO		0	\$0	\$0	EP5005	5	\$341,400	\$13,700	CCF10	5	\$341,400	\$13,700	14-11	5	\$341,400	\$23,800	5	\$0	\$0	
73	CC 1056994793	FUENTES SILVA WILSON DANIEL	230301	17	\$1,160,759	\$185,800	EP5005	17	\$1,160,759	\$46,500	CCF10	17	\$1,160,759	\$46,500	14-11	17	\$1,160,759	\$80,800	17	\$0	\$0	
74	CC 74170535	GALVIS FUENTES WILSON FABIAN	231001	26	\$1,775,279	\$284,100	EP5037	26	\$1,775,279	\$71,100	CCF10	26	\$1,775,279	\$71,100	14-11	26	\$1,775,279	\$123,600	26	\$0	\$0	
75	CC 7185063	GARCIA MOLINA EPIKENIO	231001	18	\$1,229,039	\$196,700	EP5037	18	\$1,229,039	\$49,200	CCF10	18	\$1,229,039	\$49,200	14-11	18	\$1,229,039	\$85,600	18	\$0	\$0	
76	CC 74282747	GARCIA ALDANA WILLIAM ARMANDO	230301	17	\$1,160,759	\$185,800	EP5041	17	\$1,160,759	\$46,500	CCF10	17	\$1,160,759	\$46,500	14-11	17	\$1,160,759	\$80,800	17	\$0	\$0	
77	CC 1049655548	GONZALEZ GONZALEZ CARLOS ARLEY	230301	24	\$2,557,600	\$409,300	EP5005	24	\$2,557,600	\$102,400	CCF10	24	\$2,557,600	\$102,400	14-11	24	\$2,557,600	\$178,100	24	\$0	\$0	
78	CC 1056075291	GONZALEZ VEGA JAIME EDISON	231001	24	\$1,638,719	\$262,200	EP5037	24	\$1,638,719	\$65,600	CCF10	24	\$1,638,719	\$65,600	14-11	24	\$1,638,719	\$114,100	24	\$0	\$0	
79	CC 74380267	GUERRERO RIANO JAIME ALEXANDER	25-14	5	\$341,400	\$54,700	EP5005	5	\$341,400	\$13,700	CCF10	5	\$341,400	\$13,700	14-11	5	\$341,400	\$23,800	5	\$0	\$0	
80	CC 1049602311	GUTIERREZ PINZON ANDRES FELIPE	25-14	16	\$1,092,479	\$174,800	EP5005	16	\$1,092,479	\$43,700	CCF10	16	\$1,092,479	\$43,700	14-11	16	\$1,092,479	\$76,100	16	\$0	\$0	
81	CC 1056076161	HERNANDEZ MORALES CESAR DAVID	230301	18	\$1,229,039	\$196,700	EP5005	18	\$1,229,039	\$49,200	CCF10	18	\$1,229,039	\$49,200	14-11	18	\$1,229,039	\$85,600	18	\$0	\$0	
82	CC 1052916901	HERNANDEZ SALAS CRISTIAN NORIEY	230201	26	\$1,775,279	\$284,100	ESSC24	26	\$1,775,279	\$71,100	CCF10	26	\$1,775,279	\$71,100	14-11	26	\$1,775,279	\$123,600	26	\$0	\$0	
83	CC 1053586550	HERNANDEZ GUIZA CRISTIAN CAMILO	230301	18	\$1,229,039	\$196,700	EP5005	18	\$1,229,039	\$49,200	CCF10	18	\$1,229,039	\$49,200	14-11	18	\$1,229,039	\$85,600	18	\$0	\$0	
84	CC 80383510	HERNANDEZ BERRIO JULIO ERNESTO	230301	18	\$1,229,039	\$196,700	EP5041	18	\$1,229,039	\$49,200	CCF10	18	\$1,229,039	\$49,200	14-11	18	\$1,229,039	\$85,600	18	\$0	\$0	
85	CC 1057575571	HERNANDEZ VARGAS LUIS ALBEIRO	230301	5	\$341,400	\$54,700	EP5041	5	\$341,400	\$13,700	CCF10	5	\$341,400	\$13,700	14-11	5	\$341,400	\$23,800	5	\$0	\$0	
86	CC 79855143	JAIME GALVIS JUAN CARLOS	25-14	5	\$341,400	\$54,700	EP5037	5	\$341,400	\$13,700	CCF10	5	\$341,400	\$13,700	14-11	5	\$341,400	\$23,800	5	\$0	\$0	
87	CC 7177681	JARAMILLO ALVAREZ OSCAR HUMBERTO	25-14	26	\$1,775,279	\$284,100	EP5005	26	\$1,775,279	\$71,100	CCF10	26	\$1,775,279	\$71,100	14-11	26	\$1,775,279	\$123,600	26	\$0	\$0	
88	CC 74333984	JIMENEZ RUBIANO MIGUEL ARCANGEL	230301	26	\$1,775,279	\$284,100	EP5005	26	\$1,775,279	\$71,100	CCF10	26	\$1,775,279	\$71,100	14-11	26	\$1,775,279	\$123,600	26	\$0	\$0	
89	CC 74433895	JOYA PUERTO FREDY ALEXANDER	25-14	24	\$2,200,000	\$352,000	EP5005	24	\$2,200,000	\$88,000	CCF10	24	\$2,200,000	\$88,000	14-11	24	\$2,200,000	\$153,200	24	\$0	\$0	
90	CC 9399195	LAVARDE HURTADO FERMIN	25-14	30	\$1,750,905	\$280,200	EP5041	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF10	30	\$1,750,905	\$70,100	14-11	30	\$1,750,905	\$121,900	30	\$0	\$0	
91	CC 1052498132	LIZARAZO VALBUENA ALEYER IGNACIO	230301	18	\$1,229,039	\$196,700	CCFC55	18	\$1,229,039	\$49,200	CCF10	18	\$1,229,039	\$49,200	14-11	18	\$1,229,039	\$85,600	18	\$0	\$0	
92	CC 1053610385	LOPEZ RUIZ EDWARD ARISTOBULO	231001	17	\$1,160,759	\$185,800	EP5037	17	\$1,160,759	\$46,500	CCF10	17	\$1,160,759	\$46,500	14-11	17	\$1,160,759	\$80,800	17	\$0	\$0	

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
93	CC 80541133	LOPEZ ORJUELA GUILLERMO	231001	11	\$751,080	\$120,200	EP5037	11	\$751,080	\$30,100	CCF10	11	\$751,080	\$30,100	14-11	11	\$751,080	\$52,300	11	\$0	\$0
94	CC 1054658756	MACIAS MENDOZA CARLOS EDUARDO	230301	5	\$341,400	\$54,700	EP5017	5	\$341,400	\$13,700	CCF10	5	\$341,400	\$13,700	14-11	5	\$341,400	\$23,800	5	\$0	\$0
95	CC 1007135705	MARTIN MONTAÑEZ MARIA BRICEIDA	230201	26	\$1,775,279	\$284,100	EP5041	26	\$1,775,279	\$71,100	CCF10	26	\$1,775,279	\$71,100	14-11	26	\$1,775,279	\$123,600	26	\$0	\$0
96	CC 9395305	MEDINA URINTIVE NIVALDO JAVIER	25-14	16	\$1,092,479	\$174,800	EP5037	16	\$1,092,479	\$43,700	CCF10	16	\$1,092,479	\$43,700	14-11	16	\$1,092,479	\$76,100	16	\$0	\$0
97	CC 11348641	MILLAN ARANGUREN LUIS CARLOS	25-14	26	\$1,775,279	\$284,100	EP5037	26	\$1,775,279	\$71,100	CCF10	26	\$1,775,279	\$71,100	14-11	26	\$1,775,279	\$123,600	26	\$0	\$0
98	CC 1049633957	MOLINA SANABRIA HERNAN CAMILO	230301	5	\$458,334	\$73,400	ESSC24	5	\$458,334	\$18,400	CCF10	5	\$458,334	\$18,400	14-11	5	\$458,334	\$32,000	5	\$0	\$0
99	CC 79625061	MOLINA MOLINA HERNAN	230301	18	\$1,229,039	\$196,700	ESSC24	18	\$1,229,039	\$49,200	CCF10	18	\$1,229,039	\$49,200	14-11	18	\$1,229,039	\$85,600	18	\$0	\$0
100	CC 7186328	MOLINA RODRIGUEZ YUBER FERNANDO	230301	18	\$1,229,039	\$196,700	EP5017	18	\$1,229,039	\$49,200	CCF10	18	\$1,229,039	\$49,200	14-11	18	\$1,229,039	\$85,600	18	\$0	\$0
101	CC 1055504695	MONTAÑA ALARCON JAVIER	230301	26	\$1,775,279	\$284,100	EP5037	26	\$1,775,279	\$71,100	CCF10	26	\$1,775,279	\$71,100	14-11	26	\$1,775,279	\$123,600	26	\$0	\$0
102	CC 1057872511	MONTAÑA LOMBANA SERGIO DAVID	230301	12	\$819,360	\$131,100	EP5037	12	\$819,360	\$32,800	CCF10	12	\$819,360	\$32,800	14-11	12	\$819,360	\$57,100	12	\$0	\$0
103	CC 7175639	MORENO MORENO FLAMINIO	230301	18	\$1,229,039	\$196,700	EP5005	18	\$1,229,039	\$49,200	CCF10	18	\$1,229,039	\$49,200	14-11	18	\$1,229,039	\$85,600	18	\$0	\$0
104	CC 7182214	NEIRA QUITO FELIPE	25-14	29	\$3,121,598	\$499,500	EP5005	29	\$3,121,598	\$124,900	CCF10	29	\$3,121,598	\$124,900	14-11	29	\$3,121,598	\$217,300	29	\$0	\$0
105	CC 4046711	NEVA OCAJON JOSE DANILLO	25-14	17	\$1,160,759	\$185,800	EP5005	17	\$1,160,759	\$46,500	CCF10	17	\$1,160,759	\$46,500	14-11	17	\$1,160,759	\$80,800	17	\$0	\$0
106	CC 74333626	OCHOA JIMENEZ POMPILO	230201	16	\$1,092,479	\$174,800	EP5041	16	\$1,092,479	\$43,700	CCF10	16	\$1,092,479	\$43,700	14-11	16	\$1,092,479	\$76,100	16	\$0	\$0
107	CC 7011517	PAEZ CASTILLO OSCAR ALIRIO	230301	12	\$819,360	\$131,100	EP5041	12	\$819,360	\$32,800	CCF10	12	\$819,360	\$32,800	14-11	12	\$819,360	\$57,100	12	\$0	\$0
108	CC 1233339302	PALACIOS PEREZ EVER DANIEL	230201	18	\$1,632,000	\$261,200	EP5041	18	\$1,632,000	\$65,300	CCF10	18	\$1,632,000	\$65,300	14-11	18	\$1,632,000	\$113,600	18	\$0	\$0
109	CC 1052379639	PEDRAZA GOMEZ EDWIN ANDRES	230301	16	\$1,092,479	\$174,800	EP5005	16	\$1,092,479	\$43,700	CCF10	16	\$1,092,479	\$43,700	14-11	16	\$1,092,479	\$76,100	16	\$0	\$0
110	CC 74378212	PESCA DIAZ EFREN ARMANDO	25-14	12	\$819,360	\$131,100	EP5037	12	\$819,360	\$32,800	CCF10	12	\$819,360	\$32,800	14-11	12	\$819,360	\$57,100	12	\$0	\$0
111	CC 7161451	PIRACHICAN AGULLON ROSENDO	25-14	12	\$819,360	\$131,100	ESSC24	12	\$819,360	\$32,800	CCF10	12	\$819,360	\$32,800	14-11	12	\$819,360	\$57,100	12	\$0	\$0
112	CC 4291183	PORRAS TORO JAIRO	230301	12	\$819,360	\$131,100	EP5005	12	\$819,360	\$32,800	CCF10	12	\$819,360	\$32,800	14-11	12	\$819,360	\$57,100	12	\$0	\$0
113	CC 1048730643	PRADA GARCIA JESON ADAN	230301	26	\$1,775,279	\$284,100	ESSC24	26	\$1,775,279	\$71,100	CCF10	26	\$1,775,279	\$71,100	14-11	26	\$1,775,279	\$123,600	26	\$0	\$0
114	CC 79659231	QUESADA RODRIGUEZ LUIS ANGEL	231001	18	\$1,229,039	\$196,700	EP5037	18	\$1,229,039	\$49,200	CCF10	18	\$1,229,039	\$49,200	14-11	18	\$1,229,039	\$85,600	18	\$0	\$0
115	CC 1048849800	RAMOS RIVERA OSMAN FERNEY	230301	18	\$1,229,039	\$196,700	EP5037	18	\$1,229,039	\$49,200	CCF10	18	\$1,229,039	\$49,200	14-11	18	\$1,229,039	\$85,600	18	\$0	\$0
116	CC 7128404	REYES TORRES ELKIN ANDRES	230301	17	\$1,160,759	\$185,800	EP5017	17	\$1,160,759	\$46,500	CCF10	17	\$1,160,759	\$46,500	14-11	17	\$1,160,759	\$80,800	17	\$0	\$0
117	CC 7160083	RIVERA REYES JOSE GONZALO	25-14	18	\$1,229,039	\$196,700	EP5005	18	\$1,229,039	\$49,200	CCF10	18	\$1,229,039	\$49,200	14-11	18	\$1,229,039	\$85,600	18	\$0	\$0
118	CC 7163678	ROBLES JIMENEZ JUAN	230301	25	\$2,184,540	\$349,600	EP5005	25	\$2,184,540	\$87,400	CCF10	25	\$2,184,540	\$87,400	14-11	25	\$2,184,540	\$152,100	25	\$0	\$0
119	CC 1002624019	RODRIGUEZ ROJAS FREDY ALEXANDER	230301	26	\$1,775,279	\$284,100	EP5017	26	\$1,775,279	\$71,100	CCF10	26	\$1,775,279	\$71,100	14-11	26	\$1,775,279	\$123,600	26	\$0	\$0
120	CC 7160531	RODRIGUEZ PRECIADO HENRY	25-14	18	\$1,229,039	\$196,700	EP5005	18	\$1,229,039	\$49,200	CCF10	18	\$1,229,039	\$49,200	14-11	18	\$1,229,039	\$85,600	18	\$0	\$0
121	CC 1057214567	RODRIGUEZ PUENTES JOHAN ANDRES	230301	18	\$1,229,039	\$196,700	EP5041	18	\$1,229,039	\$49,200	CCF10	18	\$1,229,039	\$49,200	14-11	18	\$1,229,039	\$85,600	18	\$0	\$0
122	CC 9531560	RODRIGUEZ LEON OSWALDO	25-14	17	\$1,160,759	\$185,800	EP5037	17	\$1,160,759	\$46,500	CCF10	17	\$1,160,759	\$46,500	14-11	17	\$1,160,759	\$80,800	17	\$0	\$0
123	CC 1002364488	ROJAS ROJAS MANUEL AUGUSTO	230301	16	\$1,092,479	\$174,800	EP5041	16	\$1,092,479	\$43,700	CCF10	16	\$1,092,479	\$43,700	14-11	16	\$1,092,479	\$76,100	16	\$0	\$0
124	CC 7229075	ROMERO MARTINEZ JOSE GABRIEL	231001	18	\$1,229,039	\$196,700	EP5017	18	\$1,229,039	\$49,200	CCF10	18	\$1,229,039	\$49,200	14-11	18	\$1,229,039	\$85,600	18	\$0	\$0
125	CC 74359279	RUIZ GONZALEZ JORGE ARIEL	230201	12	\$819,360	\$131,100	EP5002	12	\$819,360	\$32,800	CCF10	12	\$819,360	\$32,800	14-11	12	\$819,360	\$57,100	12	\$0	\$0
126	CC 74359521	RUIZ CAMACHO OSCAR MANUEL	231001	12	\$819,360	\$131,100	EP5005	12	\$819,360	\$32,800	CCF10	12	\$819,360	\$32,800	14-11	12	\$819,360	\$57,100	12	\$0	\$0
127	CC 4265349	SALAMANCA GUTIERREZ NELSON	230201	18	\$1,229,039	\$196,700	EP5037	18	\$1,229,039	\$49,200	CCF10	18	\$1,229,039	\$49,200	14-11	18	\$1,229,039	\$85,600	18	\$0	\$0
128	CC 4081432	SAMACA VARGAS WILLY ENRIQUE	25-14	16	\$1,092,479	\$174,800	EP5041	16	\$1,092,479	\$43,700	CCF10	16	\$1,092,479	\$43,700	14-11	16	\$1,092,479	\$76,100	16	\$0	\$0
129	CC 4081265	SAMACA VARGAS YESID GUIOVANNY	25-14	26	\$1,775,279	\$284,100	EP5041	26	\$1,775,279	\$71,100	CCF10	26	\$1,775,279	\$71,100	14-11	26	\$1,775,279	\$123,600	26	\$0	\$0

Resumen General de Pago

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES							
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte					
130	CC	74392384	SANABRIA PINEDA LUIS ANDRES	231001	5	\$341,400			\$54,700	EP5041	5		\$341,400	\$13,700	CCF10	5	\$341,400	\$13,700	14-11	5	\$341,400	\$23,800	5		\$0	\$0
131	CC	1058325178	SANCHEZ AVILA DUYER ALEXIS	230301	26	\$1,775,279			\$284,100	EP5037	26		\$1,775,279	\$71,100	CCF10	26	\$1,775,279	\$71,100	14-11	26	\$1,775,279	\$123,600	26		\$0	\$0
132	CC	7181149	TORIFIO BERNAL FREDY	230301	26	\$1,775,279			\$284,100	EP5037	26		\$1,775,279	\$71,100	CCF10	26	\$1,775,279	\$71,100	14-11	26	\$1,775,279	\$123,600	26		\$0	\$0
133	CC	7160979	TORRES MOLINA CARLOS ARTURO	230301	18	\$1,229,039			\$196,700	EP5037	18		\$1,229,039	\$49,200	CCF10	18	\$1,229,039	\$49,200	14-11	18	\$1,229,039	\$85,600	18		\$0	\$0
134	CC	1019048957	TORRES RUBIANO MAICOL YUBER	230301	5	\$341,400			\$54,700	EP5017	5		\$341,400	\$13,700	CCF10	5	\$341,400	\$13,700	14-11	5	\$341,400	\$23,800	5		\$0	\$0
135	CC	6773629	TOVAR ROMERO JAIRO ENRIQUE	230301	18	\$1,229,039			\$196,700	EP5037	18		\$1,229,039	\$49,200	CCF10	18	\$1,229,039	\$49,200	14-11	18	\$1,229,039	\$85,600	18		\$0	\$0
136	CC	1002708780	VARGAS MENDOZA DIEGO GERLEY	25-14	16	\$1,092,479			\$174,800	EP5017	16		\$1,092,479	\$43,700	CCF10	16	\$1,092,479	\$43,700	14-11	16	\$1,092,479	\$76,100	16		\$0	\$0
137	CC	74374366	VARGAS BENITEZ FABIO ALEXANDER	230201	17	\$1,160,759			\$185,800	EP5005	17		\$1,160,759	\$46,500	CCF10	17	\$1,160,759	\$46,500	14-11	17	\$1,160,759	\$80,800	17		\$0	\$0
138	CC	7165819	VARGAS ROBLES JUAN JOSE	231001	21	\$2,260,468			\$361,700	EP5005	21		\$2,260,468	\$90,500	CCF10	21	\$2,260,468	\$90,500	14-11	21	\$2,260,468	\$157,400	21		\$0	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						\$20,723,040			\$3,523,100				\$20,723,040	\$2,590,400			\$20,723,040	\$829,000			\$20,723,040	\$1,442,400			\$20,723,040	\$1,036,200
Ciudad: TUNJA Depto: BOYACA (1 Afiliados)						\$20,723,040			\$3,523,100				\$20,723,040	\$2,590,400			\$20,723,040	\$829,000			\$20,723,040	\$1,442,400			\$20,723,040	\$1,036,200
139	CC	7160233	CARRERO VILLAMIL JOHN ERNESTO	25-14	30	\$20,723,040			\$3,523,100	EP5005	30		\$20,723,040	\$2,590,400	CCF10	30	\$20,723,040	\$829,000	14-11	30	\$20,723,040	\$1,442,400	30		\$20,723,040	\$1,036,200
Total Afiliados(139)						\$278,522,073			\$45,090,000				\$282,326,471	\$13,737,400			\$282,326,471	\$11,299,900			\$282,326,471	\$15,643,200			\$28,677,374	\$1,434,000

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				136	\$45,090,000	\$0	\$0	\$45,090,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	17	\$5,220,500	\$0	\$0	\$5,220,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	45	\$18,479,900	\$0	\$0	\$18,479,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	62	\$17,515,300	\$0	\$0	\$17,515,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	12	\$3,874,300	\$0	\$0	\$3,874,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				139	\$15,643,200	\$0	\$0	\$15,643,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	139	\$15,643,200	\$0	\$0	\$15,643,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				139	\$11,299,900	\$0	\$0	\$11,299,900
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	139	\$11,299,900	\$0	\$0	\$11,299,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				139	\$13,737,400	\$0	\$0	\$13,737,400
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	\$49,200	\$0	\$0	\$49,200
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	\$124,900	\$0	\$0	\$124,900
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	\$124,900	\$0	\$0	\$124,900
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	5	\$242,600	\$0	\$0	\$242,600
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	4	\$671,500	\$0	\$0	\$671,500
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	14	\$850,500	\$0	\$0	\$850,500
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	\$13,700	\$0	\$0	\$13,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	46	\$3,005,100	\$0	\$0	\$3,005,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	21	\$1,396,900	\$0	\$0	\$1,396,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	6	\$820,300	\$0	\$0	\$820,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	39	\$6,437,800	\$0	\$0	\$6,437,800
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$860,400	\$0	\$0	\$860,400
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	3	\$860,400	\$0	\$0	\$860,400
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$573,600	\$0	\$0	\$573,600
SENA	PASENA	899,999,034	1	3	\$573,600	\$0	\$0	\$573,600
TOTAL				139	\$87,204,500	\$0	\$0	\$87,204,500



PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL

TIERRASUA S.A.S

MARZO 2026

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 820003424	8	BY V INGENIERIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	TUNJA	AV NORTE 47A-40 PISO 3 OF 31	TUNJA-BOYACA	7453216	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago		Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2026-02	2026-03	134946317		9501377507	E	2026/03/06	2026/03/12	BANCO DAVIVIENDA	\$8,983,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																	
EMPLEADO			NOVEDADES										PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No	Identificación	Nombre	ing	re	te	ta	de	ta	de	ta	de	ta	de	ta	de	ta	de	ta	de	ta	de	ta	de	ta	de	ta	de	ta	de	ta	de	ta	de
SUCURSAL: TUNJA (17 Afiliados)													\$28,540,590	\$4,567,600		\$30,291,495	\$1,212,900		\$30,291,495	\$1,156,700		\$30,291,495	\$2,011,400		\$0	\$0		\$8,948,600					
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (17 Afiliados)													\$28,540,590	\$4,567,600		\$30,291,495	\$1,212,900		\$30,291,495	\$1,156,700		\$30,291,495	\$2,011,400		\$0	\$0		\$8,948,600					
Ciudad: TUNJA Depto: BOYACA (17 Afiliados)													\$28,540,590	\$4,567,600		\$30,291,495	\$1,212,900		\$30,291,495	\$1,156,700		\$30,291,495	\$2,011,400		\$0	\$0		\$8,948,600					
1	CC	1002631080	BARAJAS NEIDER																														
2	CC	6765298	BAUTISTA ROBERTO																														
3	CC	1049654233	BECERRA LUIS																														
4	CC	1049654233	BECERRA LUIS																														
5	CC	7161975	CIPAMOCOA ADAN																														
6	CC	6765924	CIPAMOCOA LUIS																														
7	CC	7177776	FONSECA JUSTO																														
8	CC	9450215	GALINDO LUIS																														
9	CE	885816	GALLARDO WINDER																														
10	CC	4043676	GARCIA MARTIN																														
11	CC	74333885	GARZON YEFER																														
12	CC	6765136	GONZALEZ JOSE																														
13	CC	6775159	LOPEZ LUIS																														
14	CC	1115853411	MILLAN ONEL																														
15	CC	4147335	PARDO LUIS																														
16	CC	1002607562	PINILLA NESTOR																														
17	CC	1049653898	SAINENA YENNY																														
18	CC	78323481	SOTO DOMINGO																														
19	CC	78323481	SOTO DOMINGO																														
Total Afiliados(17)													\$28,540,590	\$4,567,600		\$30,291,495	\$1,212,900		\$30,291,495	\$1,156,700		\$30,291,495	\$2,011,400		\$0	\$0		\$8,948,600					

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				16	\$4,567,600	\$17,800	\$0	\$4,585,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	\$840,600	\$3,300	\$0	\$843,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	10	\$2,841,600	\$11,000	\$0	\$2,852,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	\$885,400	\$3,500	\$0	\$888,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				17	\$2,011,400	\$7,800	\$0	\$2,019,200
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	17	\$2,011,400	\$7,800	\$0	\$2,019,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				17	\$1,156,700	\$4,500	\$0	\$1,161,200
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	17	\$1,156,700	\$4,500	\$0	\$1,161,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				17	\$1,212,900	\$5,000	\$0	\$1,217,900
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	\$70,100	\$300	\$0	\$70,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	\$151,400	\$600	\$0	\$152,000
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	\$70,200	\$300	\$0	\$70,500
NUEVA E. P. S.	EPS037	900,156,264	2	6	\$430,500	\$1,700	\$0	\$432,200
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	\$140,200	\$600	\$0	\$140,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	\$140,200	\$600	\$0	\$140,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	\$210,300	\$900	\$0	\$211,200
TOTAL				17	\$8,948,600	\$35,100	\$0	\$8,983,700

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901629319	3	CONSORCIO PLAZA VILLA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	AV NORTE 47A 40 PISO 3 OFICINA 31	TUNJA-BOYACA	7453216	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-03	154664548	9500032729	E	2026/03/05	2026/03/19	BANCOLOMBIA	14	\$1,870,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																									
EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	yip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	79565356	CASTILLO JHON																		25-14	30	\$3,869,952	\$619,200	EP5005	30	\$3,869,952	\$154,800	CCF10	30	\$3,869,952	\$154,800	14-23	30	\$3,869,952	\$269,400	30	\$0	\$0	Si	\$1,198,200
2	CC	1054096195	SEPULVEDA JUAN																		Z30201	30	\$2,115,253	\$338,500	EP5005	30	\$2,115,253	\$84,700	CCF10	30	\$2,115,253	\$84,700	14-23	30	\$2,115,253	\$147,300	30	\$0	\$0	Si	\$655,200
Total Afiliados(2)																							\$5,985,205	\$957,700			\$5,985,205	\$239,500			\$5,985,205	\$239,500			\$5,985,205	\$416,700		\$0	\$0		\$1,853,400

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901629319	3	CONSORCIO PLAZA VILLA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	AV NORTE 47A 40 PISO 3 OFICINA 31	TUNJA-BOYACA	7453216	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-03	154664548	9500032729	E	2026/03/05	2026/03/19	BANCOLOMBIA	14	\$1,870,300

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				2	\$957,700	\$8,700	\$0	\$966,400	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$619,200	\$5,600	\$0	\$624,800	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$338,500	\$3,100	\$0	\$341,600	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$416,700	\$3,800	\$0	\$420,500	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	2	\$416,700	\$3,800	\$0	\$420,500	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$239,500	\$2,200	\$0	\$241,700	
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	2	\$239,500	\$2,200	\$0	\$241,700	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$239,500	\$2,200	\$0	\$241,700	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	\$239,500	\$2,200	\$0	\$241,700	
TOTAL				2	\$1,853,400	\$16,900	\$0	\$1,870,300	

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL

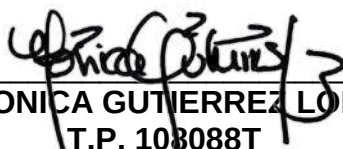
CERTIFICA:

Que, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia y una vez revisadas las planillas de pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983).

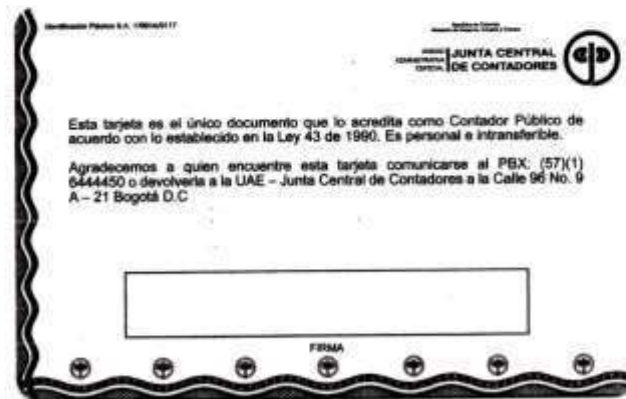
Los referidos aportes fueron pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, a través del operador Aportes en Línea, encontrándose a PAZ Y SALVO. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, TIERRASUA S.A.S., se encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, sobre los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

La presente certificación se expide en Tunja, a los (2) dos días del mes de marzo de 2026.



VERONICA GUTIERREZ LOPEZ
T.P. 108088T
Revisor Fiscal
TIERRASUA S.A.S



TIERRASUA



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

BE2809A1CE1FB065

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **VERONICA GUTIERREZ LOPEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 40041975 de TUNJA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 108088-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.



SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado.

SAS 4

TIERRASUA



ACTAS GENERADAS

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSION: 1
		CODIGO: M-PD-ID-F-012
ACTA DE COMITÉ		FECHA: 10/Sep/2025

FECHA PRESENTE ACTA:	28 DE ENERO DE 2026		
CONTRATO / CONVENIO N°	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 3779 DE 2025		
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S. PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VIA CON CODIGO 62BY03 ARCABUCO - NARANJOS - VILLA DE LEYVA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		
LECTURA ACTA ANTERIOR			
Aclaraciones al acta anterior:			
N/A			
VERIFICACIÓN DE COMPROMISOS PACTADOS			
COMPROMISO		OBSERVACIÓN	
N /A			
DESARROLLO DEL COMITÉ			
En la ciudad de Tunja, en las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura Pública del Departamento de Boyacá, se reunieron los representantes y delegados técnicos, financieros y jurídicos de la GOBERNACIÓN DE BOYACÁ y TIERRASUA S.A.S., en su calidad de entidades cooperantes del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3779 de 2025, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S. PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VIA CON CODIGO 62BY03 ARCABUCO - NARANJOS - VILLA DE LEYVA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”, con el fin de analizar la estructura técnica, financiera y jurídica del convenio y evaluar la necesidad de introducir ajustes que permitieran optimizar su ejecución, garantizar su coherencia con la naturaleza jurídica y asegurar el uso eficiente de los recursos públicos. En primera instancia, la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Boyacá expuso que el convenio fue estructurado inicialmente bajo una lógica de proyecto de inversión según la metodología de formulación, incluyendo una estructura de costos, cargas tributarias, porcentajes de administración y esquemas de ejecución que no reflejan plenamente la naturaleza jurídica de un convenio interadministrativo de cooperación, en el cual las partes no actúan como contratante y contratista, sino como entidades cooperantes que concurren con recursos, capacidades y aportes para la consecución de un fin público común. Se expuso adicionalmente que conforme a la jurisprudencia reiterada del Consejo de Estado y a la doctrina de la Sala de Consulta y Servicio Civil, los convenios interadministrativos no constituyen contratos sinalagmáticos ni onerosos, razón por la cual no les son aplicables las mismas cargas fiscales, tributarias y			

	FORMATO	VERSION: 1
		CODIGO: M-PD-ID-F-012
ACTA DE COMITÉ		FECHA: 10/Sep/2025

administrativas propias de la contratación estatal con particulares. En ese sentido, se indicó que mantener una estructura de costos diseñada para un contrato convencional, incluyendo impuestos, contribuciones, estampillas y márgenes administrativos elevados, resultaría contrario a la naturaleza jurídica del instrumento y al principio de economía que rige la gestión de los recursos públicos.

Posteriormente, TIERRASUA S.A.S. manifestó formalmente su disposición de fortalecer el esquema de cooperación interadministrativa mediante la incorporación de nuevos aportes en especie, consistentes en recursos técnicos, operativos, administrativos, logísticos y de maquinaria, los cuales permiten ejecutar el mismo objeto y alcance del convenio, pero con una menor necesidad de recursos en dinero por parte del Departamento de Boyacá. Estos aportes fueron presentados de manera detallada, cuantificados en el presupuesto ajustado y orientados a asumir directamente costos que inicialmente estaban previstos como erogaciones del proyecto.

El Comité analizó de manera integral el impacto técnico y financiero de estos aportes, verificando que la disponibilidad de maquinaria, equipos, personal profesional y apoyo administrativo por parte de TIERRASUA S.A.S. no solo garantiza la capacidad operativa para la ejecución de las actividades de mantenimiento vial, sino que además permite ajustar los Análisis de Precios Unitarios (APU) y los costos indirectos, eliminando reconocimientos económicos que ya no serían necesarios al ser asumidos en especie por el cooperante.

Así mismo, según certificación de la Secretaría de Hacienda del Departamento, a través de la información suministrada y del comparativo de cargas fiscales, explicó que en el marco de un convenio interadministrativo no se configuran los mismos hechos generadores de impuestos, contribuciones y estampillas que se aplican a los contratos de obra pública celebrados con particulares, lo cual permite reducir de manera significativa los costos asociados a administración, tributos y cargas indirectas, haciendo viable el ajuste del componente de administración inicialmente proyectado, sin afectar la capacidad de gestión, control y seguimiento del proyecto.

En desarrollo del análisis técnico de alcance, los miembros del Comité constataron que la reducción de los costos administrativos y el reconocimiento de aportes en especie no implican, en ningún caso, disminución de cantidades de obra, especificaciones técnicas, niveles de servicio, estándares de calidad ni cobertura de las intervenciones a ejecutar. Por el contrario, se concluyó que el objeto del convenio, los frentes de trabajo, las actividades de mantenimiento vial, y los resultados esperados se mantienen íntegros, siendo el ajuste exclusivamente de naturaleza financiera, presupuestal y de estructura de costos.

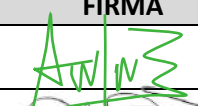
De igual manera, se evaluó la necesidad de ajustar el plazo de ejecución del convenio, teniendo en cuenta la reorganización de los recursos técnicos y humanos disponibles, la programación realista de las actividades y la optimización de la logística operativa derivada del nuevo esquema de aportes.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSION: 1
		CODIGO: M-PD-ID-F-012
ACTA DE COMITÉ		FECHA: 10/Sep/2025

El Comité concluyó que la modificación del plazo a tres (3) meses permite una ejecución más ordenada, controlada y coherente con la magnitud de las actividades a desarrollar, sin que ello represente alteración del objeto ni de las obligaciones esenciales de las partes.

En relación con los mecanismos de control y seguimiento, el Comité coincidió en la importancia de fortalecer la articulación interinstitucional mediante la formalización de un Comité Técnico de Seguimiento, integrado por las supervisiones del Departamento y TIERRASUA S.A.S., como instancia de coordinación, apoyo técnico y seguimiento, sin sustitución de las funciones legales de supervisión ni de las competencias convencionales de las entidades públicas.

Finalmente, y luego de evaluar de manera conjunta los aspectos técnicos, financieros, jurídicos y operativos, los miembros del Comité Técnico concluyeron de forma unánime que las modificaciones propuestas al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3779 de 2025 resultan necesarias, pertinentes y convenientes para garantizar su correcta ejecución, su coherencia con la naturaleza jurídica del instrumento, la optimización de los recursos públicos y la efectiva materialización del objeto convenido, por lo cual se recomendó formalizar dichos ajustes mediante la incorporación de las modificaciones a las cláusulas de valor, aportes, forma de desembolso, plazo, obligaciones, supervisión, garantías y creación del Comité Técnico de Seguimiento.

FECHA PRÓXIMA REUNIÓN:		POR DEFINIR	
COMPROMISOS PACTADOS			
COMPROMISO	FECHA	RESPONSABLE	
REALIZAR LA MODIFICACION 01 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3779 de 2025	28/01/2026	ENTIDADES COOPERANTES	
PARTICIPANTES			
NOMBRE	CARGO	CELULAR	FIRMA
ARIEL ADOLFO VARGAS	SUPER. GOB BOYACÁ	3164731089	
JULIAN EDGARDO GUERRERO	SUPER. TIERRASUA S.A.S.	3118962136	